



LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Martes 7 de septiembre de 2021

Sesión 4 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Santiago Creel Miranda

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 7 de septiembre de 2021	Sesión 4 Anexo "A"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

Del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el primer Informe previo de gestión 2021 del Órgano Interno de Control del Instituto.	5
De la Secretaría de Gobernación, por medio de la cual remite el Informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México correspondiente al periodo enero-junio de 2021.	75

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN.	92
---	----

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de bebidas alcohólicas y vino de mesa a cuota fija por el litro de alcohol, presentada por la senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del PAN.

106



QIC
Órgano Interno de Control

**INFORME PREVIO
DE GESTIÓN**

PRIMER SEMESTRE

2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. PREVENCIÓN	6
1.1 Acompañamiento para el fortalecimiento del control interno institucional	7
1.1.1 Seguimiento al Comité de Planeación Institucional.	7
1.1.2 Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos en 2021	10
1.1.3 Acompañamiento y verificación del cumplimiento de la Ley General de Archivos en el Instituto Nacional Electoral, y seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental institucional.	11
1.2 Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones, resultantes de revisiones y evaluaciones de control	11
1.3 Ética e Integridad Institucional	13
1.4 Acompañamiento en la implementación de la Política Nacional Anticorrupción en el INE	14
1.5 Acompañamiento para el Fortalecimiento del Control Interno en el OIC	15
1.6 Vigilancia de la legalidad de los procedimientos de contratación	16
1.6.1 Recepción y análisis de la documentación soporte de procedimientos de contratación a revisarse en Subcomité Revisor de Convocatoria.	16
1.6.2 Participación y seguimiento a actos relacionados con procedimientos de contratación de Adquisiciones, Bienes Muebles y Obra Pública.	19
1.6.3 Atención a comentarios y recomendaciones del OIC realizadas en Sesiones de Comités y Subcomités de contrataciones.	20
1.6.4 Elaboración de Proyecciones de fallos de procedimientos.....	21
1.6.5 Resultados relevantes en materia preventiva, derivado de la revisión de los procedimientos de contratación.	21
1.7 Declaración de situación patrimonial y de intereses	27
1.7.1 Iniciativas orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional.....	29
1.7.2 Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.....	30
1.8 Evolución Patrimonial	35
1.9 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos	38
1.9.1 Actos de entrega-recepción.	38
1.9.2 Seguimiento a devolución de regalos.....	39
2 FISCALIZACIÓN	40
2.1 Programa Anual de Auditorías 2021	40
2.2 Resultados de la fiscalización	41
2.2.1 Auditoría Financiera DAOC/01/FI/2021 “Prestaciones al personal del Instituto”.....	42

2.2.2 Auditoría Financiera DAOC/02/FI/2021 “Procesos Electorales Locales y Federal 2020-2021”. Prestadores de servicios eventuales, así como Consejeros y Consejeras Electorales.....	43
2.3 Auditorías de Seguimiento.	43
2.4 Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas.	43
2.5 Asesoría a órganos colegiados e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública.	44
2.5.1 Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral.	44
2.5.2 Comités Técnicos del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.	44
2.5.3 Comité y Grupo de Gobierno de Tecnología de Información y Comunicación (COMTIC y GGTIC).	45
2.5.4 Acompañamiento a Entes Fiscalizadores Externos.	45
3 INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.	46
3.1 Denuncias y Procedimientos de Investigación.	46
3.1.1 Expedientes de investigación.	46
3.1.2 Calificación de faltas administrativas.	48
3.1.3 Cuadernos de Antecedentes.	49
3.1.4 Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenuncialNE.	50
3.1.5 Denuncias presentadas mediante el correo electrónico Denuncias-OIC@ine.mx.	51
3.1.6 Línea telefónica de denuncias.	51
3.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.	51
3.2.1 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves.	52
3.2.2 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves.	53
3.2.3 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	53
3.2.4 Registro de Servidores Públicos Sancionados.	53
3.2.5 Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de justicia Administrativa.	53
3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.	53
3.3.1 Substanciación de Incidentes.	53
3.3.2 Substanciación de Recurso de Revocación.	54
3.3.3 Substanciación de Recurso de Reclamación.	54

3.3.4 Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral.	54
3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC.	54
3.4.1 Medios de impugnación.	54
3.4.2 Atención a juicios contenciosos administrativos.	54
3.4.3 Atención a juicios de amparo directo.	55
3.4.4 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión.	55
3.4.5 Atención a juicios de amparo indirecto.	55
3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas.	55
3.5.1 Procedimientos de Conciliación.	55
3.5.2 Inconformidades e Intervención de Oficio.	56
3.5.3 Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas.	56
3.5.4. Recursos Administrativos de Revisión.	56
3.6 Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	56
3.7 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.	57
3.7.1 Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCO.	57
3.7.2 Obligaciones de Transparencia.	58
3.7.3 Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE.	59
3.8 Consultas y opiniones jurídicas.	59
3.8.1 Consultas.	59
3.8.2 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral.	59
4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC.	59
4.1 Gestión Administrativa del OIC.	59
4.1.1 En materia de Recursos Humanos.	59
4.1.2 En materia de Recursos Financieros.	60
4.1.3 En materia de Recursos Materiales y Servicios.	60
4.2 Actualización de los sistemas de la CTG.	61
4.3 Comunicación.	61
4.4 Capacitación y profesionalización del personal del OIC.	61
4.5 Diseño del Modelo del Servicio Profesional del OIC.	62
4.6 Actividades de carácter transversal.	62
5. CONCLUSIONES.	63

PRESENTACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 489 numeral 1 y 490 numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, numeral 1, inciso I, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 9 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral rinde el presente Informe Previo de Gestión, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, en atención a la normatividad referida, pone a disposición de las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, copia de este informe.

Mediante el presente, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, el Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Nacional Electoral (INE) comunica tanto a las instancias a las que está dirigido y de manera especial a la ciudadanía, las conclusiones y resultados de la gestión que ha encabezado durante la primera mitad de la presente anualidad, así como las actividades que se han realizado desde los ámbitos preventivo, detectivo y correctivo, en rubros como revisión de procedimientos de contratación, declaraciones patrimoniales y evolución patrimonial de las persona servidoras públicas del INE, control interno y ética institucional, fiscalización de los recursos del INE, investigación, sustanciación y en su caso resolución de responsabilidades administrativas, y gestión administrativa del OIC.

Es importante mencionar que al concluir el ejercicio 2020, de igual forma finalizó la vigencia del Plan Estratégico 2016-2020 de la otrora Contraloría General, hoy Órgano Interno de Control del INE (OIC), por lo cual, el 14 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo General OIC-INE/10/2020, fue emitido el Plan Estratégico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, para el periodo 2021-2025. La emisión de este Plan Estratégico supuso, además de la definición de la ruta general sobre la que transitarán las acciones emprendidas, la definición del nuevo paradigma desde el cual se entiende la responsabilidad conferida al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral (INE), en virtud del nuevo modelo nacional en materia de prevención y combate a la corrupción. Dicho lo anterior, se destaca que el presente informe constituye el primer ejercicio de rendición de cuentas desarrollado en el marco del nuevo Plan Estratégico.

En el nuevo documento rector del quehacer institucional de este órgano fiscalizador, se ha plasmado la visión respecto a la forma en que se atenderán los retos identificados, agrupando los trabajos a desarrollar en torno a cinco objetivos estratégicos de trabajo, las cuales dan origen a los ejes rectores sobre los que se laborará hasta la conclusión del Plan. Estos objetivos versan sobre diversas temáticas, destacando la Planeación y el Control Interno, la Ética y Rendición de Cuentas, la implementación de la Política Nacional Anticorrupción emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el reforzamiento de la Fiscalización, así como la Prevención, inhibición y el combate frontal a la Corrupción.

Con base en el referido Plan Estratégico para el quinquenio de esta gestión, se elaboró el Programa Anual de Trabajo 2021 del OIC –aprobado el 15 de diciembre de 2020 por el Consejo General del INE–, el cual se desarrolla en cuatro vertientes temáticas y una transversal, en torno a las cuales se articula el trabajo que se lleva a cabo: 1) prevención, 2) fiscalización, 3) investigación y sanción, y 4) administración interna. En este sentido, los contenidos del presente informe están agrupados de conformidad con las vertientes referidas.

Las acciones emprendidas por las tres Unidades que conforman el OIC, en conjunto con su Coordinación Técnica y de Gestión (CTG), se desarrollan en el marco de 39 líneas de acción, las cuales se materializan a través de la ejecución de un universo de más de 200 actividades generales durante el ejercicio. Estos esfuerzos buscan dar cumplimiento, cuando menos, a cinco objetivos principales definidos para este año, que consisten en:

- a) Cooperar al desarrollo y culminación exitosa del Proceso Electoral Federal 2020-2021 y de la Consulta Popular 2021.
- b) Cumplir cabalmente con las funciones que le han sido encomendadas constitucional y legalmente.
- c) Contribuir en su ámbito a la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción.
- d) Instaurar los procedimientos en línea a cargo del OIC, aprovechando los avances tecnológicos.
- e) Establecer el procedimiento de verificación de evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto.

En cuanto al primer objetivo de este año, el OIC, ha sido sensible en la definición de estrategias y prioridades, considerando las cargas laborales de las Unidades Responsables del Instituto, equilibrando su planeación de tal forma que pudiera considerar el contexto del proceso electoral federal y los procesos locales concurrentes 2020-21, y al mismo tiempo brindar el acompañamiento idóneo al desarrollo de las tareas del INE relacionadas con la preparación y ejecución de las jornadas del 06 de junio y del 01 de agosto.

Otro aspecto insoslayable que permeó los trabajos desarrollados entre enero y junio de este año sigue siendo el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (Covid-19), por la que atraviesa el país desde hace más de un año. En este sentido, el OIC del INE, al igual que múltiples organizaciones e instituciones en el país, se ha visto obligado a innovar estrategias para continuar el cauce de sus actividades, ajustando sus dinámicas a las nuevas realidades, producto de la pandemia, sin que esto presumiera una desviación al curso fijado al inicio del año. Lo anterior no constituye una circunstancia menor, dado el estricto cumplimiento a las disposiciones de las autoridades sanitarias del país, y la prioridad central de velar por la seguridad, salud e integridad de las personas servidoras públicas en cuyos hombros descansa la consecución de las responsabilidades y obligaciones conferidas al OIC.

En virtud de lo anterior, el presente informe permitirá a sus lectores conocer los avances y logros que se han alcanzado a lo largo del primer semestre de 2021, entre los que destacan, de manera enunciativa: la revisión de manera permanente y desde el ámbito preventivo, de los procedimientos de contratación del Instituto, donde prevalece el establecimiento de mesas de trabajo con la Secretaría Ejecutiva para la homologación de criterios aplicables a las contrataciones; el acompañamiento en el 100% de los actos inherentes a dichos procedimientos para la búsqueda de las mejores condiciones para el Instituto frente a sus proveedores potenciales; los avances en la operación del Comité de Ética del INE; un cambio de paradigma en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de las personas servidoras públicas de carácter temporal que conforman esta institución, trabajando de forma estratégica con diversas Unidades Responsables del INE, pudiendo presentarse también mediante la aplicación móvil (App) DeclaraINE; el desarrollo de 12 auditorías (seis de ellas financieras; dos de obra pública y cuatro de carácter especial), tanto en Unidades Responsables de Oficinas Centrales, como en sus Órganos Delegacionales, la continuación permanente de las actividades de investigación, sustanciación y en su caso sanción de responsabilidades administrativas, y los avances en materia de la implementación del andamiaje necesario para la revisión de la Evolución Patrimonial, así como la definición del modelo de servicio profesional del Órgano Interno de Control, y sus lineamientos, tareas que concluirán en el segundo semestre de este año.

Para el OIC del INE, una parte fundamental de la forma de atender y entender la responsabilidad conferida, es también el someter el desempeño de su gestión al escrutinio público, pues esto contribuye a normalizar la rendición de cuentas como ejercicios que permiten robustecer la actuación de las instituciones públicas, contribuir a la generación de una cultura de la transparencia, y principalmente, procurando actuar con un ejemplo respecto de lo que se revisa, asumiéndose este OIC en su doble carácter: una instancia revisora, y a su vez una parte de la Institución. Por lo anterior, en las páginas que suceden esta presentación, se ofrecen al lector los resultados puntuales de las actividades desarrolladas hasta la fecha, y podrá conocer de mejor manera la forma en la que se perfila el trabajo para el resto de este 2021.

1. PREVENCIÓN.

Uno de los aspectos del fortalecimiento institucional que impulsa este órgano fiscalizador, resulta de la ejecución desde el ámbito preventivo, de revisiones de control, acompañamientos y seguimientos, actividades que son competencia y responsabilidad de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo (UENDA) del Órgano Interno de Control y sus Direcciones adscritas.

Para 2021, la UENDA, a través de la Dirección de Evaluación y Normatividad (DEN), ejecuta cinco Líneas de Acción en el ámbito preventivo, las cuales, en su conjunto, buscan la

promoción y establecimiento de estándares de integridad que prevengan y eviten actos de corrupción; dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Control Interno y Administración de Riesgos del Instituto y del OIC; vigilar y verificar que los procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice el Instituto, sean ejecutados conforme a la normatividad aplicable. A continuación, se da cuenta de los resultados, a la fecha, de la instrumentación de las Líneas de Acción referidas:

1.1 Acompañamiento para el fortalecimiento del control interno institucional.

Con la finalidad de continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), a efecto de inhibir y combatir la corrupción y consecuentemente, contribuir a la consolidación de un órgano electoral nacional más eficiente, se acompañaron y verificaron diversas actividades realizadas por el Instituto durante el periodo que se reporta. Entre las más relevantes, destacan:

1.1.1 Seguimiento al Comité de Planeación Institucional.

Se dio seguimiento a las sesiones del Comité de Planeación Institucional (CPI), durante la primera mitad del ejercicio 2021, en las cuales el OIC participó en 2 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, analizando la documentación materia de las referidas sesiones, a efecto de ofrecer, cuando se estimó pertinente, las recomendaciones que desde la perspectiva de este órgano fiscalizador permitirían robustecer las medidas adoptadas al seno del Comité. En este sentido, el OIC se pronunció sobre los siguientes puntos:

Al analizar los *Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos*, el OIC recomendó limitar el marco aplicable para la contratación de personal adicional, a efecto de evitar la duplicidad de funciones entre las áreas. En atención a esta propuesta, la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) está desarrollando un nuevo formato que al cumplimentarse reduce la posibilidad de la duplicidad de funciones por parte del personal que no integra la estructura permanente del INE y cuya adopción se prevé sea consensado por los miembros del CPI próximamente.

En el mismo tenor, respecto de la posibilidad de reasignación de presupuesto de este tipo de proyectos, se recomendó llevar a cabo, de manera gradual, acciones para mejorar los procesos de planeación y presupuestación con el fin de que las reasignaciones de recursos, cuando procedan, sean orientadas a la atención de necesidades del Instituto y que la diferencia se reintegre a la Tesorería de la Federación. En atención a esta propuesta la Secretaría Ejecutiva del INE, se comprometió a analizar el abanico de variables que se presentaron como áreas de oportunidad y buscar mecanismos para su mitigación.

Se aprobó, para su remisión a la Junta General Ejecutiva del INE (JGE), la actualización al Marco Normativo de Control Interno Institucional del INE (MNCIINE). En el documento aprobado, se incorporaron diversas propuestas del OIC, para que el referido marco considere,

entre otros elementos, aquellos relacionados con la Política Nacional Anticorrupción en el INE, los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral, y de Conducta del Instituto, y el funcionamiento del Comité de Ética, donde destaca la posibilidad de recepción y desahogo de Consultas y Denuncias por posibles incumplimientos a ambos códigos, todo lo cual fortalece los componentes del ambiente de control, así como el Sistema de Control Interno Institucional. El 22 de abril de 2021, el nuevo MNCIINE fue aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE78/20.

Al analizar el *Informe Trimestral del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos correspondiente al primer trimestre de 2021*, este OIC realizó recomendaciones a la Coordinación de Innovación y Procesos (CIPro) encaminadas a fortalecer el Sistema en comento, entre las que destacan: actualizar los Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y Programa de Trabajo de Administración de riesgos (PTAR) de las Unidades Responsables, priorizando la incorporación y atención de actividades sustantivas del Instituto, y aquellas que se relacionen con el manejo de recursos susceptibles a actos de corrupción; integrar en el inventario de riesgos, los riesgos materializados en los PTAR, asimilando también los resultados de auditorías internas y externas que haya realizado el OIC y otros órganos fiscalizadores; el establecimiento de compromisos a mediano y largo plazo para la atención de la totalidad de los riesgos identificados en los levantamientos en el marco de la implementación de la gestión por procesos, que en la actualidad no cuentan con un PTAR; construir el Mapa de Riesgos, conforme a las etapas del proceso de la administración de riesgos que señala el MNCIINE; y finalmente, la creación de un Grupo de Trabajo integrado por la DEA y las UR, en el que este OIC pueda dar acompañamiento durante el proceso de construcción de los PTCI y PTAR.

1.1.1.1 Modelo de Planeación Institucional.

El OIC, en coordinación con la Secretaría Técnica del Comité de Planeación Institucional, brinda acompañamiento a la implementación del Modelo de Planeación Institucional (MPI) buscando coadyuvar en la mejora constante de la planeación institucional para dotar al Instituto de una gestión administrativa que fomente el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, con base en los componentes del modelo, además de los elementos de analítica y ciencia de datos e INE Abierto.

En este tenor, en el marco de la revisión de control realizada en ejecución de la línea de acción correspondiente del PAT 2021 del OIC, se elaboró la Carta de Planeación para continuar con el acompañamiento y verificación de la implementación del Modelo de Planeación Institucional, y se requirió al Comité de Planeación Institucional información adicional con corte al 30 de junio de 2021, relacionada con lo reportado en los informes séptimo y octavo de la implementación del MPI, a efecto de contar con más elementos que den cuenta del estado que guarda la implementación de los componentes del modelo en cuestión y sus elementos asociados.

Sobre el estado de cumplimiento al programa de trabajo 2021 del MPI, se identifican 55 actividades en proceso, mientras que 25 actividades se encuentran sin iniciar. En el segundo semestre de 2021, el OIC continuará con el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Tabla 1. Programas de trabajo 2021 del MPI.

Programas 2021 del MPI	Sin iniciar	En proceso	Concluidos	Cancelados	Total
Prospectiva estratégica	2	3	4		9
Modernización administrativa	3	3			6
Innovación		7		1	8
Mejora normativa		1	4		5
Control Interno	4	16	1		21
Continuidad de operaciones	2	3			5
Personal y desarrollo profesional	1	2			3
Presupuesto eficiente	8	3	1		12
TIC	2		3		5
Transparencia	1	6	2		9
INE Abierto	1		1		2
Analítica y ciencia de datos		6			6
Igualdad de Género y No Discriminación	1	5			6
Total	25	55	16	1	97

Fuente. Séptimo y Octavo Informe de la implementación del MPI en el INE.

1.1.1.2 Indicadores de Desempeño.

Con respecto a los trabajos de revisión del diseño y la construcción de los Indicadores de desempeño institucionales, durante el primer semestre de 2021, se revisaron **40** cédulas de indicadores remitidos por la Secretaría Técnica del Comité de Planeación Institucional, sobre las cuales el OIC realizó propuestas para el fortalecimiento de su diseño, con base en lo establecido en la *Metodología para el diseño y construcción de indicadores del Instituto Nacional Electoral*. Las áreas de oportunidad identificadas en la construcción de estos indicadores versan principalmente sobre la asignación de clave del indicador; denominación; descripción; definición y determinación de variables; fórmula de cálculo; características del Indicador; medio de verificación; metas y estimación de variables, entre otras.

1.1.1.3 Manuales de Procesos y Procedimientos

Como parte de las actividades correspondientes a la implementación del Modelo de Gestión por Procesos en el INE, durante el primer semestre de 2021 se llevó a cabo la revisión de seis manuales de procedimientos, con base en la metodología plasmada en los lineamientos para la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos del INE. Los procedimientos revisados fueron:

- Gestión del Plan Integral y Calendario de los Procesos Electorales. (DEOE-UTVOPL)
- Integración y Difusión de la Estadística Electoral (DEOE)

- Atención a Consultas, Solicitudes y Requerimientos en materia de Fiscalización. (UTF)
- Liquidación de Partidos Políticos Nacionales. (UTF)
- Sustanciación de Procedimientos Sancionadores. (UTF)
- Evaluación Institucional. (SE)

Los manuales en comento se presentaron para conocimiento y aprobación de la Junta General Ejecutiva (JGE) en las sesiones ordinarias celebradas el 22 de abril, el 20 de mayo y el 24 de junio de la presente anualidad.

1.1.2 Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos en 2021.

En el marco del contrato abierto INE/080/2019 y su Anexo Técnico, celebrado entre el INE y la empresa *Process Management and Solutions, S.A. de C.V.* para implementar la gestión por procesos, el OIC ha acompañado y verificado el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales establecidas. Para los trabajos correspondientes a la presente anualidad, se elaboró la Carta de Planeación correspondiente para dar seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados, en lo que corresponde a 2021, y se realizó un requerimiento de información y de evidencia de soporte que permitan la verificación del cumplimiento de las cláusulas pactadas, información que fue remitida por la DEA mediante oficio. A partir de dicha información se elaboró la cédula de análisis y validación de los entregables del contrato.

Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación remitida por la DEA, se identificó lo siguiente:

- La entrega extemporánea de los reportes de los meses 16 y 17 del Servicio Integral para la Implementación de la Gestión por Procesos, correspondientes a enero y febrero de 2021. No obstante, se advirtió que los reportes citados fueron recibidos y aceptados de conformidad por el administrador del contrato sin aplicar penalizaciones.
- Se identificó la falta de CFDI, complementos de pago del proveedor o, en su caso, las denuncias respectivas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), como lo establece el contrato referido.
- Finalmente, se detectaron inconsistencias en la integración documental del expediente de la contratación, conforme a los requisitos de verificación que establece el formato de revisión del reporte mensual del servicio.

Sobre estas situaciones, mediante una solicitud de información adicional, el OIC ha requerido a la CIPro la documentación o información que, en su caso, justifique estas circunstancias. Esta verificación continuará durante el segundo semestre de 2021, para en su caso identificar áreas de oportunidad y proponer las acciones de mejora y/o recomendaciones que resulten procedentes.

1.1.3 Acompañamiento y verificación del cumplimiento de la Ley General de Archivos en el Instituto Nacional Electoral, y seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental institucional.

En seguimiento a las labores que se desarrollaron desde el ejercicio 2020 con la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTyPDP), se determinó continuar con el acompañamiento a la unidad referida a efecto de poder supervisar preventivamente los avances en las actividades programadas para el 2021, respecto del aseguramiento del cumplimiento cabal de los términos y cláusulas establecidas en el contrato celebrado para la adquisición del Sistema de Gestión Documental (SAI) y su Anexo Único.

Para tal fin, se elaboró la Carta de Planeación para el acompañamiento y verificación del cumplimiento de la Ley General de Archivos en el Instituto Nacional Electoral y continuar con el seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados. En este sentido, mediante oficio se comunicó a la UTyPDP la continuación de los trabajos emprendidos en el ejercicio inmediato anterior y se presentaron los mecanismos mediante los cuales llevaría a cabo el referido acompañamiento. En el anexo de dicha comunicación, se solicitó la información que permitiera conocer el grado de cumplimiento sobre las recomendaciones formuladas por este OIC en 2020, misma que fue remitida por la Unidad Responsable, y de su análisis, se determinó que la información no es suficiente para dar por solventadas o atendidas las recomendaciones, por lo cual se continuará con el seguimiento correspondiente en el segundo semestre de 2021.

1.2 Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones, resultantes de revisiones y evaluaciones de control.

Para la presente anualidad, se cuenta con un universo de 4 acciones de mejora y 16 recomendaciones realizadas por el OIC en 2020 a las Unidades Responsables del INE, cuyo seguimiento y ejecución debe verificarse en 2021. Si bien se cuenta con avance en los rubros correspondientes, debe considerarse el impacto en la actividad de las UR del INE que tuvo el Proceso Electoral Federal 2020-2021 (PEF) en la posibilidad material de las mismas para atender las recomendaciones de este órgano fiscalizador. En virtud de lo anterior, se elaboró la Carta de Planeación para promover y dar seguimiento a la atención de acciones de mejora y recomendaciones determinadas, que hayan resultado de revisiones y evaluaciones de control interno y/o acompañamientos realizados por la DEN, con el fin de mejorar continuamente la gestión administrativa institucional de las Unidades Administrativas adscritas al INE. En ese tenor, se continúa el seguimiento de las mismas, a efecto de prever su instrumentación completa de las actividades en la segunda mitad de este ejercicio:

- Revisión a la ejecución del contrato para la adquisición de los Servicios Administrados de Cómputo del INE 2018-2021, la cual continuará en proceso hasta la culminación del contrato, en septiembre de 2021.

- Evaluación de control en el cumplimiento normativo de adquisiciones electrónicas, mediante el sistema CompralNE, el cual contempla, entre otros aspectos, el establecimiento de mecanismos de seguridad que no permitan que licitantes presenten proposiciones sin firma electrónica en los procedimientos de contratación en la modalidad electrónica, para evitar desechamientos por errores de esa naturaleza, o actos de simulación, misma que se encuentra en proceso de atención.
- Evaluación del control establecido en procesos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la que se revisa la no coincidencia entre la estructura orgánica aprobada para una de sus Direcciones y la materialmente implementada. La DERFE realizó los ajustes correspondientes para dar observancia a la Estructura Orgánica aprobada, por lo cual continúa en proceso de atención.
- Implementación del Modelo de Planeación Institucional, en el cual se realizaron 3 recomendaciones, de las cuales 1 ha sido atendida, en relación con la actualización de los Programas de Trabajo de los componentes del modelo.
- Implementación de la Gestión por Procesos, que contempla 8 recomendaciones del OIC, de las cuales 3 han sido atendidas, en relación con evitar la generación de actividades adicionales en el contrato, que puedan generar erogaciones mayores a las previstas, así como la mejora en la planeación.
- Recomendaciones y Acción de Mejora para el reforzamiento del Sistema de Archivo Institucional SAI, en cumplimiento de la Ley General de Archivos. En relación con lo anterior, se formularon 3 recomendaciones relativas al debido aprovechamiento de la capacidad de interconectividad del sistema con otros sistemas del INE; contemplar la capacitación suficiente en el uso del SAI sin generar erogaciones adicionales en el contrato, que puedan implicar un menoscabo para el erario del Instituto; y fortalecer la promoción del uso del SAI para propiciar y potenciar su uso exclusivo por parte de las personas servidoras públicas del INE. Dichas recomendaciones se encuentran en proceso de atención.
- Adicionalmente, se consensó y firmó una cédula de acción de mejora, entre el OIC y la UTyPDP, que contempla la necesidad de ajustes al SAI para propiciar su mayor eficiencia, reducir la percepción negativa del servicio brindado, y mitigar los riesgos que puedan afectar la operatividad del Instituto, derivado de lo advertido en la encuesta de percepción realizada por el OIC a usuarios clave del sistema en diciembre 2020. La Unidad Responsable, al aceptar la acción de mejora, ha remitido información sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la misma, la cual continúa en proceso de atención hasta su culminación en el segundo semestre de 2021.
- Revisión al SIIRFE-MAC para la determinación de ajustes con el objeto de reforzar los mecanismos de seguridad para el acceso a la información en los Módulos de Atención ciudadana, entre otros aspectos. Sobre el particular, la DERFE ha manifestado que estará en posibilidad de iniciar el proceso de ejecución de los ajustes al sistema con posterioridad a la Jornada Electoral, a lo cual se continúa dando seguimiento.

1.3 Ética e Integridad Institucional.

Como se dio cuenta en el *Informe Anual de Gestión y Resultados 2020* de este OIC, en septiembre de ese ejercicio se celebró la sesión de instalación del Comité de Ética del INE, instancia creada de conformidad con lo establecido en artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), y que es conformada por los Titulares de distintas Direcciones Ejecutivas del INE, y presidida por el Titular del OIC.

Para esta anualidad, en seguimiento a la línea de acción correspondiente del PAT del OIC, se elaboró la Carta de Planeación para dar seguimiento a las labores del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral en el cumplimiento de sus funciones, para contribuir a consolidar el comportamiento ético e íntegro y a fortalecer la rendición de cuentas. Asimismo, se celebró la Primera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Ética del INE, el pasado 12 de marzo, en la cual se aprobaron los documentos que brindan un marco normativo que sienta las bases de la operación del Comité, como son:

- Programa Anual de Trabajo 2021 del Comité de Ética del INE, que marca las actividades planeadas para el ejercicio.
- Mecanismos para difundir capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral, del Código de Conducta del INE, que constituye un instrumento que posibilita la implementación de estrategias que fomenten el conocimiento y cumplimiento de los Códigos.
- Manual de desahogo de consultas y denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, con el cual se regulan los procedimientos para la atención de denuncias por probables incumplimientos a los Códigos de Ética y de Conducta del INE, realizados por personas servidoras públicas del Instituto, así como la atención a consultas realizadas al órgano colegiado, en relación con la emisión, aplicación, cumplimiento y alcances, de los postulados y valores contenidos en los referidos Códigos.

La aprobación de estas disposiciones permitió el desarrollo de mecanismos que habilitan la funcionalidad del Comité, destacando entre estos, la implementación de la Línea Ética del INE, como mecanismo para la recepción de las denuncias y consultas, que involucra la utilización de la cuenta de correo electrónico etica.ine@ine.mx, a cargo de la Secretaría Técnica del Comité, para la recepción de las mismas, así como el desarrollo de un nuevo módulo independiente dentro de la plataforma DenunciaINE, a cargo de la Presidencia del Comité, en la dirección electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/>, dedicado exclusivamente a recibir las denuncias y consultas que se presenten ante el Comité de Ética del INE.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica del Comité, realizó acciones de difusión, a través del envío masivo, vía correo electrónico institucional y la plataforma Entérate, a la totalidad de los servidores públicos del INE, de 5 videos que explican los 33 estándares de comportamiento contenidos en el Código de Conducta del INE, así como las ligas directas para consulta de los referidos Códigos.

Asimismo, el pasado 30 de julio de 2021, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética, en el cual, como primer punto relevante, se rindió por parte de su Secretaría Técnica, el Informe del estado que guardan las consultas y denuncias presentadas ante el Comité de Ética, al 20 de julio de 2021.

En el referido informe, se dio cuenta de que, tras la aprobación del Manual de desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del INE, dicho órgano colegiado recibió la primera denuncia el 03 de mayo de 2021 y desde entonces, al 20 de julio de 2021, se recibieron **99 asuntos en total**. De estos, **31** correspondieron a las Consultas recibidas, mientras que los **68** restantes fueron recibidos como Denuncias.

De las 31 consultas, se determinó el desechamiento sobre **22** de éstas, debido a que no cumplían con los requisitos mínimos de admisión; es decir, aquella información mínima que permitieran realizar una investigación o atención, y que no dieron contestación a la solicitud de información adicional realizada por la Secretaría Técnica del Comité, de conformidad con el Manual en la materia.

De las **9** consultas restantes, se determinó la incompetencia del comité en **2** de éstas, las cuáles se remitieron a la DERFE, para que se determinara lo conducente, dado que versaban sobre asuntos relacionados con sus atribuciones; **3** se encuentran en proceso de atención y **4** fueron reconducidas a denuncias para su desahogo de conformidad con lo establecido en el manual, en atención a la naturaleza de su contenido.

Respecto de las **68** denuncias recibidas, **47** fueron desechadas por la misma razón que las consultas antes referidas, consistente en incumplimiento de requisitos mínimos. Asimismo, se determinó la incompetencia del comité en **9** denuncias, **7** de las cuales fueron remitidas a diversos Organismos Públicos Locales Electorales dado que su atención podría ser de su competencia y **2** se remitieron a la DERFE, para su conocimiento y atención respectivas.

Finalmente, **12** denuncias se encuentran en proceso de instrucción y obtención de información previa, a las cuales se han de sumar las **4** consultas reconducidas en denuncias, para un total de **16** denuncias en desahogo, las cuales se encuentran en etapa de diligencias preliminares para determinar el curso de acción adecuado.

En la misma sesión, el Comité de Ética determinó conformar un Grupo de Trabajo, integrado por las personas que las y los miembros del Comité tuvieron a bien designar, con el objeto de emprender las acciones necesarias para materializar el Programa Anual de Trabajo del Comité, y las acciones inherentes a los Mecanismos para Difundir, Capacitar y Evaluar el Conocimiento, Comprensión y Apego o Cumplimiento de los Códigos. El Grupo de Trabajo se reunirá de manera periódica durante el segundo semestre de 2021.

1.4 Acompañamiento en la implementación de la Política Nacional Anticorrupción en el INE.

Durante el período que se informa, se elaboró la Carta de Planeación para el acompañamiento en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción en el INE, que fue notificada a la

Secretaría Ejecutiva del INE, con el cual se dio inicio a las actividades de la Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/03/2021, que tiene como fin coadyuvar con el Instituto en advertir el estado que guarda la implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CC SNA) en lo que respecta al INE. De igual forma, permitirá conocer y detectar las actividades que el INE tiene pendientes por realizar a corto, mediano y largo plazo, y finalmente, verificar la planeación o realización de aquellas que corresponda, para el ejercicio 2021.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva comunicó al OIC la designación del Director Jurídico del INE como enlace con este órgano fiscalizador, para dar seguimiento a las actividades de acompañamiento en la implementación de la Política, que este OIC estará desarrollando durante el segundo semestre de la presente anualidad. En ese tenor, derivado del análisis realizado al contenido de la política, y su obligatoriedad para todos los entes públicos del Estado Mexicano, incluidos los organismos públicos autónomos como el INE, se continúa con el proceso de definición de la ruta para su implementación en el Instituto Nacional Electoral, para lo cual se buscará la coordinación con las unidades responsables conforme a las facultades y atribuciones que les confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Para lo anterior, tomando como referencia las facultades y atribuciones de las distintas unidades responsables del Instituto, considerando principalmente las prioridades, objetivos generales y específicos de cada uno de los cuatro ejes de la Política, el OIC realiza un análisis preliminar para determinar cuáles de las 40 prioridades podrían ser sujetas de seguimiento, verificación y acompañamiento, en el corto, mediano y largo plazo. De acuerdo con lo anterior se elaborará, en el segundo semestre de 2021, un diagnóstico sobre el estado que guarda la implementación en el INE donde se documente el avance en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al INE derivadas de los Ejes y Prioridades aplicables de la Política Nacional Anticorrupción.

1.5 Acompañamiento para el Fortalecimiento del Control Interno en el OIC.

En el primer semestre de 2021, se elaboró la Carta de Planeación para acompañar a las áreas del OIC en la implementación, actualización y seguimiento de los PTCl, PTAR y Programa de Integridad y Anticorrupción (PIA) durante 2021. Asimismo, se realizó el seguimiento al avance de las distintas áreas que conforman el OIC, en la implementación de actividades de control y acciones de mejora para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, incorporadas desde 2019 en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCl) y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) del OIC.

Al respecto, el PTCl fue integrado por 21 acciones de mejora, las cuales fueron atendidas entre enero y junio de 2021, lo que representa un cumplimiento del 90% de las actividades de control establecidas, mientras que el restante 10% será incorporado a los Programas Actualizados que se generen en 2021.

En lo correspondiente al PTAR, fue integrado en 2019 con 21 riesgos identificados por las áreas del OIC, de los cuales, durante el periodo de referencia, se atendieron el 80% de las acciones de mejora contempladas en el referido programa.

Para la ejecución de los trabajos relacionados con el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Órgano Interno de Control, correspondientes a 2021, entre los meses de marzo y abril de 2021, fueron designados y ratificados a solicitud de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, los enlaces de control interno de las distintas áreas que integran el ente fiscalizador, por lo que para el segundo semestre del año en curso, el OIC implementará las acciones restantes contempladas, en el marco de la ejecución de la Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/04/2021, encaminada a brindar acompañamiento a las áreas del OIC en el proceso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, a través de la integración, actualización y seguimiento a los Programas de Trabajo de Control Interno (PTCI), de Administración de Riesgos (PTAR), y de Integridad y Anticorrupción (PIA), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el MNCIINE, y propiciar contar con programas actualizados y orientados a la nueva visión establecida en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025, y a los nuevos paradigmas en materia de ética, integridad, y prevención y combate a la corrupción.

1.6 Vigilancia de la legalidad de los procedimientos de contratación.

Las actuaciones enmarcadas en esta línea de acción buscan, a través de la participación del OIC en tiempo real en los diversos comités y subcomités, la verificación de la legalidad, así como la inhibición y combate a la corrupción en los procedimientos de contratación y adquisiciones realizados por el INE.

Entre enero y junio de 2021, se verificó el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios de **37** proyectos de convocatoria a licitación pública, que incluyeron la verificación de su documentación soporte y la idoneidad y exhaustividad de sus investigaciones de mercado correspondientes de conformidad con la normatividad y los criterios aplicables. De igual forma, se verificó la legalidad y procedencia de la documentación presentada por los proveedores licitantes que concurren en las 37 licitaciones emitidas.

1.6.1 Recepción y análisis de la documentación soporte de procedimientos de contratación a revisarse en Subcomité Revisor de Convocatoria.

A continuación, se presenta la relación de los procedimientos respecto de los cuales este OIC recibió y condujo el análisis correspondiente de la documentación soporte presentada en el Subcomité Revisor de Convocatoria (SRC) correspondiente:

Tabla 2. procedimientos de contratación revisados por el OIC a través del SRC

Clave asignada	Objeto del procedimiento
1 LP-INE-003/2021	Adquisición de bolsas de casilla para simulacros de capacitación electoral del Proceso Electoral Federal 2020-2021
2 IA3-INE-001/2021	Adquisición de tarimas de madera reciclada para el almacenamiento de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Federal 2020 – 2021
3 LP-INE-004/2021	Adquisición de sellos Votó 2021 y sellos de Representación Proporcional.
4 LP-INE-005/2021	Adquisición de los útiles de escritorio que serán utilizados para el Proceso Electoral 2020-2021
5 LP-INE-006/2021	Adquisición de calculadoras de bolsillo, tijeras y pilas alcalinas AA.
6 No Aplica	Servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)
7 LP-INE-007/2021	Servicio de impresión de Documentación Electoral para Simulacros de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2020-2021
8 LP-INE-008/2021	Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión.
9 LP-INE-009/2021	Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV).
10 LP-INE-010/2021	Servicios de cómputo en la nube pública.
11 LP-INE-014/2021	Adquisición de Caja Paquete Electoral de Cartón para el Proceso Electoral Federal 2020 -2021
12 LP-INE-013/2021	Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2021) de Oficinas Centrales.
13 LP-INE-011/2021	Servicio de realización del diseño y conceptualización de un proyecto documental trans media para generar reflexión sobre la violencia de género.
14 IA3-INE-003/2021	Servicio de transporte para el traslado y distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.
15 LP-INE-012/2021	Adquisición de marcador de boleta y sujetador para marcador de boleta para el Proceso Electoral 2020-2021
16 LP-INE-015/2021	Servicio de asesoría para la aplicación y evaluación de nuevos métodos para la formación ciudadana en materia de Educación Electoral
17 LP-INE-017/2021	Servicio de telefonía celular para Oficinas Centrales y los 32 Vocales Ejecutivos Locales.
18 LP-INE-018/2021	"Servicio integral para la elaboración de la Memoria Gráfica del Procedimiento Electoral Federal 2020-2021
19 LP-INE-019-2022	"Servicio de asesoría especializada en materia legal-fiscal
20 LP-INE-020/2021	"Servicio de conversión y transferencia a archivos digitales, catalogación y almacenamiento de 4,000 cintas análogas del acervo videográfico del Instituto

	Clave asignada	Objeto del procedimiento
21	LP-INE-021/2021	Adquisición de 158 Switch de Transferencia Automáticos "ATS", para los Centros de Verificación
22	LP-INE-022/2021	Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral
23	LP-INE-000/2021	Suministro de consumo y accesorios para equipos de Cómputo administrados a través de redes electrónicas (Tienda Virtual) para oficinas centrales del Instituto
24	LP-INE-023-2021	Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
25	LP-INE-024-2021	Servicio de software para visualización de mapas cartográficos: Google Maps Platform (GMP) y Google Cloud Platform (GCP)"
26	LP-INE-025-2021	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos Centrales para los ejercicios fiscales 2021-2023
27	LP-INE-026-2021	Servicio integral de Limpieza para Oficinas Centrales de la Ciudad de México y el CECyRD de Pachuca Hidalgo del Instituto Nacional Electoral
28	IA3-INE-004-2021	"Contratación de cuatro estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral"
29	LP-INE-027-2021	"Adquisición de unidades de distribución de energía "PDU", para los Centros de Verificación y Monitoreo CEVEM"
30	LP-INE-029-2021	Suscripción del servicio de mesa de ayuda para la plataforma del Centro de Contacto CISCO Unified Contact Center
31	LP-INE-030/2021	Suministro de bienes de consumo y accesorios para equipos de cómputo administrados a través de redes electrónicas (Tienda Virtual) para oficinas centrales del Instituto (Segunda Convocatoria)
32	LP-INE-000/2021	Servicio Integral de Desarrollo de Contenidos Didácticos, Diseño Instruccional, Desarrollo Web y Recursos Multimedia, para tres Cursos Denominados: "Redacción Básica", "Redacción Intermedia" y "Redacción Avanzada", a impartirse en el Centro Virtual INE
33	IA3-INE-005-2021	Adquisición e Instalación de un equipo de aire acondicionado de precisión para el Centro de Datos de la Ciudad de México
34	LP-INE-031/2021	Renovación del mantenimiento y soporte al software Nagios XI
35	LP-INE-032/2021	Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales
36	LP-INE-033/2021	Servicio Integral de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de ambiente y seguridad física de los centros de procesamiento de datos de la DEPPP (CEVEM YCENACOM)".
37	LP-INE-034/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura de Captación de Señales Radiodifundidas de Radio y Televisión

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recabados por la DEN.

1.6.2 Participación y seguimiento a actos relacionados con procedimientos de contratación de Adquisiciones, Bienes Muebles y Obra Pública.

Por otra parte, este OIC participó en **54** sesiones de órganos colegiados inherentes a procedimientos de contratación de diversa índole, como son Licitaciones Públicas, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones Directas, así como a 95 actos relacionados con el seguimiento de sus etapas, asesorando y verificando la legalidad de los asuntos analizados en tales sesiones y actos, como se muestra en el cuadro resumen:

Tabla 3. eventos o actos inherentes a procedimientos de contratación revisados por el OIC

Órganos Colegiados en que se realizaron comentarios y observaciones.	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Total
Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas	1	1	2
Comité de Bienes Muebles del INE	3	0	3
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	2	10	12
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	17	20	37
Junta de Aclaraciones	16	16	32
Licitación Pública	15	15	30
Invitación a Tres	1	1	2
Presentación y Apertura de Proposiciones	17	15	32
Licitación Pública	14	14	28
Invitación a Tres	3	1	4
Fallo	17	14	31
Licitación Pública	14	13	27
Invitación a Tres	3	1	4
Total de Eventos (Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres)	23	31	54
Total de actos adicionales a los cuales se dió seguimiento	50	45	95

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recabados por la DEN.

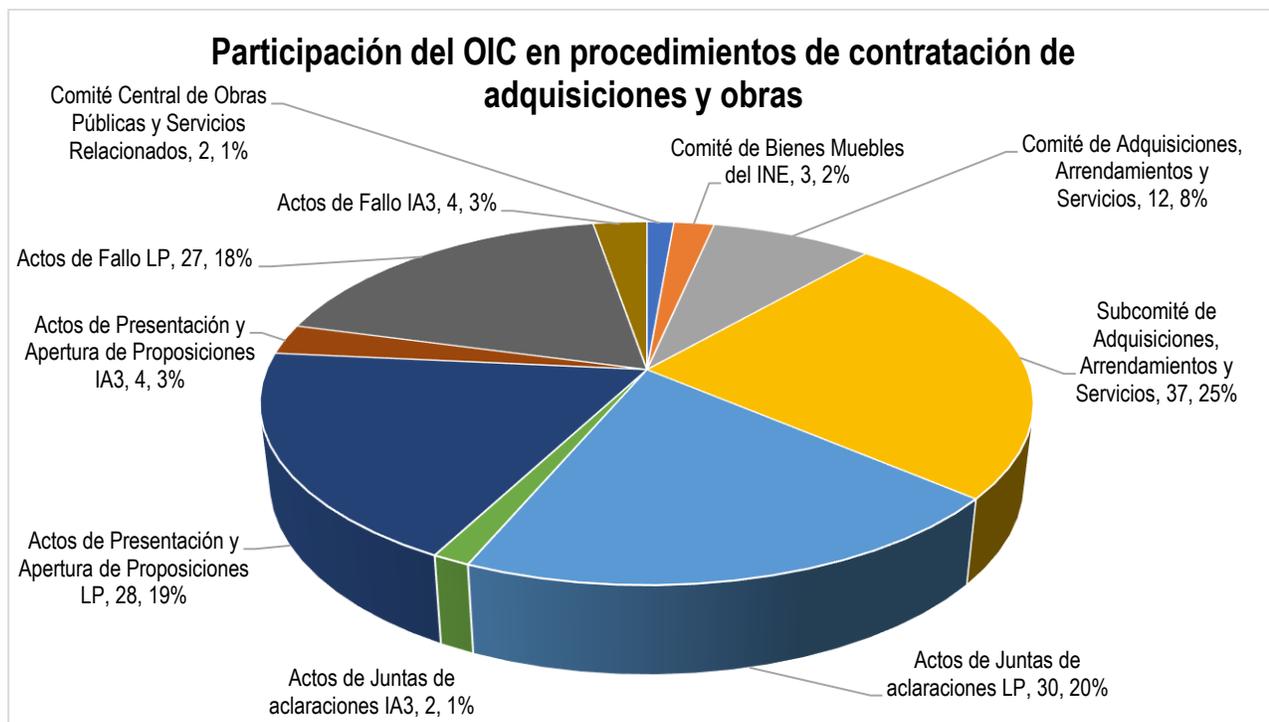


Gráfico 1. Participación del OIC en procedimientos de contratación. Fuente: elaboración propia a partir de datos recabados por la DEN.

1.6.3 Atención a comentarios y recomendaciones del OIC realizadas en Sesiones de Comités y Subcomités de contrataciones.

Como parte de la participación del OIC, a través de la Dirección de Evaluación y Normatividad adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, en la verificación al apego normativo de los procedimientos de contratación, se participó en el **100%** de las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de adquisiciones, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE, así como del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas celebradas por el INE, en los cuales se formularon observaciones y recomendaciones, atendidas en su mayoría por las Unidades Responsables a cargo de los procedimientos. El resultado de esta actividad durante el primer semestre fue el siguiente:

Tabla 4. Comentarios y recomendaciones formuladas por el OIC, por tipo de órgano colegiado en que se realizaron

Tipos del Órgano Colegiado en que se realizaron comentarios y observaciones.	Comentarios y Observaciones del OIC				%
	Sesiones	Formuladas	Atendidas	No Atendidas	
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	37	176	157	19	89%
Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas	-	-	-	-	-

Tipos del Órgano Colegiado en que se realizaron comentarios y observaciones.	Comentarios y Observaciones del OIC				%
	Sesiones	Formuladas	Atendidas	No Atendidas	
Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas	2	6	6	-	100%
Comité de Bienes Muebles del INE	3	4	4	-	100%
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	12	4	4	-	100%
Total	54	190	171	19	90%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recabados por la DEN.

1.6.4 Elaboración de Proyecciones de fallos de procedimientos.

Para todos los procedimientos revisados, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas técnica y económica que conforman las proposiciones de los licitantes, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos de los participantes, para generar una proyección interna o **teoría de escenarios de adjudicación**, que permite conocer, a través del documento, el probable sentido del fallo de la licitación y contrastarlo posteriormente con el fallo emitido por las autoridades correspondientes del INE, a fin de corroborar los criterios utilizados en las evaluaciones técnicas y económicas, y el cumplimiento de las normas.

De igual forma, en todos los procedimientos, se revisaron puntualmente las propuestas de respuesta que las áreas brindan a las solicitudes de aclaración formuladas por los proveedores que desean participar en las Juntas de Aclaraciones en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas del INE. En estos casos, el OIC realiza recomendaciones para la mejora de las respuestas, y verifica que con las mismas no se limite la libre participación de los proveedores, ni se otorguen respuestas que impliquen ningún tipo de ventaja a algún proveedor, o desventaja indebida para otros durante el concurso.

1.6.5 Resultados relevantes en materia preventiva, derivado de la revisión de los procedimientos de contratación.

Derivado de la revisión de los procedimientos de contratación, este OIC advierte los siguientes resultados relevantes, por los cuales se impulsaron criterios novedosos o se obtuvieron las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

Contratación de servicio de Pasajes Aéreos para el INE.

Uno de los criterios más relevantes guarda relación con el procedimiento de contratación de **“Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral”**. En este procedimiento, el OIC, para propiciar y maximizar la libre participación del mercado, y para obtener las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, determinó necesario recomendar la incorporación en la contratación, de la obligación de

considerar la capacidad de buscar boletos de avión en las aerolíneas disponibles en el mercado, y no solo aquellas con las cuales el proveedor adjudicado tenga convenio.

De igual forma, se recomendó la modificación al formato de propuesta económica de los licitantes, para incorporar y considerar el rubro relativo a bonificaciones, toda vez que se detectó la existencia de proveedores que, en lugar de cobrar comisión por emisión de boletos, presentan beneficios al INE como bonificaciones por cada compra, por lo cual esta circunstancia debía tomarse en cuenta como un eje rector en la evaluación de las propuestas. De esta forma, se transitó a una visión en la que, derivado de la respuesta del mercado y de la oferta de servicios, el INE realizará un cambio de paradigma y de visión, para dar a los proveedores que presenten este tipo de condiciones favorables, la evaluación que corresponda, dado que esa característica no se evaluaba.

Finalmente, se incorporó como parte de los criterios de evaluación y revisión, la obligatoriedad de dar preponderancia a la compra de boletos no reembolsables, dado que se advirtió que la característica de reembolsable de cada boleto podía encarecer su precio más de un 100%. En ese tenor, se recomendó que el INE modificara esta disposición en la convocatoria, para cambiar la forma y visión que se tiene de este servicio necesario y constante, propiciando ahorros sustanciales para el Instituto, aparejado de la necesidad de implementar reglas más estrictas para dar operatividad al carácter no reembolsable de boletos. Bajo esta perspectiva, se busca propiciar un mayor orden y responsabilidad en el uso de pasajes aéreos, y la sujeción, cuando sea posible, a los compromisos y fechas adquiridos al momento de erogar recursos por un boleto de avión.

Esta circunstancia, implicará la revisión, y en su caso ajuste normativo, por parte de la DEA, a efecto de hacer operativo este esquema; definir cuándo es aplicable un boleto reembolsable y cuando no reembolsable, en función de la naturaleza y tipo de actividades que realiza el servidor público, así como el carácter imprevisto de eventos que pueden afectar las agendas de ciertos servidores públicos. Asimismo, la DEA, una vez generados los referidos ajustes, deberá dar a conocer a la totalidad de los servidores públicos del INE dichas disposiciones, así como la indicación de preferencia a la solicitud de boletos, cuando sea posible, de carácter no reembolsable, por lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para no realizar afectaciones patrimoniales al Instituto, en caso de no utilizarlos.

Estas observaciones fueron recogidas y aceptadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS), así como los miembros del SRC. Si bien este procedimiento de contratación fue declarado desierto por el incumplimiento de requisitos técnicos por parte de los licitantes, dichos criterios fueron recogidos en la contratación subsecuente puesta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE, para la contratación provisional por lo que resta del año, del servicio. Por esta razón, puede afirmarse que el INE da un paso hacia la adopción de criterios de orden, austeridad y disciplina presupuestaria en la administración y contratación de este tipo de servicios recurrentes.

Criterio sobre precios no aceptables.

Derivado del procedimiento de **“Suministro de bienes de consumo y accesorios para equipos de Cómputo administrados a través de redes electrónicas (Tienda Virtual)”**, este OIC acompañó un criterio novedoso propuesto por la DRMS de la DEA, por el cual se buscó una solución a problemas recurrentes en contrataciones relativas a adquisición de bienes muebles agrupados en una sola partida, pero con conceptos diversos, para suministro constante de bienes a las áreas.

Parte de la problemática consiste en que, al tratarse de una sola partida, en tanto que se requiere que sea un solo proveedor quien brinde los bienes, era sumamente importante que se pudieran calcular los límites para precios aceptables de manera individual por cada uno de los conceptos involucrados, que en ocasiones pueden ser decenas o cientos de tipos de bienes. De esta manera, se cuidan los intereses de la institución, pero se genera una problemática a dilucidar, consistente en que el cálculo de los precios aceptables, esto es, el límite que el INE puede pagar, probablemente resultaría alcanzado en algún concepto de una propuesta de los licitantes, lo cual ordinariamente provoca el desechamiento inmediato de toda la propuesta y todos los conceptos, ocasionando que constantemente se declaren desiertas estas licitaciones, solo por un concepto de las propuestas.

Para evitar lo anterior, en la búsqueda de la operatividad de las licitaciones y contrataciones en la modalidad de “tiendas virtuales”, y a su vez las mejores condiciones de contratación para el INE en cuanto a precio, derivado de diversas reuniones de coordinación, el OIC acompañó la propuesta de la DRMS, consistente en que, tratándose de partidas que incluyan más de dos conceptos, y en caso de que el monto total antes del IVA (Subtotal) de alguna proposición en una licitación resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulten ser precios no aceptables, dicho concepto, en vez de propiciar el desechamiento de la proposición completa, únicamente tendrá como consecuencia que el INE podrá **pagar hasta el monto que represente el precio aceptable de ese concepto.**

Con este criterio, replicado ya en varios procedimientos, si un precio de uno de diversos conceptos de una propuesta económica viable resulta ser no aceptable, el INE solo pagará al proveedor la cantidad que no supere el límite del precio aceptable. Para lo anterior, previo a la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, se informa a los proveedores, quienes al participar aceptan dicha consideración. Con esta consideración, se transita a la adopción de esquemas que aseguren el cumplimiento de la obligación de búsqueda de las mejores condiciones de contratación, establecida en el artículo 134 constitucional, dando preponderancia a los intereses de la institución por encima de los de cualquier proveedor.

Procedimiento de intervención de oficio en el servicio integral jardinería del INE.

El OIC inició un Procedimiento de intervención de oficio, mediante la presentación, por parte de la Dirección de Evaluación y Normatividad (DEN), del pliego de observaciones ante la Dirección Jurídico Procesal y Consultiva (DJPC) del OIC, el pasado 18 de febrero de 2021, en relación con probables anomalías detectadas en el procedimiento de Licitación Pública

Nacional Electrónica con clave LP-INE-071-2020, que tuvo por objeto la contratación del “Servicio de áreas verdes (jardinería) de Oficinas Centrales y el CECyRD de Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral”.

En dicho procedimiento, se solicitó la suspensión inmediata del procedimiento y de su acto de fallo celebrado el 10 de febrero de 2021, así como los efectos del contrato. Se solicitó, además, la nulidad de los actos y del procedimiento de contratación en su totalidad, con el objeto de evitar potenciales perjuicios graves a la Institución, al advertirse de manera presuntiva, la existencia de posibles vicios en el procedimiento relacionados con Insuficiencia de la Investigación de Mercado realizada; la participación de proveedores con indicios de colusión; la presentación de precios que, por su baja magnitud no se estiman competitivos y debían estimarse como no convenientes para el Instituto, así como la posibilidad de actos de corrupción en el procedimiento, a la luz de denuncias recibidas por el OIC.

Una vez suspendidos los actos inherentes a esta contratación, la DJPC del OIC ordenó la contratación provisional de una empresa que brindara el servicio emergente de jardinería, por lo cual, el 16 abril 2021, fue aprobada por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios (CAAS) la contratación de otra empresa para la realización de los servicios, durante el tiempo en que se sustancie el procedimiento de intervención de oficio.

En ese tenor, la DJPC del OIC, el 11 de junio de 2021, ordenó medidas de salvaguarda del servicio, consistentes en la revisión especial a la ejecución del **servicio emergente de jardinería en los diferentes inmuebles del Instituto**. Como parte de estas actividades, tuvo lugar una primera verificación, entre el lunes 28 de junio del 2021 al 02 de julio de 2021, cuyo informe ha sido hecho del conocimiento de la DJPC, en la que se advirtieron, principalmente, los siguientes hallazgos:

- Se detectaron deficiencias en el mantenimiento, limpieza y riego apropiado de las plantas, áreas verdes y árboles en diferentes inmuebles del Instituto.
- Se advirtió la necesidad de mayor control de la asistencia del personal del proveedor, que debe estar de manera permanente en las instalaciones del Instituto prestando el servicio.
- Se advirtió la necesidad de implementación de esquemas de control, consistente, de manera enunciativa y no limitativa, de un inventario detallado y numerado de plantas, árboles, macetas, macetones y jardineras con las que cuenta el INE en cada uno de los complejos, para posibilitar la revisión real y el seguimiento exhaustivo a las actividades del contrato, y permitir un verdadero contraste con las actividades que el proveedor señala haber realizado para efecto de pago.

Con base en los hallazgos antes referidos, la DEN solicitó a la DJPC que, en la resolución que recaiga al procedimiento, se ordene, en su caso, a las áreas pertinentes el fortalecimiento de sus mecanismos de control, así como la continuidad de la verificación especial del OIC en la contratación que se llegue a determinar para la continuidad del servicio en el futuro, en caso de resultar procedente lo solicitado en la intervención del oficio.

Análisis relativo a los mecanismos para asegurar el cumplimiento del límite permitido del 49% a la subcontratación en los contratos o convenios celebrados por el INE al amparo del Artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, y sobre el retroceso que implica la reciente reforma al referido precepto del Reglamento.

Con fecha de 1, 2 y 3 de abril del 2020, se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria 2020 del Subcomité Revisor de Convocatoria de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, para la discusión y análisis del proyecto de convocatoria de la Licitación Pública LP-INE-003-2020 para la contratación de los “Servicios de auditoría para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero”, que tuvo por objeto el contratar a uno de los dos entes auditores del referido sistema, que debían ser contratados para dar certeza a su funcionamiento. En esa sesión, se advirtió la intención del Instituto, de optar, sin mayor justificación, por un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México por la vía de la excepción a la aplicación del Artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones y el artículo 4 de las POBALINES, en lugar de realizar la contratación mediante un procedimiento de oposición de ofertas.

En este sentido, el OIC requirió a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, conocer de forma específica cuál era el procedimiento de revisión de los requisitos señalados en el artículo 1 del Reglamento y 4 de las POBALINES, con relación a la capacidad técnica, material, humana y financiera, entre otras, del proveedor para realizar los trabajos por su cuenta, sin requerir subcontratar más allá del límite del 49% del contrato.

Asimismo, se requirió a la Dirección Jurídica del INE, diversa información y documentación relativa al Convenio de Colaboración INE/DJ/48/2020 celebrado con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información (DGETIC).

En este ejercicio de verificación, el OIC advirtió que no existió un verdadero mecanismo por el cual las personas servidoras públicas del INE realizaran la verificación del cumplimiento del límite de subcontratación a que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones y 4 de las POBALINES, lo que fue evidenciado al advertirse la falta de documentación soporte que sustentara las afirmaciones de la UNAM, aún en su documento de propuesta técnica y económica, de contar con dicha capacidad, en incumplimiento a la norma que señala la obligación del área compradora de acreditar documentalmente esta circunstancia.

Por esta razón, el OIC, en ejercicio de sus facultades de verificación de los procedimientos de contratación, se dio a la tarea conocer el comportamiento histórico de las contrataciones por la vía de los convenios de coordinación o contratos al amparo del artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, realizando una revisión para analizar en forma exhaustiva este tipo de contrataciones.

Adicionalmente, del análisis contenido de la última reforma al Artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, y su alineación con el marco constitucional y legal en la materia, se advirtió que

la reforma al reglamento amplió el universo de entes con los cuales se pueden realizar contrataciones por el INE sin aplicar su Reglamento, vía convenio de colaboración, y se permite la participación de personas jurídicas de carácter privado en estas contrataciones.

De igual forma, dota de una facultad al Consejo General, para realizar contrataciones sin sujetarse a normatividad específica alguna, por lo cual se desconoce la aplicación de las reglas que permiten determinar la idoneidad de un proveedor y en consecuencia, la obtención objetiva y comprobable de las mejores condiciones de contratación para el Instituto, como lo mandata el artículo 134 de la Constitución.

El OIC, como lo manifestó en la sesión de Junta General Ejecutiva en que se discutió el proyecto de reforma, estima que se trata de un retroceso al paradigma nacional en materia de reducción de espacios y condiciones que propicien la discrecionalidad en la actuación de las personas servidoras públicas, así como al combate a la corrupción en términos de la Política Nacional Anticorrupción, al tratarse de atribuciones no vistas en otro ente mexicano, incluso autónomo, para contratar por designación sin mayor requisito de procedibilidad, justificación o reglas que aseguren el cumplimiento del referido mandato constitucional. Por esta razón, en 2020, el Órgano Interno de Control exhortó mediante la emisión de una recomendación a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que pusiera a consideración del Consejo General del INE, el análisis y reformulación del artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, con el objeto de que analice la pertinencia de la reversión de esa disposición materia de la reforma en 2020.

En dicha recomendación se especificó que, en caso de advertirse la omisión de realizar la solicitud al día 01 de julio de 2021, se daría vista al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que, analizando esta circunstancia, emita la recomendación correspondiente en términos de la obligación del INE de implementar las prioridades, ejes y objetivos de la Política Nacional Anticorrupción.

Sobre el particular, la Dirección Ejecutiva de Administración del INE (DEA), remitió el 29 de junio de 2021 comunicación por la cual da contestación a la recomendación realizada, aduciendo por diversas razones por las cuales estima no necesaria la reversión del contenido del artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, aduciendo carecer de facultades para ello, además de no advertirlo necesario, al no estimar que se esté ante la ausencia de reglas que permitan determinar la idoneidad de un proveedor o la consecución objetiva y comprobable de las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

Derivado de lo anterior, el OIC analizará la pertinencia de solicitar al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción su intervención para que en términos de la atribución conferida por el artículo 9 fracciones VI y IX de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, emita recomendaciones que garanticen la adopción en el INE de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, en términos de la PNA, a la luz de las implicaciones de la reforma al reglamento y al comportamiento de las contrataciones.

Mesas de Trabajo con la Secretaría Ejecutiva, la DJ y la DRMS, para la definición de criterios homologados en materia de contrataciones en el INE.

En continuación a una de las actividades reportadas en el Informe Anual del OIC 2020, el Secretario Ejecutivo del INE y el Titular del Órgano Interno de Control, conformaron Mesas de Trabajo sobre criterios en contrataciones, en las cuales se contó de manera periódica con la presencia de dichos titulares, y de manera ordinaria con diferentes enlaces designados, para identificar áreas de oportunidad, y definir criterios consensuados, a fin de mejorar los procedimientos de contratación y su agilización.

En ese tenor, dentro de los temas más relevantes detectados y propuestos por el OIC en las **9 reuniones de trabajo** celebradas en el primer semestre, destacan:

- El establecimiento de criterios homologados para propiciar la libre participación de los licitantes en los procedimientos de contratación.
- Reglas claras y homologadas para la calificación de la experiencia y la especialidad de los proveedores en los procedimientos.
- Reforzamiento de las Investigaciones de Mercado y la planeación de las contrataciones por parte de las áreas, así como la debida capacitación.
- La necesidad de implementación de un protocolo de actuación en materia de contrataciones en el INE, que regule la forma en que pueden existir comunicaciones entre servidores públicos del INE encargados de las contrataciones, y los potenciales proveedores que participen en los procedimientos de contratación.

Estos ejercicios de colaboración institucional marcan un nuevo paradigma en la forma en que se ejecutan y revisan los procedimientos de contratación, de manera preventiva, que involucra una visión proactiva y de identidad común, como parte del INE, del OIC y las Áreas del Instituto, para privilegiar la detección oportuna de áreas de oportunidad en las contrataciones, y resolver problemáticas previo a su materialización, y generar un proceso de mejora continua. Por esta razón, se seguirán realizando dichas sesiones o mesas de trabajo durante el segundo semestre de 2021

1.7 Declaración de situación patrimonial y de intereses.

Con motivo de la contratación de prestadores de servicios eventuales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 (PEF 2020-2021), el Órgano Interno de Control (OIC) promovió durante el primer semestre de 2021, diversas acciones para que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral (INE), presentaran dentro de los plazos legales correspondientes, la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses:

- a. Una de las primeras acciones realizadas consistió en establecer canales de comunicación con los titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, involucradas en el proceso de contratación del personal eventual, con el propósito de incorporar en el clausulado del contrato de prestación de servicios, la obligación legal de presentar la declaración de situación patrimonial de inicio y de conclusión.

- b. El Órgano Interno de Control, como parte de su estrategia, desarrolló e implementó con recursos propios y software libre, la aplicación (App DeclaraINE), para lo cual realizó diversas reuniones de trabajo con los titulares de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) del Instituto, permitiendo el establecimiento de estrategias, mecanismos de participación y apoyo orientados a que los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE) contratados para el PEF 2020-2021, presentaran a través de este dispositivo, de manera fácil y eficaz la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad inicial, obteniendo el acuse correspondiente, conforme al siguiente esquema:

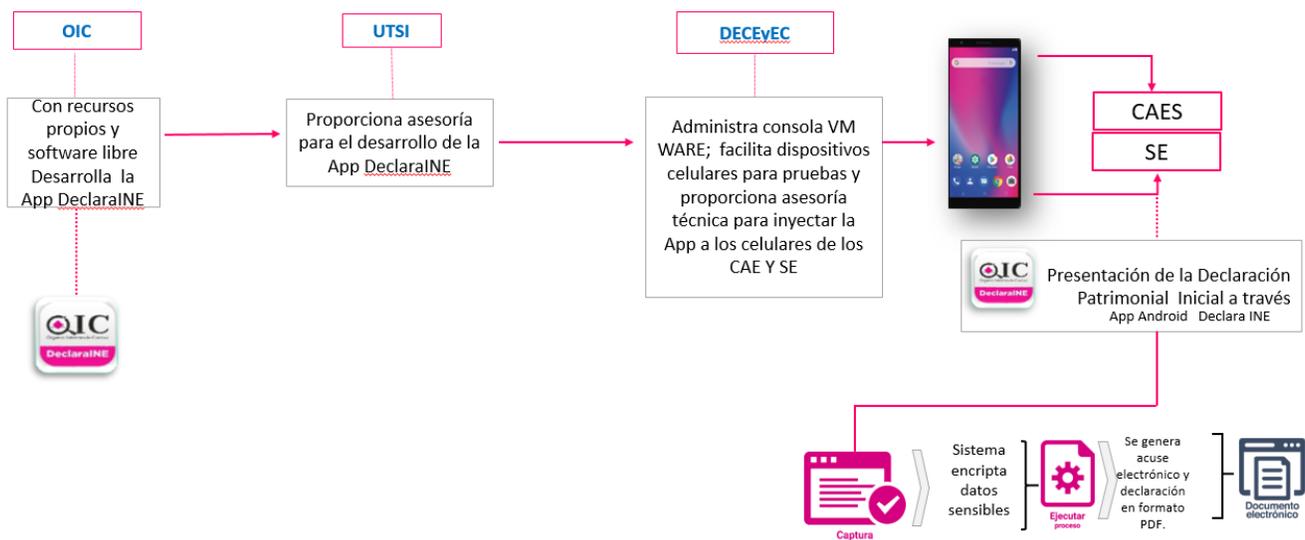


Gráfico 2. Esquema de funcionamiento del aplicativo para presentación de declaraciones de situación patrimonial

- c. A petición del OIC, la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) coadyuvaron en la elaboración y difusión de material informativo, como videos y carteles informativos, además de instructivos y preguntas frecuentes elaborados por el OIC, orientados al registro, presentación y envío la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus tres modalidades: inicial, modificación y conclusión; así como para exhortar al personal al cumplimiento de esta obligación.
- d. Se mejoró la versión del *ChatBot* del sistema DeclaraINE, implementando la atención automática a las preguntas frecuentes sobre el registro, llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a fin de lograr interacción directa con los usuarios; así como la atención automática de las dudas que se presentan durante el proceso de llenado de los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- e. Se realizó el análisis, diseño y desarrollo del sistema de verificación de cumplimiento de presentación de declaración de situación patrimonial, como mecanismo de control para que

los Coordinadores y Enlaces Administrativos de Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados consultaran y dieran puntual seguimiento al cumplimiento en la presentación de las declaraciones.

1.7.1 Iniciativas orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional.

El OIC a través de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo (UENDA), diseñó e implementó diversas acciones orientadas a favorecer la presentación oportuna de las declaraciones patrimoniales, destacándose las siguientes:

- a) Se revisaron y analizaron las nóminas y los reportes quincenales de altas, bajas y reingresos de personal, proporcionados por la DEA, para determinar el universo de sujetos obligados a presentar la declaración patrimonial.
- b) Se instrumentaron actividades orientadas a brindar apoyo al personal del Instituto para la presentación en tiempo y forma de la declaración:
 - Impartición de cursos de capacitación a los Coordinadores y Enlaces Administrativos tanto de Oficinas Centrales como de las 32 Juntas Locales Ejecutivas y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas para socializar el contenido de los formatos y su requisitado, para la debida presentación de las declaraciones patrimoniales en el sistema DeclaraINE. Dichos cursos se llevaron a cabo los días del 5 al 7 de enero, 10 de febrero, 2 de marzo, 9 y 10 de junio del ejercicio 2021.
 - Reuniones de trabajo celebradas con los Coordinadores y Enlaces Administrativos el 8 de febrero de 2021, para dar a conocer el procedimiento a seguir en la presentación de la declaración de situación patrimonial inicial, a través de la “App DeclaraINE”. El 6 y 14 de marzo de este año se les hizo entrega del calendario para la presentación de la declaración por circunscripción.
 - Elaboración, distribución y difusión de material de apoyo para orientar a las personas servidoras públicas del Instituto sobre el registro y presentación de la declaración patrimonial en su modalidad inicial y de conclusión.
 - Establecimiento de un programa permanente de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos personalizados, para exhortar a las personas servidoras públicas a cumplir con la obligación de presentar su declaración patrimonial.
 - Se habilitaron botones de acceso directo en el sistema DeclaraINE, para la consulta de la guía para presentación de la declaración patrimonial, listado de preguntas y respuestas frecuentes, normas e instructivos oficiales; así como los formatos: completo y simplificado de la declaración patrimonial.
 - Se optimizó el funcionamiento del Chat del sistema DeclaraINE, implementando botones de ayuda para facilitar al declarante, el registro, llenado y envío de la declaración; adicionalmente, se desarrolló un Bot para dar respuesta automática a las

preguntas frecuentes de los usuarios, sin necesidad de la interacción del operador, con el que se cubrió un horario de servicio de lunes a domingo de 9:00 a 20:00 horas.

- Se habilitó un “centro de atención telefónica” para la atención de dudas y asesoría permanente a las personas servidoras públicas y se promovió el uso de herramientas tecnológicas de trabajo colaborativo como TEAMS y Skype.
- Envío de correos electrónicos a Coordinadores y Enlaces Administrativos de las diversas áreas del INE, con el fin de solicitar su apoyo para localizar a las personas servidoras públicas con estatus de “Pendiente” en la presentación de la declaración patrimonial.
- Difusión de 995 mil 085 correos electrónicos a través de las plataformas institucionales “Entérate” y la Revista multimedia “Somos INE”, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), para exhortar a las personas servidoras públicas del Instituto al cumplimiento de la obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses; así como para dar a conocer la fecha límite para su presentación.

1.7.2 Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Para que el personal del Instituto Nacional Electoral presentara en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades: inicial, modificación y conclusión en el sistema DeclaralNE y en la App, el OIC contó con personal capacitado que observó en todo momento los principios de disciplina, legalidad y profesionalismo que rigen el servicio público; por lo cual hoy podemos informar que, durante el primer semestre de 2021, se recibieron un total de 125 mil 128 declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de las cuales, 123 mil 791 correspondieron a declaraciones del ejercicio 2021 y 1 mil 337 a otros ejercicios, cuya identificación se muestra en la Tabla 5:

Tabla 5. Total de declaraciones presentadas en 2021

MODALIDAD	EJERCICIO 2021	DE OTROS EJERCICIOS (2017-2020)	TOTAL
INICIAL	62,388	454	62,842
MODIFICACIÓN	21,701	652	22,353
CONCLUSIÓN	39,702	231	39,933
TOTAL	123,791	1,337	125,128

1.7.2.1 Inicial.

Durante el periodo que se informa se determinó un universo de 62 mil 511 personas servidoras públicas obligadas a presentar la declaración patrimonial en la modalidad Inicial, alcanzando un nivel de cumplimiento del 99.80% al haberse presentado hasta el momento en tiempo y forma 62 mil 388 declaraciones, mientras que 118 personas (0.19%), se encuentran todavía

dentro del plazo otorgado por la ley para atender esta obligación y las 5 restantes (0.01%) se encuentran en calidad de omisos.

Adicionalmente, se recibieron 454 declaraciones patrimoniales iniciales correspondientes a ejercicios anteriores, con lo cual el total de declaraciones presentadas en el primer semestre del año de esta modalidad se situó en 62 mil 842, como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6. Total de Declaraciones Patrimoniales de modalidad inicial

MODALIDAD	UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	DEL EJERCICIO 2021 PRESENTADOS A LA FECHA	%	PENDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS PARA PRESENTARLAS	NO PRESENTADAS (OMISOS)	DE OTROS EJERCICIOS (2017-2020)	TOTAL
INICIAL	62,511	62,388	99.80%	118	5	454	62,842

Es importante señalar que, el nivel de cumplimiento alcanzado del 99.80% obedece a diversos factores que contribuyeron a ese resultado, el más significativo sin duda fue, la implementación de la aplicación “*App DeclaraINE*”, la cual fue diseñada y desarrollada por personal de la Subdirección de Sistemas sin generar costos adicionales para el Instituto.

Dicha aplicación fue instalada en los teléfonos celulares con sistema operativo *Android*, que la DECEyEC proporcionó a los Capacitadores Asistentes Electorales y a los Supervisores Electorales, a fin de facilitar y agilizar la presentación de la declaración patrimonial, para ello, fue necesario realizar diversos trabajos:

- Análisis de las herramientas de software libre, disponibles en el mercado, seleccionando a *Android* estudio, y como lenguaje de programación, *Java*.
- Diseño y programación del aplicativo en lenguaje *Java*.
- Diseño y construcción de 2 *End Point*, dichos programas disponibles a través de internet y que permitieron la interacción de la aplicación *Front End*, con la base de datos del *DeclaraINE*, aislando los posibles problemas técnicos entre la aplicación *Android* y el funcionamiento del sistema *DeclaraINE*:
 - Validación de acceso a la App, para verificar que no se hubiera presentado la declaración en *WEB*.
 - Inserción de registros dentro de la base de datos de la App.
- Programación de elementos de software que permitió enviar la declaración presentada a través de la App mediante correo electrónico, lo anterior debido al esquema de seguridad estricto que manejan las plataformas de distribución a cargo de la DECEyEC.
- Programa que actualizó la base de datos del *DeclaraINE*, con los registros validados y correctos dentro de la base de datos del *End Point*.

Una vez instalada dicha aplicación en los teléfonos celulares, el OIC implementó en primera instancia mecanismos de coordinación y comunicación con los Coordinadores y Enlaces

Administrativos de las Unidades Responsables de Oficinas Centrales y de Órganos Desconcentrados, para asesorar y dar a conocer dicha innovación tecnológica a las personas servidoras públicas obligadas a presentar la declaración patrimonial; lo que, sin duda, ayudó a eficientar esta tarea, toda vez que al abrir la aplicación, el usuario contaba con datos precargados que facilitaron la presentación de la declaración.

Como resultado, se informa que a través de la “App DeclaraINE” se presentaron 13 mil 284 declaraciones de situación patrimonial de modalidad inicial, que representan el 21.14% del total de declaraciones presentadas (62 mil 842), como se muestra en el Gráfico 1.

Gráfico 3. Medio de presentación de las declaraciones patrimoniales iniciales.



1.7.2.2 Modificación.

Durante el primer semestre de 2021, se recibieron 22 mil 353 declaraciones patrimoniales de modificación en el sistema DeclaraINE, con la identificación siguiente; se determinó un universo de 21 mil 701 personas servidoras públicas obligadas a presentar su declaración, de las cuales, 21 mil 645 la presentaron en tiempo (99.75%) y 56 en los días posteriores al vencimiento del plazo debido a que el personal se encontraba convaleciente por padecimientos de COVID 19 (0.25%), con lo cual se logró el 100% de cumplimiento en la presentación de la declaración de modificación del ejercicio 2020. Al mismo tiempo, se recibieron 652 declaraciones adicionales, que corresponden a ejercicios anteriores (2017-2019), como se muestra en la Tabla 7:

Tabla 7. Total de Declaraciones Patrimoniales de Modificación

MODALIDAD	UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	DEL EJERCICIO 2021					DE OTROS EJERCICIOS (2017-2019)	TOTAL PRESENTADAS
		EN TIEMPO	%	EXTEMPORÁNEAS	%	TOTAL		
MODIFICACIÓN	21,701	21,645	99.75%	56	0.25%	21,701	652	22,353

Por otra parte, durante el primer semestre de 2021 el OIC brindó 47 mil 172 servicios de asesoría a través de los medios y herramientas referidos anteriormente, a fin de que las personas servidoras públicas presentaran en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de intereses.

Con el propósito de focalizar y eficientar las estrategias futuras de atención, se identificaron los temas y dudas de mayor recurrencia o dificultad al momento de llevar a cabo el requisitado de los formatos, cuyos rubros muestran mayor complejidad o falta de claridad, e incluso, debilidades o fallas en nuestro sistema. En la Tabla 8, se muestra la agrupación de temas según su frecuencia de ocurrencia.

Tabla 8. Total de asesorías

TIPO DE ASESORÍA	TOTAL
Orientación y asesoría para el registro en el sistema y sobre el usuario y contraseña que debían ingresar	23,694
Requisitado de formatos	15,838
Asesoría sobre funcionamiento del sistema	4,690
Reporte de fallas en el sistema. No permitir descarga de acuse, pantalla en blanco, problemas para enviar declaración	2,950
TOTAL	47,172

1.7.2.3 Conclusión.

El universo de personas servidoras públicas obligadas a la presentación de las declaración patrimonial en la modalidad de conclusión fue de 51 mil 221, de las cuales 39 mil 702 personas (77.51%) cumplieron en tiempo y forma con dicha obligación; mientras que las 11 mil 519 restantes (22.49%) se encuentran dentro del plazo de 60 días naturales otorgado por la ley para su presentación, por lo que se considera que también en este caso, se alcanzarán los mismos niveles de cumplimiento reflejados en las declaraciones de inicio y de modificación.

Adicionalmente, se recibieron 231 declaraciones patrimoniales de conclusión que corresponden a ejercicios anteriores, con lo cual, el total de declaraciones presentadas en el primer semestre del año de esta modalidad fue de 39 mil 933, como se muestra en la Tabla 9.

Tabla 9. Total de Declaraciones Patrimoniales de modalidad conclusión

UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	DEL EJERCICIO 2021	%	DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS PARA PRESENTARLAS	DE OTROS EJERCICIOS (2017-2020)	TOTAL
51,221	39,702	77.51%	11,519	231	39,933

1.7.2.4 Presentación global de las declaraciones.

En resumen, el OIC recibió a través del sistema DeclaraINE, un total de 125 mil 128 declaraciones en sus modalidades inicial, modificación y conclusión, de las cuales, 123 mil 791 corresponden al ejercicio 2021 y el resto 1 mil 337 a ejercicios anteriores, como se muestra en la Tabla 10.

Tabla 10. Total de declaraciones presentadas en 2021

MODALIDAD	UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS	EN TIEMPO PARA PRESENTARLA	OMISOS	DEL EJERCICIO 2021	%	DE OTROS EJERCICIOS (2017-2020)	TOTAL
INICIAL	62,511	118	5	62,388	99.80%	454	62,842
MODIFICACIÓN	21,701			21,701	100.00%	652	22,353
CONCLUSIÓN	51,221	11,519		39,702	77.51%	231	39,933
TOTAL	135,433	11,637	5	123,791	91.40%	1,337	125,128

De acuerdo con la tabla anterior, se puede concluir que gracias a la participación decidida de las personas servidoras públicas del Instituto y a la implementación de las medidas adoptadas por el OIC con la colaboración de distintas Unidades Administrativas de Oficinas Centrales y de los Coordinadores y Enlaces Administrativos de las 32 Juntas Locales Ejecutivas y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, se alcanzó un nivel de cumplimiento del 91.40% respecto de las 135 mil 433 personas servidoras públicas obligadas a presentar su declaración en 2021; que el 8.59% que representan 11 mil 637 personas, se encuentran dentro del plazo fijado por la ley para cumplir con dicha obligación, y que 5 personas (0.01%), se registran en calidad de omisos a los cuales se dará seguimiento hasta el término de dicho trámite.

Por lo anterior, en una prospectiva responsable, de confirmarse la presentación del 8.59% de las declaraciones de quienes aún cuentan con plazo para ello, el porcentaje de cumplimiento de este importante ejercicio de rendición de cuentas por parte de las personas servidoras públicas del Instituto, alcanzaría el 99.99% (135 mil 428), por lo cual, el OIC hace extensivo el reconocimiento a su compromiso, toda vez que, como se señaló en líneas anteriores, la gran mayoría de las personas declarantes presentaron por vez primera su declaración patrimonial.

Gráfico 4. Declaraciones presentadas por modalidad

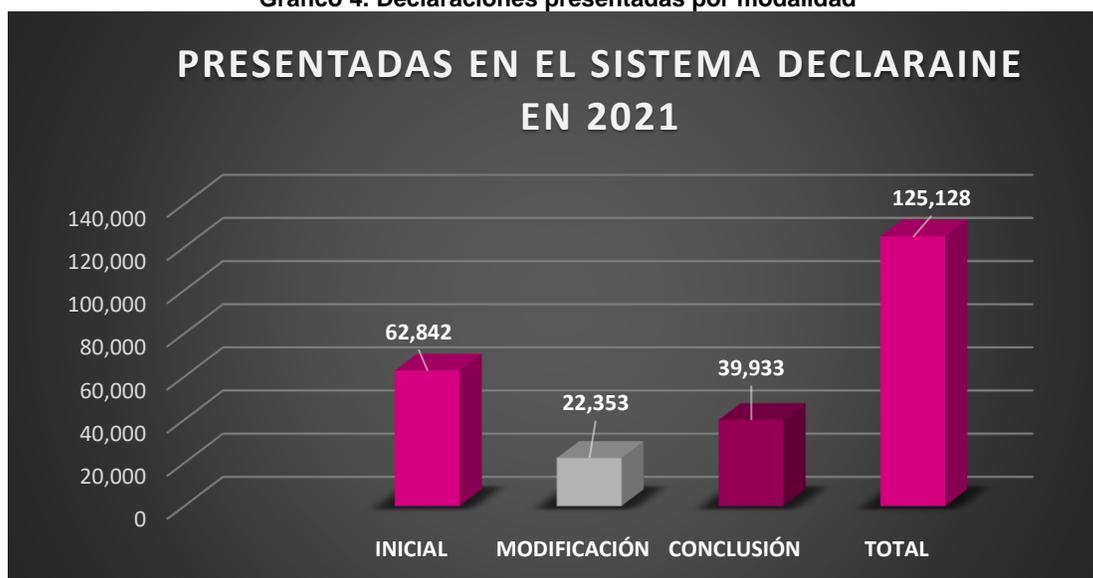
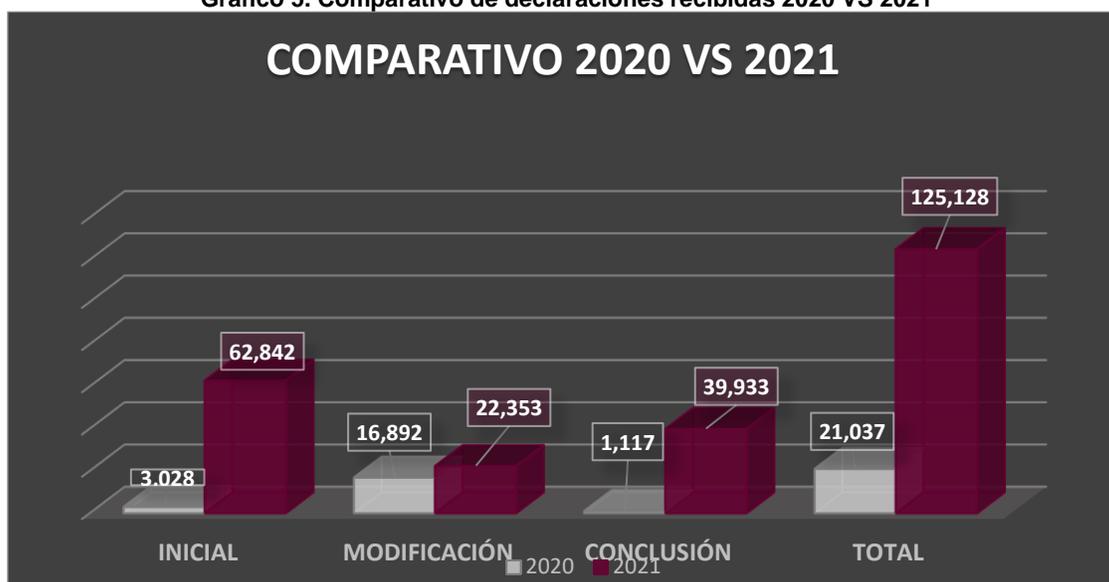


Gráfico 5. Comparativo de declaraciones recibidas 2020 VS 2021



1.7.2.5 Omisión en la presentación de las declaraciones.

Durante el periodo que se informa, se dio vista a la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas de un caso de omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en su modalidad inicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 fracción I, 34, 46 y 48, de la LGRA, cuyo cumplimiento a dicha obligación se dio en fecha posterior a la referida vista.

1.8 Evolución Patrimonial.

Una de las líneas de acción establecidas por el OIC en su Programa Anual de Trabajo 2021, corresponde a la “Evolución Patrimonial”, cuyo objetivo específico es verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del INE, en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y en la LGRA, para lo cual se han desarrollado e implementado nuevos procesos y procedimientos que permitirán por un lado, efectuar el seguimiento y registro de dicha evolución patrimonial en el respectivo sistema de la Plataforma Digital Nacional (PDN) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y por otro, cumplir con las funciones encomendadas.

Con motivo de la continuidad de las medidas sanitarias impuestas por las autoridades para enfrentar la pandemia de COVID-19, durante el primer semestre de 2021, el OIC se vio impedido de iniciar los procedimientos de verificación e investigación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto, debido a que, algunas dependencias e instituciones que proporcionarían la información laboral, financiera, fiscal, inmobiliaria, vehicular y comercial, para comprobar la veracidad y congruencia del patrimonio reportado a través de las declaraciones patrimoniales, a la fecha, no han reanudado totalmente sus actividades.

No obstante, se informa que, una de las acciones de relevancia efectuadas para fortalecer los trabajos relativos a los procedimientos de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del INE lo constituye el haber suscrito el 27 de abril de 2021, con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un Convenio de Colaboración con el objeto de intercambiar información y documentación que debido a sus funciones posean para investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos, con lo cual se fortalecerán los mecanismos de fiscalización e investigación al poder contar con información sobre movimientos y operaciones de relevancia de las personas servidoras públicas a quienes se realice un procedimiento de verificación de evolución patrimonial.

Aunado a lo anterior, las condiciones sanitarias referidas abrieron la posibilidad de realizar acciones de mejora en la revisión de los documentos elaborados en el semestre anterior, así como llevar a cabo diversas actividades que reforzarán los procedimientos de verificación de la evolución patrimonial. Al cierre del periodo que se informa, el OIC cuenta con lo siguiente:

- a) Procedimientos específicos en los cuales se describen de manera detallada las actividades a desarrollar para atender esta tarea, así como diversos documentos que habrá de utilizar el personal responsable para llevar a cabo el proceso de verificación e investigación de evolución patrimonial, como son: carta de planeación de los trabajos; orden de verificación emitida por el Titular del OIC; oficios de solicitud de información dirigidos a las diferentes instancias que la proporcionarán; cédulas de trabajo para el registro, revisión y análisis de la información; actas de apertura y cierre del procedimiento de verificación; modelo de Informe de Verificación de Evolución Patrimonial; y Certificación.
- b) Como fuera informado en el Informe Anual de Gestión 2020 por este OIC, se cuenta con el modelo de estratificación del padrón de servidores públicos, así como los supuestos para realizar la verificación y las modalidades de selección.
- c) La Subdirección de Sistemas de la Dirección de Desarrollo Administrativo desarrolló una aplicación informática para llevar a cabo el proceso de selección de forma aleatoria de las personas servidoras públicas que serán sujetas al proceso de verificación de evolución patrimonial.
- d) Uno de los trabajos desarrollados durante el primer semestre del año, fue establecer los acercamientos y contactos con personas servidoras públicas de las distintas instancias con las cuales se tendrá una relación institucional, para solicitar la información que permita comprobar aquella reportada por las personas servidoras públicas a través de la declaración de situación patrimonial y de intereses, alcanzando además de la firma del convenio de colaboración con la UIF, los siguientes resultados:
 - o Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF). Se han establecido los canales de comunicación y coordinación con los Enlaces de ambas comisiones nacionales, lo que nos permitirá contar con la información financiera y de seguros de forma oportuna.

- Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se ha concretado una comunicación con servidores públicos de la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos, dependiente de la Administración General Jurídica del SAT, a fin de lograr alcanzar los acuerdos y coordinación necesaria que nos permita contar con la información de carácter fiscal de forma ágil y oportuna.
- Registro Público Vehicular (REPUVE). Se cuenta con la identificación del Enlace respectivo que dará atención y seguimiento a nuestras solicitudes de información vehicular a nivel nacional.
- Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). De igual manera se ha conseguido la designación del Enlace respectivo para atender nuestras peticiones de información respecto de vehículos aéreos.
- Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UCPAM) de la Secretaría de Marina (SM). Se estableció contacto con dicha Unidad, dándonos a conocer los trámites a seguir y manifestando su apoyo en la atención de las solicitudes de información que se realicen en materia de vehículos marítimos.
- Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en los estados y en la Ciudad de México. Se ha logrado establecer comunicación y aceptación por parte de dichas dependencias en algunos estados de la República y en la Ciudad de México, lo cual constituye un elemento que facilitará y agilizará la entrega de la información inmobiliaria y de comercio.
- Secretaría de la Función Pública (SFP). Como resultado tangible de la ejecución del Convenio de Colaboración que suscribió el OIC con la SFP en agosto de 2019, en el mes de junio de 2021, se impartió el curso *“Investigación en materia de Evolución Patrimonial”*, a la totalidad del personal de la Subdirección de Evoluciones Patrimoniales, con lo cual se adquirieron conocimientos y compartieron experiencias que sin duda contribuirán en la ejecución de los procedimientos de verificación de evolución patrimonial, además de fortalecer la profesionalización del personal del OIC.

Con los acciones desarrolladas durante el periodo que se informa, el OIC ha sentado las bases para iniciar durante el segundo semestre del año la realización del proceso de selección de las personas servidoras públicas del Instituto y la ejecución de los procedimientos de verificación de evolución patrimonial, al contar con los documentos normativos que darán certeza jurídica a los trabajos respetando el debido proceso, para comprobar si la información reportada en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses es congruente con los ingresos percibidos durante su gestión.

1.9 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos.

1.9.1 Actos de entrega-recepción.

Con relación a los actos de entrega-recepción, las personas servidoras públicas del INE que concluyeron con su empleo, cargo o comisión, tuvieron a su disposición el Sistema de Información de Actas de Entrega Recepción (SIAER) y la Opción Emergente (O.E.) para la realización y formalización del acto de entrega-recepción, establecida en el Acuerdo General OC-INE/03/2020, denominado “Acuerdo General del Titular del Órgano Interno de Control del INE, por el que se establece la Opción Emergente para que, las personas servidoras públicas que concluyen con su empleo, cargo o comisión y que están obligados a realizar su entrega-recepción lo realicen sin que tengan que desplazarse a su lugar de trabajo, con motivo de la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19”.

Se impartieron cursos de capacitación los días 9 y 10 de junio del ejercicio 2021 a los Coordinadores Administrativos de las 32 Juntas Locales Ejecutivas para dar a conocer el procedimiento para realizar por parte del personal obligado del Instituto Nacional Electoral, el Acto de entrega recepción en tiempo y forma de conformidad con la normativa aplicable.

De acuerdo con el análisis de los movimientos de altas, bajas y reingresos del personal proporcionados por la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), se determinó conforme a los criterios señalados en los lineamientos en la materia, un universo de 674 personas servidoras públicas como sujetos obligados a realizar el acto de entrega-recepción.

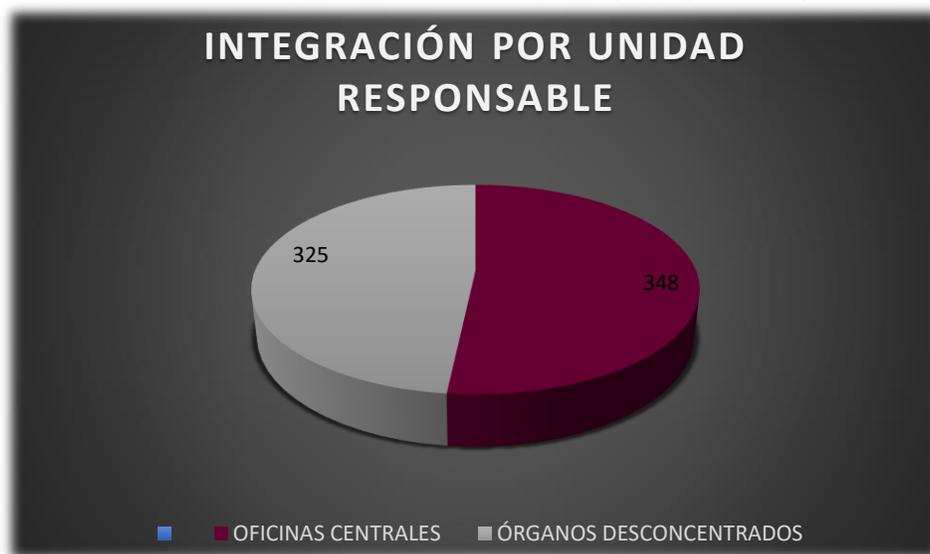
Del total señalado, se observa que, en cuanto a la oportunidad en el cumplimiento de esta obligación se alcanzó un 99.85%, respecto al medio utilizado para efectuar el proceso de entrega-recepción, destaca que el 81.01% lo realizó por medio del sistema de actas de entrega recepción (SIAER), y el 18.84% por la Opción Emergente, como se muestra en la Tabla 11:

Tabla 11. Estatus de Actos de Entrega-Recepción 2021

OPCIÓN	TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEAS	SUBTOTAL		OMISOS	TOTAL	%
				Casos	%			
SIAER	547	515	31	546	81.01%	1	547	81.16%
OPCIÓN EMERGENTE	127	127		127	18.84%		127	18.84%
TOTAL	674	642	31	673	99.85%	1	674	100.00%

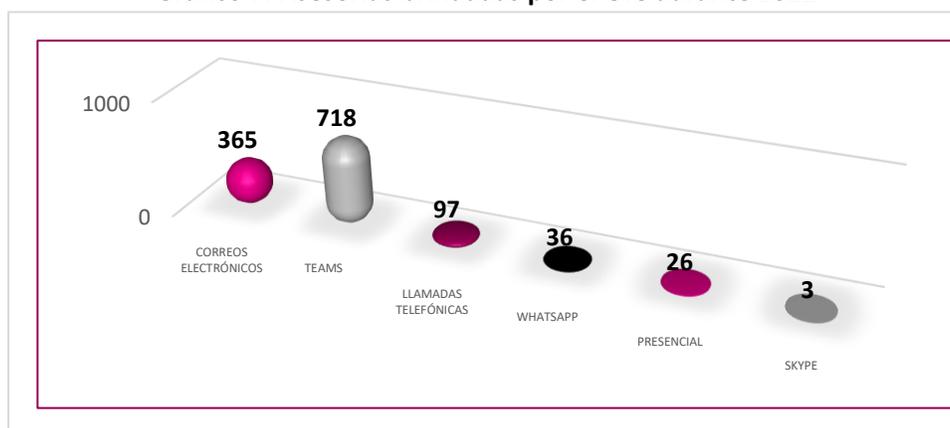
Por área de adscripción, el mayor porcentaje de actos de entrega-recepción correspondió a personal adscrito a Oficinas Centrales con el 52% y a Órganos Desconcentrados el 48%.

Gráfico 6. Porcentaje de actos de entrega-recepción por adscripción



Se pusieron a disposición de las personas servidoras públicas diferentes alternativas de apoyo y asesoría que les permitiera facilitar y agilizar el trámite correspondiente a su acto de entrega-recepción, además de haber promovido esquemas de colaboración con los Coordinadores y Enlaces Administrativos de las distintas Unidades Responsables del Instituto, lo que permitió que durante el primer semestre del año se proporcionaran un total de 1 mil 245 asesorías:

Gráfico 7. Asesorías brindadas por el OIC durante 2021



Adicionalmente a las acciones de asesoría mencionadas, se difundieron 110 mil 412 correos electrónicos a través de la plataforma institucional “Entérate”, invitando a todas las personas servidoras públicas del Instituto al cumplimiento de esta obligación.

1.9.2 Seguimiento a devolución de regalos.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la LGRA, el OIC adoptó como medida preventiva durante el primer semestre del año, el envío masivo de 73 mil 608 correos

electrónicos a través de la plataforma institucional “Entérate” a todas las personas servidoras públicas del Instituto para dar a conocer la prohibición de recibir, de un particular sin haberlo solicitado y de manera gratuita, la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, así como el procedimiento a seguir en caso de que ello sucediera.

Los días 9 y 10 de junio del ejercicio 2021 se impartieron cursos de capacitación a los Coordinadores Administrativos de las 32 Juntas Locales Ejecutivas para referirles la prohibición de recibir, la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, así como el procedimiento en caso de actualizarse este supuesto de conformidad con el artículo 40 de la LGRA.

Al respecto, se informa que, durante el primer semestre, una persona servidora pública del Instituto informó al OIC haber recibido un bien perecedero de un particular, por lo que se le brindó asesoría vía Microsoft Teams y correo electrónico informándole de los pasos a seguir para poner a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), en cumplimiento a establecido en los artículos 7, fracción II y 40 de la LGRA.

2 FISCALIZACIÓN

2.1 Programa Anual de Auditorías 2021.

El Programa Anual de Auditoría, autorizado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para ejecutarse durante el ejercicio 2021, incluyó la realización de 60 auditorías: 15 de ellas de tipo financiero (25%), 3 de obra pública e inversión física (5%), 12 de carácter especial (20%) y 30 de seguimiento (50%). Al respecto, el periodo que se informa concluyó conforme a lo siguiente:

Tabla 12. Tabla general de auditorías realizadas en 2021

Área	Línea de acción	Programa Anual de Auditoría			Concluidas al Primer semestre	En proceso al primer semestre
		Primer semestre	Segundo semestre	Total		
Oficinas Centrales	De Seguimiento	0	10	10	0	0
	Financiera	2	5	7	2	0
	Obra Pública e inversión física	2	1	3	0	2
Órganos Desconcentrados	De Seguimiento	0	8	8	0	0
	Financiera	4	4	8	0	4
Tecnologías de Información y Comunicación	De Seguimiento	0	6	6	0	0
	Especial	2	4	6	0	2
Desempeño y Especiales	De Seguimiento	0	6	6	0	0
	Especial	2	4	6	0	2
Total		12	48	60	2	10

Fuente: Programa Anual de Auditoría 2021 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral

Es relevante destacar que la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral asumió, como principal desafío durante el primer semestre del año 2021, el de ponderar la oportunidad con que habrían de cumplirse los compromisos establecidos en el

Programa Anual de Trabajo autorizado por el Consejo General, sin que ello dificultara la atención de las prioridades inherentes al Proceso Electoral Federal 2020-2021.

A la convicción de apoyar la prioridad institucional de organizar elecciones, se sumó la exigencia de ser respetuosos de las medidas establecidas con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivadas de la pandemia generada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19).

En ese contexto, el presente informe comunica los resultados alcanzados al 30 de junio de 2021, en la ejecución de las doce auditorías iniciadas en el primer semestre del año, las cuales tuvieron como prioridad la fiscalización de funciones, estructuras, proyectos, programas estratégicos y de presupuesto base, a efecto de verificar que el ejercicio de dichos recursos, hubieran sido autorizado, justificado, comprobado y registrado, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Es así como, al cierre del presente informe, fueron concluidas dos auditorías y las restantes presentan un avance promedio del 70%.

El avance que se informa no hubiera podido realizarse sin el esfuerzo de cada una de las áreas auditadas, quienes se ocuparon de atender las entregas la información y reuniones virtuales de trabajo, motivo por el cual se hace extensivo un reconocimiento.

Finalmente, es de destacar que el principal volumen de actos de fiscalización habrá de concluirse durante el segundo semestre del año, periodo en el cual será indispensable contar con el más arduo esfuerzo por parte de las áreas auditadas, para lograr la atención total del Programa Anual de Trabajo autorizado.

2.2 Resultados de la fiscalización.

Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2021 se inició la realización de doce auditorías; seis de ellas financieras; dos de obra pública y cuatro de carácter especial, tanto en Unidades Responsables de Oficinas Centrales, como en Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, se informa que las dos auditorías financieras que se detallan en el cuadro siguiente, fueron concluidas y de ellas se derivó la emisión de cinco observaciones con veinticuatro acciones, diecisiete de ellas correctivas y siete preventivas:

Tabla 13. Auditorías financieras

Auditorías	Observaciones	Acciones		
		Preventivas	Correctivas	Total
DAOC/01/FI/2021	2	2	14	16
DAOC/02/FI/2021	2	3	1	4
TOTAL	4	5	15	20

2.2.1 Auditoría Financiera DAOC/01/FI/2021 “Prestaciones al personal del Instituto”.

De la auditoría realizada a prestaciones al personal para la adquisición y entrega de vales de despensa correspondientes a las festividades de fin de año 2019, así como día de Reyes, día del Niño y día de la Madre 2020, se revelaron los siguientes resultados:

Sistema de Control Interno Institucional.

Los elementos de control mostrados a esta instancia fiscalizadora durante el desarrollo de la auditoría revelan que la Dirección de Personal se encuentra en fase de levantamiento y documentación de sus procesos, por lo que aún no se apegan a lo dispuesto en el Sistema de Control Interno Institucional. En ese sentido, no se encuentra establecido un programa de trabajo de control interno. Se detecta falta de identificación de riesgos operativos y de corrupción que permita generar tanto la Matriz de Riesgos, como un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos tendiente a establecer controles para mitigarlos.

Se identificó que no cuenta con Manuales de Procesos y Procedimientos, que regulen y estandaricen el proceso de entrega de prestaciones (vales de fin de año, día de Reyes, día del Niño y día de la Madre).

Se advirtió debilidad de control interno en la realización de conciliación y entrega de los monederos electrónicos a través de los cuales fueron pagados los vales de despensa objeto de la auditoría, toda vez que se identificaron inconsistencias entre los registros de los censos de personal puestos a disposición del área auditora durante el desarrollo de la auditoría, los cuales no resultaron congruentes con las listas de entrega de los monederos electrónicos. Se advierte como área de oportunidad, implementar herramientas automatizadas para el registro y comprobación del pago de las prestaciones.

En virtud de lo expuesto, es necesario que la Dirección Ejecutiva de Administración instruya a las personas servidoras públicas responsables, a que establezcan un calendario de trabajo con el detalle de las actividades a realizar, responsables y fechas compromiso para la realización de:

- La evaluación de control interno en los procesos de la Dirección de Personal, con el fin de que se genere el Programa de Trabajo de Control Interno.
- La identificación de los riesgos incluyendo los de corrupción, para generar su matriz, y a su vez el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- El mapeo de procesos y procedimientos para presentar, a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Personal.

Proceso de contratación pública.

De la fiscalización al proceso de Licitación Pública LP-INE-054/2019, se determinó que la contratación para el “Suministro de vales de despensa para personal del Instituto Nacional

Electoral con motivo de las festividades de fin de año (navideños) 2019, día de Reyes, día del Niño y día de la Madre 2020”, fue realizada conforme al marco normativo aplicable.

Ejecución del contrato.

Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas se constató que la administración del contrato se realizó en tiempo y forma, conforme al clausulado y a sus convenios modificatorios.

2.2.2 Auditoría Financiera DAOC/02/FI/2021 “Procesos Electorales Locales y Federal 2020-2021”. Prestadores de servicios eventuales, así como Consejeros y Consejeras Electorales.

Sistema de Control Interno Institucional.

Los elementos de control mostrados a esta instancia fiscalizadora durante el desarrollo de la auditoría revelan que la Dirección Ejecutiva de Administración se encuentra en fase de levantamiento y documentación de sus procesos, por lo que aún no se apegan a lo dispuesto en el Sistema de Control Interno Institucional. En ese sentido, no se encuentra establecido un programa de trabajo de control interno. Se detecta falta de identificación de riesgos operativos y de corrupción que permita generar tanto la Matriz de Riesgos, como un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos tendiente a establecer controles para mitigarlos. Se identificó que no cuenta con Manuales de Procesos y Procedimientos, que regulen y estandaricen la realización de sus actividades.

Los registros de captura de datos personales en las fechas de baja de la nómina del Proceso Electoral, presentan inconsistencias.

Para la presentación de los informes mensuales de los prestadores de servicios eventuales, se les permite transcribir las funciones establecidas en sus cédulas de puesto o contrato como si fuesen las actividades reales realizadas, sin establecer evidencias de control que acrediten la realización de sus actividades.

2.3 Auditorías de Seguimiento.

Durante el semestre que se informa, no se consideró la realización de auditorías de seguimiento.

2.4 Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas.

De las observaciones de auditorías que estuvieron en periodo de seguimiento durante el primer semestre de 2021, se recibió información proporcionada por las áreas auditadas para la aclaración de las problemáticas planteadas, misma que se encuentra en proceso de análisis.

2.5 Asesoría a órganos colegiados e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública.

2.5.1 Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral.

Durante el primer semestre del año, el Órgano Interno de Control a través de la Unidad de Auditoría participó, en calidad de Asesor, en las cuatro sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral” realizadas; validó 322 cálculos de compensación por término de relación laboral por 80.7 mdp, como se detalla a continuación:

Tabla 14. Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del INE

Número y Tipo de Sesión	Fecha	Número de casos	Importe bruto compensación (MP)
Primera Sesión Ordinaria	05/02/2021	35	13.1
Primera sesión Extraordinaria	05/03/2021	57	10.5
Segunda Sesión Extraordinaria	19/04/2021	155	34.5
Tercera Sesión Extraordinaria	18/06/2021	75	22.6
Total		322	80.7

Fuente: Calendario de sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”.

2.5.2 Comités Técnicos del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

Durante el primer semestre de 2021, el Órgano Interno de Control a través de la Unidad de Auditoría asistió, en calidad de Asesor a siete sesiones de ambos Comités Técnicos, dos correspondientes al Comité Técnico del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y cinco del Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, en los cuales se externaron diversas observaciones sobre la integración de expedientes de los proyectos de infraestructura inmobiliaria que se sometieron a aprobación del Comité, y sobre los avances de los proyectos aprobados para los Módulos de Atención Ciudadana.

Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública.

El Órgano Interno de Control a través de la Unidad de Auditoría recibió ocho notificaciones sobre actos de entrega-recepción de trabajos en materia de obra pública; dos de ellos en la Ciudad de México y seis en diversos estados de la República.

Destaca por su relevancia la visita realizada al nuevo edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Yucatán, para acompañar el acto de entrega-recepción el día 25 de junio de

2021 en el sitio ubicado en calle 29 número 94, esquina calle 18, Colonia México, C.P. 97125, en Mérida, Yucatán.

Al respecto, se realizó una inspección física a partir del día de la entrega, que tuvo por objeto verificar la conclusión correcta de la obra, así como que los trabajos realizados correspondieran a la calidad especificada en el proyecto ejecutivo y que aquellos fuera de catálogo (extraordinarios) hubieran sido debidamente autorizados.

Como resultado se detectaron deficiencias que quedaron plasmadas en cédulas analíticas y actas administrativas, las cuales fueron firmadas y enteradas a la residencia de obra y supervisión externa, que estuvieron presentes durante la visita, y que también forman parte de los procedimientos de la auditoría DAOC/04/OP/2021 denominada “Auditoría a los Trabajos de Construcción y Servicios de Supervisión del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, Segunda Fase”, que se encuentra en proceso de ejecución al cierre del presente informe.

2.5.3 Comité y Grupo de Gobierno de Tecnología de Información y Comunicación (COMTIC y GGTIC).

El Órgano Interno de Control, como parte integrante asesor del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (COMTIC), a través de la Unidad de Auditoría, participó en las 3 sesiones realizadas a lo largo del primer semestre del año 2021, una de carácter ordinario y dos extraordinarias.

Adicionalmente, se participó en el Grupo de Gobierno de TIC, el cual durante el primer semestre del año 2021 realizó 2 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias. Los temas técnicos que en específico se han discutido, entre otros, son: Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), Implementación de un esquema de recuperación en caso de desastres (DRP) para la infraestructura del CENACOM (DRP-CENACOM), así como la Adquisición de Infraestructura Tecnológica del Órgano Interno de Control.

2.5.4 Acompañamiento a Entes Fiscalizadores Externos.

En el seguimiento a las actividades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), durante el primer semestre de 2021, esta instancia de fiscalización no recibió solicitudes para participar en actividades de apertura, confronta de resultados o cierres de auditoría.

Por su parte, el 11 de octubre de 2019, el INE adjudicó al despacho de auditoría externa Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C., el contrato plurianual INE/073/2019 “Servicios de asesoría para realizar auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto de los ejercicios de 2019, 2020 y 2021”.

El 30 de abril de 2021 se recibió, del Despacho de Auditores Externos, los entregables definitivos relacionados al “Dictamen de Estados Financieros incluyendo informe de cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización

Contable”, “Dictamen Presupuestal” e “Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas establecidos en el contrato”, por el ejercicio 2020.

En términos generales, la revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento del Instituto; así como, de la aplicación de otros procedimientos que consideraron necesarios en las circunstancias.

El 28 de mayo de 2021 el Despacho de Auditores Externos entregó al Órgano Interno de Control los Informes definitivos de la “Carta definitiva de observaciones”, “el Informe que guarda el control interno del Instituto”, “Informe de irregularidades”, “Informe Fiscal” por el ejercicio 2020” e “Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora”, en los que determinó lo siguiente:

- Bancos (SalDOS contrarios a su naturaleza).
- Bancos (Partidas en conciliación, con antigüedad mayor a la establecida en la norma del Instituto).
- Bancos (Cuentas bancarias sin movimientos al cierre de los ejercicios 2019 y 2020).
- Cuentas transitorias de activo fijo (SalDOS en proceso de depuración).
- Bienes Muebles y Activos Intangibles (SalDOS en conciliación).

Cabe señalar que el Despacho de Auditores Externos señaló que los procedimientos aplicados en su revisión, *“no se contraponen con las conclusiones que el Órgano Interno de Control determine sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que adquiera el Instituto, dado que las revisiones se hacen con enfoques distintos”*.

Por lo anterior, el despacho externo de auditoría recomendó al INE realizar de forma periódica la depuración de partidas en conciliación, de cuentas sin movimiento y continuar con las correcciones en el módulo de Inventarios y Activo Fijo. Además, como propuesta de Mejora, recomendó la actualización de los Manuales de Procedimientos en Materia de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios. No se omite mencionar que dichas observaciones han sido coincidentes con las que este Órgano Interno de Control ha determinado en diversas auditorías que se han practicado a las áreas de Instituto.

3 INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.

3.1 Denuncias y Procedimientos de Investigación.

3.1.1 Expedientes de investigación.

El periodo que se informa inició con **433** expedientes, asimismo, de enero a junio de 2021 se recibieron **66** más, lo cual suma un total de **499** expedientes de investigación en el periodo.

El origen de las denuncias iniciadas en el primer semestre del año de 2021 se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 15. Origen de las denuncias iniciadas en el primer semestre de 2021

Denuncia Presentada Por:	Expedientes:	%
Autoridades del Instituto Nacional Electoral.	4	6.07
Particulares.	20	30.30
Secretaría de la Función Pública (SFP).	4	6.07
OIC del INE.	11	16.66
Servidores Públicos del INE.	7	10.60
Ex servidores públicos del INE.	5	7.58
Tribunal Electoral.	2	3.03
FEPADE.	1	1.51
Secretaría de Hacienda.	1	1.51
Contraloría del Estado de México	1	1.51
Comisión Nacional de Derechos Humanos.	8	12.13
Ministerio Público de la Federación	2	3.03
Total:	66	100

De los **499** expedientes, se concluyeron **121**, de los cuales en **6** se determinó la presunta responsabilidad de servidores públicos, por lo que se formularon los respectivos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAs); **113** expedientes se archivaron por falta de elementos probatorios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa; **2** expedientes se acumularon a otros por estar relacionados los hechos o por la identidad de personas; y, finalmente **378** expedientes de investigación se encuentran en trámite.

Tabla 16. Investigaciones concluidas con IPRA al primer semestre del año 2021

Tema:	Total:	%
Irregularidades en el Acta- Entrega recepción.	1	16.67
Divulgación indebida de información.	1	16.67
Asuntos derivados de informes de Presuntos Hechos Irregulares (IPHIs).	2	33.33
Omisos en la presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	2	33.33
Total:	6	100

Tabla 17. Investigaciones archivadas en el primer trimestre del año 2021

Tema:	Total:	%
Omisos en la presentación de declaración patrimonial.	23	20.36
Irregularidades en MAC.	6	5.30
Abuso de Funciones	5	4.43
Incumplimiento de Funciones	6	5.30
Divulgación de información	2	1.76
Acoso Laboral	3	2.65
Procesos de Selección de Personal	2	1.76
Alteración del Padrón Electoral y/o Lista Nominal de Electores	60	53.09
No liberación de Finiquito	1	0.9
Malos Tratos	1	0.9
PRAS	1	0.9
Otros	3	2.65
Total:	113	100

De los **378** expedientes en trámite, al cierre del periodo; **286** versan sobre diversas faltas administrativas y **92** son relativos a servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión).

Tabla 18. Investigaciones en trámite en el primer semestre del año 2021

Tema:	Total:	%
Omisos en presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	92	24.33
Irregularidades o alteración en el padrón electoral	6	1.58
Incumplimiento de funciones	52	14.00
Abuso de funciones	32	8.46
Acoso laboral	36	9.52
Irregularidades en la contratación de personal (procesos de selección)	27	7.14
SIGA Sistema Integral para la Gestión Administrativa	18	4.77
Omisión o dilación en hacer del conocimiento del OIC posibles faltas administrativas	11	2.91
Nepotismo	12	3.17
Irregularidades en licitación pública	14	3.70
Acta entrega-recepción	3	0.79
Divulgación indebida de información	8	2.11
Conflicto de intereses	4	1.05
Robo o pérdida de bienes	5	1.32
PRAS provenientes de Auditoría Superior de la Federación	1	0.26
Asuntos derivados de Informes de Presuntos Hechos Irregulares (IPHIs)	17	4.49
Extravío de información o documentación	3	0.79
Peculado	1	0.26
Cohecho	2	0.52
Desvío de Recursos	1	0.26
Otros	33	8.73
Total:	378	100

Por lo que hace a los procedimientos de investigación relacionados con omisiones de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, el periodo que se reporta inició con **117** expedientes de investigación. Asimismo, se precisa que no ingresaron expedientes nuevos relacionados con este tema, por lo que durante este primer semestre de 2021, se concluyeron 23 expedientes y se elaboró Informe de Presunta Responsabilidad en 2 asuntos, haciendo un total de 25 expedientes y **92** se encuentran en proceso de análisis.

3.1.2 Calificación de faltas administrativas.

Se calificaron 6 faltas administrativas como no graves en términos de la LGRA, cuyos expedientes fueron turnados al área substanciadora del OIC.

La clasificación de las 6 faltas administrativas no graves determinadas en el primer semestre de 2021 se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 19. Clasificación de faltas administrativas en el primer semestre del año 2021

Tema:	Total:	%
Irregularidades en el Acta- Entrega recepción.	1	16.67
Divulgación indebida de información.	1	16.67
Asuntos derivados de informes de Presuntos Hechos Irregulares (IPHIs).	2	33.33
Omisos en la presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	2	33.33
Total:	6	100

3.1.3 Cuadernos de Antecedentes.

A efecto de dar una atención inmediata a los denunciantes, especialmente a quienes recurren al sistema *DenunciaINE*, el Órgano Interno de Control instauró la práctica de iniciar Cuadernos de Antecedentes, con dos finalidades, primero, para que en los casos en que las denuncias presentadas sean competencia de otra Unidad Administrativa del Instituto o de una diversa autoridad electoral, se remitan de inmediato a la autoridad competente y dar el seguimiento correspondiente de manera pronta y expedita.

Asimismo, a través de Cuadernos de Antecedentes se reciben y radican denuncias en las que en principio no se cuentan con los elementos suficientes para realizar las diligencias de investigación correspondientes, requiriendo mayores elementos o precisiones necesarias, a efecto de atender oportunamente las denuncias hechas del conocimiento del OIC. En el periodo que se reporta del 01 de enero al 30 de junio de 2021 se integraron un **mil 083 Cuadernos de Antecedentes**.

Del total de denuncias recibidas en el OIC en el primer semestre de 2021, **294 denuncias** correspondieron a asuntos que si bien no ameritan la apertura de expedientes de investigación, sí constituyen áreas de oportunidad para la atención ciudadana en el servicio de credencialización que proporciona el INE en sus Módulos de Atención Ciudadana (MAC), razón por la que se turnaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para que actúe en el ámbito de su competencia con el área especializada de atención ciudadana a su cargo, dando seguimiento puntual el OIC a esos casos, debiéndose destacar la plena disposición de la DERFE para su atención y seguimiento.

Asimismo **174 denuncias** que tampoco actualizaban competencia del OIC al referirse a hechos atribuibles a las **Vocalías Locales**, los que fueron remitidos a cada una de las Vocalías correspondientes, para que actuaran en el ámbito de su competencia, y se informó a las y los denunciantes sobre dicha remisión, dando seguimiento puntual el OIC de esos casos, existiendo plena disposición de las Vocalías al rendir sus informes respectivos.

Otras **294 denuncias** no fueron materia del ámbito de competencia del OIC al referirse a **casos propiamente de carácter electoral**, los que fueron remitidos en forma inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) y se informó a las y los denunciantes sobre dicha remisión. Sobre el particular, según lo informado por la UTCE, la mayoría de dichas remisiones, ha tenido como resultado el archivo dado que *“no cumplen con los requisitos mínimos*

establecidos en el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral...., ni tampoco se advierten elementos, datos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, o aspectos relevantes para dar inicio a un procedimiento de manera oficiosa”, pudiendo provocar esta práctica insatisfacción y desconfianza en las y los ciudadanos que promovieron tales denuncias, sin existir algún tipo de respuesta sobre el resultado de su denuncia por parte de la autoridad competente encargada de atender dichos asuntos (en posible contravención al artículo 8º Constitucional que obliga que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido), máxime que existe la posibilidad en aquellas denuncias que contienen datos de contacto, por lo menos de explicar u orientar a las y los ciudadanos acerca de los requisitos mínimos que la normativa electoral exige para atender su petición, o bien, solicitar al Consejo General la modificación de tal normativa que permita atender de alguna forma estos casos, mostrando así sensibilidad y respeto a las legítimas exigencias ciudadanas.

3.1.4 Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenuncialNE.

En aras de promover la cultura de la denuncia en contra de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como dar cumplimiento a la LGRA, durante el periodo informado, se utilizó este sistema electrónico de captación de denuncias. Se encuentra en operación al 100%. Durante el primer semestre de 2021, mediante el sistema DenuncialNE se recibieron **4907 formularios de denuncias**, de ellos, 3976 fueron atendidos iniciando Cuadernos de Antecedentes, cabe precisar que varios de esos Cuadernos de Antecedentes, se iniciaron con más de un folio atendiendo el tema de la denuncia y al área del Instituto a la que iba dirigida, como ejemplo, el tema de la vacuna de Covid-19 que se iniciaron cuadernos de antecedentes hasta con más de cien folios; mientras que 575 fueron archivados por no ser competencia del OIC ni de alguna autoridad del INE, y en 9 casos se iniciaron expedientes de investigación.

Asimismo, cabe precisar, que otras **263 denuncias recibidas en el Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenuncialNE** al referirse a casos que tuvieron que ver con la jornada electoral del día seis de junio del año en curso, a saber, **hechos que tuvieron que ver con las casillas**. Se remitieron de forma inmediata a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), de los cuales el mismo día seis de junio se enviaron 256 y días posteriores se remitieron 7 más, lo anterior, con la finalidad de ser de utilidad para mejorar el servicio público, especialmente en el desarrollo de la jornada electoral, y que se vean disminuidas o desaparezcan en su totalidad dichas incidencias que reportan los ciudadanos en el desarrollo de la elección.

De igual forma, otras **84 denuncias recibidas en el Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenuncialNE**, al relacionarse con la jornada electoral del día seis de junio del año en curso, al referirse a **casos propiamente de carácter electoral**, se remitieron de forma inmediata a la UTCE, de los cuales el mismo día seis de junio se remitieron **68 folios de denuncia** y días posteriores otros **16**.

3.1.5 Denuncias presentadas mediante el correo electrónico Denuncias-OIC@ine.mx.

De igual forma para promover la cultura de la denuncia en contra de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como dar cumplimiento a la LGRA, a partir del dieciséis de febrero del año en curso, se implementó este sistema electrónico de captación de denuncias. Se encuentra en operación, al día de hoy al 100%. Durante el primer semestre de 2021, se han recibido a través del correo electrónico **Denuncias-OIC@ine.mx**, **414 denuncias**, de las cuales 92 se les dio tratamiento como Cuaderno de Antecedentes, 10 fueron archivados por no ser competencia del OIC ni de alguna autoridad del INE. Cabe hacer la precisión que varios de esos correos, se agregaron a cuadernos de antecedentes que ya estaban iniciados ya que al mismo tiempo presentaron su denuncia por medio de este correo y a través del **Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenunciaINE**. Asimismo, **5 de esos correos**, al referirse a casos que tuvieron que ver con la jornada electoral del día seis de junio del año en curso, al tratarse de **hechos relacionados con las casillas**, se remitieron de forma inmediata a la DEOE. Mientras que **47 correos recibidos**, al referirse a casos que tuvieron que ver con **casos propiamente de carácter electoral**, se remitieron de forma inmediata a la UTCE.

3.1.6 Línea telefónica de denuncias

A fin de facilitar a la ciudadanía y las propias personas servidoras públicas del INE los medios para la presentación de denuncias por posibles faltas administrativas o hechos de corrupción se implementaron a partir del primero de abril del año en curso, las líneas telefónicas 55 57 28 26 73 y 55 56 28 42 00, extensión 373131.

Es preciso señalar que, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, se está realizando paulatinamente la campaña de difusión a nivel nacional de la línea telefónica, pues la estrategia se centra en la colocación de carteles en todas las instalaciones del Instituto, incluyendo los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), ya se realizó la impresión de un mil 600 carteles. Por lo que en el resto del año se tiene contemplado realizar la distribución y colocación total, de los carteles conforme las condiciones sanitarias lo permitan.

Por lo que en lo que va del año se han recibido **81** llamadas, denunciando diversas conductas, de dichas llamadas se han iniciado **38 cuadernos de antecedentes**, se ha iniciado **1 expediente de investigación** y las demás han sido asesorías.

Cabe destacar que tanto la línea telefónica como el sistema *DenunciaINE* permiten captar las denuncias anónimas, así como la aplicación de protocolos y mecanismos de protección de identidad de la o el denunciante.

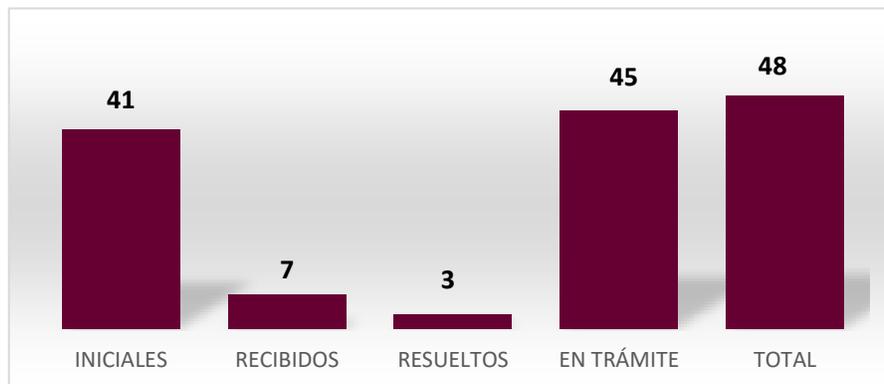
3.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.

Actualmente los procedimientos de responsabilidades administrativas se substancian conforme a la LGRA; sin embargo, existen procedimientos que continúan su trámite conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP)

en los casos en que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la vigencia de la primera y no se haya iniciado el procedimiento.

Durante el primer semestre del año 2021 el OIC atendió 48 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas en los cuales estuvieron involucrados un total de 57 personas servidoras públicas. A continuación, se presenta el detalle de su atención:

Gráfico 8. Estatus Substanciación de Procedimientos



3.2.1 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves.

Por lo que hace a este tipo de procedimientos, en los que se aplica la LGRA, la autoridad substanciadora inició el año con 5 asuntos sustantivos y 32 relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial que se radicaron en periodo anterior. A la tramitación de éstos, durante el periodo que se informa se agregaron 5 procedimientos sustantivos y 2 relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial.

Por lo tanto, en este rubro el OIC tiene registrados 44 procedimientos: 10 sustantivos y 34 de omisión en los cuales estuvieron involucrados 53 servidores públicos.

Dichos asuntos se encuentran en el siguiente estado procesal:

- De los 10 procedimientos sustantivos tramitados bajo la LGRA y que involucran a 19 personas servidoras públicas, 3 se resolvieron, en el primer caso, se dictó el sobreseimiento, en el segundo se determinó la abstención de iniciar procedimiento y en el tercero, se desechó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- Asimismo, 2 expedientes se encuentran en etapa de resolución y 5 más en trámite.
- Ahora bien, de los 34 asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses (6 de modificación y 28 de conclusión) tramitados bajo la LGRA y que involucran a igual número de servidores públicos, los 34 se encuentran en trámite.

3.2.2 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves.

En el periodo que se reporta, no se recibió ningún Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) en contra de personas servidoras públicas por faltas graves, ni en contra de particulares vinculados con las mismas conforme a la LGRA, por lo que, no se inició ni se substanció procedimiento alguno de esta naturaleza.

3.2.3 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Respecto de los 4 procedimientos que la autoridad substanciadora debe tramitar con la abrogada LFRASP, por la omisión de personas servidoras o exservidoras públicas en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, se informa que los 4 siguen en trámite.

3.2.4 Registro de Servidores Públicos Sancionados.

Se mantuvo actualizado el Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva el OIC, al haberse realizado en el periodo que se reporta, 5 inscripciones, 2 de las cuales se suspendieron temporalmente, derivado de sendos recursos de revocación.

3.2.5 Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por lo que hace a sanciones provenientes del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante el primer semestre del año 2021 no se recibió ninguna de este tipo y por lo que toca a las impuestas por este OIC, su cumplimiento se vigila inmediatamente después de que son notificadas; en el caso concreto las 5 sanciones, señaladas en el apartado anterior se encuentran ejecutadas, pero 2, tienen suspendidas su inscripción.

3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.

El desglose de esta línea de acción se lleva a cabo a través de las siguientes actividades:

3.3.1 Substanciación de Incidentes.

En este semestre se recibió, tramitó y resolvió dentro de los plazos que establece la LGRA un solo incidente.

3.3.2 Substanciación de Recurso de Revocación.

En el periodo que se reporta, se tramitaron 2 Recursos de Revocación, promovidos por dos exservidoras públicas en contra de una resolución dictada en el año dos mil veinte, en la que se les impuso las sanciones de Inhabilitación por seis y tres meses, respectivamente; de los cuales 1 fue resuelto en el periodo que se informa, declarándose infundado y confirmando el acto impugnado y el segundo se encuentra en trámite.

3.3.3 Substanciación de Recurso de Reclamación.

En el periodo que se informa ninguno se ha interpuesto.

3.3.4 Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral.

Otra de las acciones realizadas por el OIC, consistió en desahogar 34 consultas que formuló la DEA para proporcionar información sobre 457 personas ex servidoras públicas del Instituto, para informar si han sido sancionadas con destitución o se encuentran sujetas al procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de que la instancia competente determine sobre el pago de la compensación por el término de la relación laboral, informando que 3 personas ex servidoras públicas se encontraron en los supuestos buscados.

3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC.

3.4.1 Medios de impugnación.

Los asuntos que se reportan en el presente informe comprenden tanto los relacionados con responsabilidades de personas servidoras públicas del Instituto, como las impugnaciones relativas a las resoluciones dictadas por el Órgano Interno de Control en los distintos procedimientos administrativos de su competencia.

El ejercicio se inició con 38 medios de impugnación, derivados de expedientes de responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismos que se tramitan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, a los que se adicionaron 37 recibidos durante el primer semestre del año 2021, para un total de 75 asuntos que fueron atendidos en tiempo y forma: 8 juicios contenciosos administrativos; 1 juicio de amparo directo; 2 recursos jurisdiccionales de revisión y 64 juicios de amparo indirecto.

3.4.2 Atención a juicios contenciosos administrativos.

Al inicio del ejercicio se tenían 6 juicios contenciosos administrativos agregándose en el periodo 2 más, para un total de 8 juicios atendidos en el primer semestre del 2021, tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de los cuales se concluyeron 2 de la

siguiente manera: en ambos se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. Al cierre del periodo continúan en trámite 6 juicios.

3.4.3 Atención a juicios de amparo directo.

El periodo que se informa inició sin juicios de amparo directo en trámite, agregándose 1 juicio de amparo directo, el cual fue atendido con oportunidad y resuelto de la siguiente manera: se negó la protección y amparo a la quejosa.

Por lo que al cierre del periodo no se encuentra ningún juicio de amparo directo en trámite.

3.4.4 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión.

En contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa ante el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa correspondiente, al inicio del ejercicio no se tenían recursos jurisdiccionales de revisión en trámite; se promovieron 2 recursos jurisdiccionales de revisión.

Por lo que al cierre del periodo se encuentran 2 recursos jurisdiccionales de revisión en trámite.

3.4.5 Atención a juicios de amparo indirecto.

Al inicio del ejercicio, se tenían 32 juicios de amparo indirecto en trámite, recibiendo 32 asuntos más durante el primer semestre del año 2021, por lo que en el periodo que se informa se han atendido en total 64 juicios tramitados, 60 ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa, 2 ante Juzgados de Distrito en los estados de Jalisco y San Luis Potosí, respectivamente y 2 ante los Juzgados de Distrito en Materia Penal.

En el período se resolvieron 19 juicios de amparo indirecto de los cuales: 12 se sobreseyeron en su totalidad y 7 se sobreseyeron respecto a este OIC, pero otorgaron el amparo por lo que hace a los actos reclamados a otras autoridades. A la fecha de cierre del periodo del informe, continúan 45 juicios en trámite.

En el periodo que se informa no se verificó trámite alguno de Recursos de Revisión de Amparo.

3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas.

3.5.1 Procedimientos de Conciliación.

Al inicio del año no se tenían expedientes de conciliación en trámite, y en el periodo que se reporta se abrieron 4 expedientes, promovidos con motivo de desavenencias derivadas de contratos celebrados con el Instituto.

A la fecha se han concluido 3 expedientes, 2 al haberse desechado la solicitud por no colmar los requisitos de procedencia y 1 más por medio de convenio entre las partes. Al cierre del semestre se tiene 1 expediente de conciliación en trámite.

3.5.2 Inconformidades e Intervención de Oficio.

El periodo que se reporta se inició con 3 inconformidades, además en este semestre se registraron 6 nuevas instancias de inconformidad y 1 intervención de oficio¹, resultando un total de **10** expedientes, de los cuales **5** expedientes se encuentran concluidos; **1** mediante sobreseimiento por desistimiento del promovente y **4** más derivado del desechamiento de la instancia, por no subsanar omisiones.

Al cierre del semestre se tienen **5** expedientes que continúan en trámite, realizándose las diligencias respectivas, **1** de los cuales corresponde a una Intervención de Oficio en materia de procedimientos de contratación.

3.5.3 Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas.

Al inicio del periodo que se reporta, se encontraban en trámite **4** expedientes de procedimientos de sanción derivados de presuntas infracciones en que habrían incurrido diversos concursantes, proveedores y/o contratistas, a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, además en el semestre que se reporta se iniciaron **3** expedientes más por presuntas infracciones al citado Reglamento de adquisiciones, resultando un total de **7** procedimientos de sanción.

De los referidos **7** expedientes de procedimientos de sanción: en **4** se decretó la improcedencia de la instrucción del procedimiento administrativo; los **3** restantes se encuentran en trámite al cierre del periodo, toda vez que se continúan realizando las diligencias correspondientes.

3.5.4. Recursos Administrativos de Revisión.

Se inició el periodo que se reporta con 1 recurso administrativo de revisión, el cual fue concluido, sin que se iniciara alguno adicional; por lo que al cierre del periodo no se encuentra ningún recurso administrativo de revisión en trámite.

3.6 Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En el periodo que se reporta este Órgano Interno de Control no promovió ninguna denuncia penal en contra de personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC) de la Fiscalía General de la República (FGR).

Asimismo, se informa que se encuentran pendientes de resolución **2 juicios de amparo indirecto** en contra de la resolución incidental dictada por el juez de control en la causa penal derivada de la denuncia penal promovida el 9 de diciembre de 2019 ante la FECC de la FGR, denuncia penal en contra de cuatro personas servidoras públicas del Instituto por considerar

¹ A ésta se le acumuló una instancia de inconformidad, distinta a las ya reportadas.

se configuraba el delito de uso indebido de atribuciones, previsto en el artículo 217 fracción I, inciso d), del Código Penal Federal vigente en esa fecha, al haber otorgado indebidamente el servicio de eventos, hospedaje y alimentación, a una empresa a la que se le asignaron puntos que no le correspondían en la evaluación respectiva.

De los 2 juicios de amparo, uno fue promovido por la Jefa de Departamento de Asuntos Penales y apoderada del Instituto Nacional Electoral que pretende desconocer la personalidad que el juez de control otorgó al Órgano Interno de Control como representante del Instituto, circunstancia que también es impugnada en el segundo juicio de amparo por las personas servidoras públicas imputadas, los cuales fueron acumulados mediante fallo del veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

3.7 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

3.7.1 Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCO.

En el semestre que se reporta se inició con **2** solicitudes de acceso a la información pública y **1** de ejercicio de derechos ARCO, y se recibieron **70** solicitudes de acceso a la información, así como **10** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, resultando un total de **72** solicitudes de acceso a la información y **11** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO. Se dio respuesta a **69** solicitudes de acceso a la información y **11** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, quedando **3** solicitudes de acceso a la información pendientes.

Por lo que al cierre del periodo no se encuentra ninguna solicitud de ejercicio de derechos ARCO pendiente.

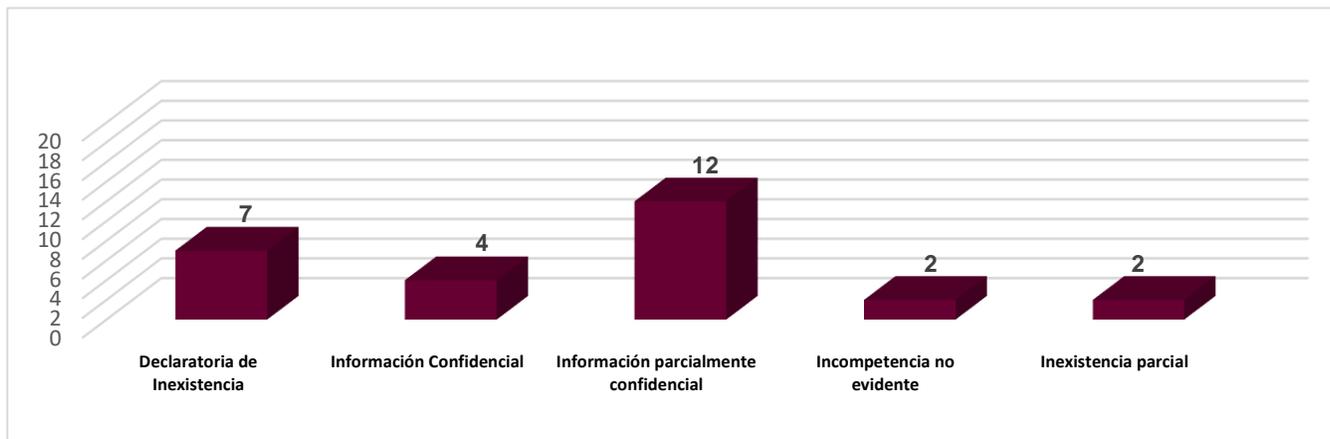
Respecto del total de solicitudes desahogadas en el primer semestre de 2021, el OIC recibió **16** requerimientos de aclaración, a efecto de que parte de los elementos proporcionados en las referidas respuestas fueran precisados ante la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales y **1** de estos requerimientos se encuentra pendiente de atención.

Asimismo, se realizaron los reportes trimestrales de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO turnadas; también, se informó respecto del estado de las denuncias e intervenciones de oficio relacionadas con las materias de transparencia, acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO de la que, en su caso, haya conocido el OIC.

En el año que se reporta se recibió **1** recurso de revisión interpuesto ante el INAI, en contra de las respuesta otorgadas por el Instituto Nacional Electoral a solicitudes de acceso a la información pública en las que el OIC tuvo competencia para atender, por lo que a fin de coadyuvar con la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Instituto se rindió el informe en el que se formularon las manifestaciones y alegatos respectivos y se ofrecieron las pruebas correspondientes, confirmando que la respuesta efectuada por el OIC siguió el procedimiento previsto por las leyes y normatividad aplicable.

Durante el referido semestre se asistió a **29** sesiones extraordinarias especiales de manera virtual, en dichas sesiones fueron sometidas a su consideración **27** respuestas del OIC que contenían información clasificada y/o inexistente, todas ellas fueron confirmadas por dicho órgano colegiado.

Gráfico 9. Respuestas sometidas a consideración del Comité de Transparencia



3.7.2 Obligaciones de Transparencia.

Con motivo de las facultades, atribuciones y funciones que le son conferidas al OIC, éste es responsable de publicar y actualizar la información señalada en las fracciones I, II, XII, XVIII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII, XLI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, durante el primer semestre de 2021, el OIC reportó **59,895** registros, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

Tabla 20. Cumplimiento a obligaciones previstas en el artículo 70 de la LGTAIP. Primer Trimestre 2021.

Fracción	Nombre del Formato	Datos reportados
I	Normatividad aplicable	1
II	Estructura Orgánica	149
XII	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	59,741
XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)	0
XXIII	B. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	2
XXIV	Resultados de auditorías realizadas	2
XXX	Estadísticas generadas	0
XXXIII	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	0
XLI	Estudios financiados con recursos público	0
XLVIII	Información de Interés Público	0

3.7.3 Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE.

El OIC participó en dos sesiones ordinarias del COTECIAD que se llevó a cabo durante el primer semestre del año, en donde se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021.

3.8 Consultas y opiniones jurídicas.

3.8.1 Consultas.

En el periodo que se informa se atendió 1 consulta de otra área del INE, en la que se somete a opinión jurídica de este Órgano Interno de Control si, al percibir regalías por derechos de autor, un Consejero Electoral podría incurrir en alguna falta o conflicto de interés que pudiera derivar en responsabilidad administrativa. A la cual se dio puntual respuesta, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable, y en términos de los elementos proporcionados en el escrito de consulta.

3.8.2 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral.

El primer semestre del año 2021 se inició con la tramitación de **57** casos para deslindar responsabilidades de personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral, sin recibir ningún asunto durante el periodo informado, de los cuales **34** son referidos a robos y **23** a siniestros, mismos que son tramitados de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral; respecto de los cuales en **47** asuntos se solicitó información: **27** referentes a robos y **20** a siniestros; asimismo **6** asuntos se encuentran en proyecto de acuerdo de conclusión.

A la fecha de cierre del periodo del informe, continúan **57** asuntos en trámite.

4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC.

4.1 Gestión Administrativa del OIC.

Como parte de la gestión administrativa correspondiente a la CTG se tiene como objetivo gestionar los recursos humanos, financieros y materiales en tiempo y forma para el cumplimiento de las atribuciones del Órgano Interno de Control bajo los principios de austeridad, criterios de respeto al medio ambiente y apegados a la normativa vigente, para el desarrollo de sus actividades.

4.1.1 En materia de Recursos Humanos.

Se atienden y tramitan las altas, bajas, permisos, licencias y prestaciones del personal del OIC. Gestión de las solicitudes inherentes a la administración del personal:

- 108 movimientos de personal: altas, bajas, reingresos y/o cambios de plaza;
- 29 altas
- 1 reingreso
- 35 bajas
- 14 cambios de plaza
- 26 promociones
- 3 encargadurías

De la verificación en la integración de los expedientes del personal de nuevo ingreso, corroborando que cumplan con los requisitos normativos para su incorporación, y remitirlos de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Administración, se generaron:

- 29 expedientes de nuevo ingreso en el primer semestre.
- 1 expediente de reingreso.

En cuanto a las prestaciones laborales:

- Se realizaron 3 trámites de prestaciones laborales de anteojos.

4.1.2 En materia de Recursos Financieros.

Se atendieron solicitudes relacionados con el ejercicio de los recursos financieros de las distintas áreas del OIC para el desempeño de sus funciones.

Con relación a el trámite de viáticos y boletos de avión del personal adscrito al Órgano Interno de Control, se han atendido:

- 43 solicitudes con sus respectivas comprobaciones.

Se da seguimiento y análisis al presupuesto asignado al Órgano Interno de Control. Dando como resultado lo siguiente:

- Se han solicitado 12 adecuaciones presupuestales, derivadas de las necesidades de las áreas del OIC.

4.1.3 En materia de Recursos Materiales y Servicios.

Se han atendido y gestionado los trámites administrativos correspondientes a las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de las áreas adscritas al OIC:

- 4 contrataciones de servicios
- 3 adquisiciones de bienes

Se atendieron las solicitudes de servicios generales, bienes de consumo y préstamo de vehículos de la siguiente manera:

- 92 solicitudes de servicios generales.
- 104 suministros de bienes de papelería, insumos de cómputo y cafetería.

- 222 solicitudes de insumos COVID-19
- 131 trámites de préstamos de vehículos de servicios generales.
- Se realizaron 6 actualizaciones del padrón de estacionamiento que integran 108 movimientos que van en función de los movimientos de personal.

Actualización, registro y control de la asignación de bienes que tiene bajo su resguardo el personal adscrito al OIC para su adecuada administración.

- 35 movimientos de mobiliario para solicitud de liberación de CEDANIR-05
- 1 trámite de baja de bienes, en los que se dieron de baja 56 bienes.
- 16 movimientos de mobiliario como parte de la actualización de los inventarios, reportados a la DRMS para su actualización en el SIGA.
- 89 movimientos de mobiliario en proceso de firma por parte de los servidores públicos resguardantes.

4.2 Actualización de los sistemas de la CTG.

Se definen los requerimientos para la actualización de 2 sistemas inherentes a la Coordinación Técnica y de Gestión.

4.3 Comunicación.

Como parte de la comunicación interna de este ente fiscalizador, se publicaron 6 emisiones del Mural digital del OIC denominado *La Lupa* mediante el cual se da a conocer información relevante.

4.4 Capacitación y profesionalización del personal del OIC.

El objetivo del Programa de Capacitación 2021 del OIC es fomentar la capacitación de su personal en aras de fortalecer la calidad de los conocimientos, habilidades y destrezas del personal y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos. En el primer semestre del año, se llevaron a cabo **5 cursos** vinculados a las funciones específicas de las diversas áreas, contribuyendo a la profesionalización de sus servidores públicos.

- Argumentación Jurídica,
- Excel Avanzado,
- Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia,
- Análisis de Evidencia Digital,
- Evolución Patrimonial.

Es de señalarse que las últimas tres actividades se realizaron en el marco del Convenio de Colaboración que celebró este OIC con la Secretaría de la Función Pública el 29 de agosto de 2019.

Los datos cuantitativos derivados de la capacitación impartida al personal del OIC durante el periodo que se reporta son: 79 personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control (53.3%) participaron en por lo menos una de las actividades de capacitación que se desarrollaron durante el primer semestre del 2021; de ellas 31 personas (20.9%) tomaron más de 2 actividades de capacitación.

Como antecedentes de la elaboración del Programa de Capacitación del OIC 2022, se aplicó al personal una Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación con la participación de todas y todos los colaboradores adscritos a las distintas áreas del OIC. Con dicho insumo se elaboró el proyecto de Programa de Capacitación 2022.

4.5 Diseño del Modelo del Servicio Profesional del OIC.

Para este año el Órgano Interno de Control se planteó el diseño y la preparación para la implementación de un modelo de servicio que impulse la profesionalización, el desarrollo y formación de capital humano para el mejor desempeño de las funciones de fiscalización, investigación y sanción que realiza el OIC en el Instituto Nacional Electoral; a través de la regulación del ingreso, la formación, desarrollo, evaluación, promoción y disciplina de sus integrantes.

Al respecto, y durante el primer semestre del año se realizaron las actividades tendentes a la definición del modelo del servicio profesional del personal especializado del Órgano Interno de Control del INE y se prepara la definición de los lineamientos que lo regulen, mismos que serán concluidos durante el segundo semestre del año.

4.6 Actividades de carácter transversal.

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo del OIC para el ejercicio 2021, durante el primer semestre de esta anualidad se continuó con actividades transversales consistentes en:

Actualización de normativa interna del OIC.

La continuación de los trabajos de actualización de la normativa interna del OIC, donde destaca la culminación de la confección del Manual de Procesos y Procedimientos del OIC, y del Manual de Organización del OIC, que se encuentran en etapa de revisión final, por lo cual serán formalizados al segundo semestre del presente ejercicio.

Planeación, presupuestación y rendición de cuentas.

Como parte de las actividades de esta Línea de Acción transversal, los meses de mayo y junio se iniciaron los trabajos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2022, con la información proporcionada por cada una de las áreas que integran al Órgano Interno de Control, con estricta observancia a las medidas de austeridad y racionalidad como pilares fundamentales para su elaboración, manteniendo el enfoque de planeación y rendición de cuentas para el cumplimiento de las actividades y objetivos a desarrollarse en el próximo ejercicio fiscal.

Se generó el Informe Anual de Gestión 2020, en cumplimiento a la obligación legal y estatutaria de este OIC, mismo que fue presentado en tiempo y forma ante el Consejo General del INE y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Finalmente, se realizó un seguimiento y análisis permanente de los temas discutidos en las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del INE.

5. CONCLUSIONES.

En un año coyuntural en el que coinciden tres circunstancias extraordinarias que afectan de manera directa el quehacer institucional y la planeación ordinaria, como son la celebración de la jornada electoral del Proceso Electoral Federal y Locales concurrentes 2020-2021; la celebración de la Consulta Popular 2021, y el contexto de la pandemia COVID-19, ejecutar los trabajos necesarios para la implementación del nuevo plan estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control, requirió esfuerzos importantes en materia de planeación, administración del cambio, y la sensibilidad sobre el contexto imperante para el ejercicio del rol como acompañante de las áreas del INE en su principal función constitucional. El presente informe da testimonio de estas actividades y circunstancias, así como el apuntalamiento de las condiciones para la efectiva consecución de los objetivos institucionales planteados en el segundo semestre de 2021.

A continuación, se desagregan a manera de conclusión, los principales resultados de la gestión del OIC durante el primer semestre del ejercicio 2021, descritos en el informe que se ofrece:

Revisión preventiva de procedimientos de Contratación.

El OIC continúa su labor permanente como instancia de acompañamiento y revisora de la legalidad de los procedimientos de contratación del INE, por lo cual acudió al 100% de sesiones de Órganos Colegiados en materia de contrataciones, teniendo presencia en 54 sesiones, y dando seguimiento puntual a 94 actos adicionales inherentes a los procedimientos de contratación revisados.

De igual forma, continuó participando en un esfuerzo institucional único de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva y el OIC, en la realización de 9 reuniones de trabajo para la definición y homologación de criterios en materia de contrataciones, lo que da cuenta del trabajo en conjunto de forma propositiva y como aliado para la mejora de los procedimientos de contratación del Instituto, antes de cualquier ejercicio de las funciones preventiva y correctiva.

Asimismo, se participó en diversos grupos de trabajo en materia de contrataciones, tanto en aquellos relacionados con los procedimientos de contratación para la adquisición de materiales electorales para el proceso electoral federal 2020-21, la Consulta Popular 2021, así como grupos específicos de trabajo para el análisis de las proposiciones de los licitantes que participan en los procedimientos, como fue el caso del grupo conformado para la licitación que tuvo por objeto contratar Servicios Administrados de Cómputo, en enero de 2021.

Finalmente, en este rubro destaca el inicio por parte del OIC, del Procedimiento de intervención de oficio, en relación con probables anomalías detectadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con clave LP-INE-071-2020, que tuvo por objeto la contratación del “Servicio de áreas verdes (jardinería) de Oficinas Centrales y el CECyRD de Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral”. Derivado de dicha intervención, se determinó la suspensión inmediata del procedimiento y de su acto de fallo celebrado el 10 de febrero de 2021, así como los efectos del contrato, y se busca, por parte del área del OIC promovente, la eventual nulidad de los actos y del procedimiento de contratación en su totalidad, con el objeto de evitar potenciales perjuicios graves a la Institución, al advertirse de manera presuntiva, la existencia de posibles vicios en el procedimiento relacionados con Insuficiencia de la Investigación de Mercado realizada; la participación de proveedores con indicios de colusión; la presentación de precios que, por su baja magnitud no se estiman competitivos y debían estimarse como no convenientes para el Instituto, así como la posibilidad de actos de corrupción en el procedimiento, a la luz de denuncias recibidas por el OIC.

Una vez suspendidos los actos inherentes a esta contratación, la DJPC ordenó la contratación provisional de una empresa que brindara el servicio emergente de jardinería, así como medidas de salvaguarda del servicio, consistentes en la revisión especial a la ejecución del servicio emergente de jardinería. La revisión de este nuevo servicio, ha permitido detectar la necesidad de fortalecimiento de sus mecanismos de control, así como la continuidad de la verificación especial del OIC en la contratación que se llegue a determinar para la continuidad del servicio en el futuro, en caso de resultar procedente lo solicitado en la intervención del oficio.

Ética e integridad.

Destacan en este primer semestre las actividades del Comité de Ética, del cual el titular del Órgano Interno de Control es Presidente, en cuyas dos sesiones ordinarias celebradas se aprobaron documentos que permiten brindar del andamiaje normativo necesario para su correcto funcionamiento.

En la primera Sesión Ordinaria, se aprobó el PAT 2021; el Manual de desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética, y los Mecanismos para Difundir, Capacitar y Evaluar el Conocimiento, Comprensión, y Apego o Cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta del INE. En virtud de lo anterior, se implementó la Línea Ética para la captación de denuncias y Consultas a través de correo electrónico y el portal DenunciaINE, lo cual permitió la implementación del Manual y el inicio de esta actividad permanente.

Como resultado de lo anterior, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética, se rindió el informe del Secretario Técnico del estado que guardan las denuncias y consultas, en el cual se dio cuenta de la recepción y atención de 99 asuntos totales al 20 de julio de 2021, de los cuales 21 se recibieron a través del módulo de consultas, y 68 a través del módulo de denuncias.

Fiscalización de los recursos del INE.

En materia de fiscalización de los recursos del Instituto, se realizaron 12 auditorías al Instituto, de 60 establecidas en el programa de auditorías aprobado en el PAT, destacándose en el ajuste a la planeación original, la convicción del OIC de apoyar la prioridad institucional de organizar los comicios y la consulta popular en el presente año. No obstante, entre los resultados obtenidos de estos ejercicios de fiscalización, destacan las siguientes actividades.

Se advirtió la necesidad de reforzamiento de elementos de control en la ejecución las actividades para otorgar “Prestaciones al Personal del Instituto”, para mejorar los registros de los censos del personal, necesarios para la comprobación y registro de pago de prestaciones, como son los vales de despensa, así como falta de Manuales de Procesos y Procedimientos en la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, que regulen y estandaricen sus actividades.

Destaca por su relevancia la visita realizada al nuevo edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Yucatán, para acompañar el acto de entrega-recepción el día 25 de junio de 2021. Al respecto, se realizó una inspección física a partir del día de la entrega, que tuvo por objeto verificar la conclusión correcta de la obra y sus trabajos inherentes, detectándose deficiencias que quedaron plasmadas en cédulas analíticas y actas administrativas, que forman parte de los procedimientos de la auditoría DAOC/04/OP/2021 denominada “Auditoría a los Trabajos de Construcción y Servicios de Supervisión del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, Segunda Fase”, en proceso de ejecución al cierre del presente informe.

El OIC participó en los actos y sesiones del Comité y Grupo de Gobierno de Tecnología de Información y Comunicación (COMTIC y GGTIC), así como aquellas de los Comités Técnicos del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral

El despacho externo de auditoría Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C, contratado por este OIC, recomendó al INE realizar de forma periódica la depuración de partidas en conciliación, de cuentas sin movimiento y continuar con las correcciones en el módulo de Inventarios y Activo Fijo. Además, como propuesta de Mejora, recomendó la actualización de los Manuales de Procedimientos en Materia de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios. No se omite mencionar que dichas observaciones han sido coincidentes con las que este Órgano Interno de Control ha determinado en diversas auditorías que se han practicado a las áreas de Instituto.

Investigación y Sanción.

En materia de investigación, el período que se informa inició con 433 expedientes, y a julio de la presente anualidad se contó con 499, de los cuales fueron concluidos 121; en 6 se determinó

la presunta responsabilidad de servidores públicos, generándose el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); 113 expedientes se archivaron por falta de elementos probatorios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa; 2 expedientes fueron acumulados a otros por estar relacionados entre sí, y 378 expedientes continúan en trámite.

Durante el primer semestre de 2021, mediante el sistema DenunciaINE se recibieron 4907 formularios de denuncias, de ellos, 3976 fueron atendidos iniciando Cuadernos de Antecedentes; 575 fueron archivados por no ser competencia del OIC; 263 se refieren a hechos que tienen que ver con la jornada electoral del 06 de junio del año en curso, por lo que fueron remitidas a la DEOE; 84 se refirieron a hechos de carácter electoral, por lo cual fueron remitidos a la UTCE; y en 9 casos se iniciaron expedientes de investigación.

Asimismo, en seguimiento a denuncias presentadas por este OIC en materia de Combate a la Corrupción, se encuentran pendientes de resolución 2 juicios de amparo indirecto en contra de la resolución incidental dictada por el juez de control en la causa penal derivada de la denuncia penal promovida por este OIC el 9 de diciembre de 2019 ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC) de la FGR, denuncia penal en contra de cuatro personas servidoras públicas del Instituto por considerar que se configuraba el delito de uso indebido de atribuciones, previsto en el artículo 217 fracción I, inciso d), del Código Penal Federal vigente en esa fecha, al haber otorgado indebidamente el servicio de eventos, hospedaje y alimentación, a una empresa a la que se le asignaron puntos que no le correspondían en la evaluación respectiva.

De los 2 juicios de amparo, uno fue promovido por la Jefa de Departamento de Asuntos Penales de la Dirección Jurídica del INE, y apoderada del Instituto Nacional Electoral, por el cual busca que se desconozca la personalidad que el juez de control ha otorgado al Órgano Interno de Control como representante del Instituto Nacional Electoral, circunstancia que también es impugnada en el segundo juicio de amparo por las personas servidoras públicas imputadas.

Gestión interna y servicio profesional.

En materia de gestión Interna, se trabajó en el diseño y preparación para la implementación de un modelo de servicio que impulse la profesionalización, el desarrollo y formación de capital humano para el mejor desempeño de las funciones de fiscalización, investigación y sanción que realiza el OIC en el Instituto Nacional Electoral; a través de la regulación del ingreso, la formación, desarrollo, evaluación, promoción y disciplina de sus integrantes, y se prepara la generación de Lineamientos que lo regulen, actividad que será culminada durante el segundo semestre de 2021.

Asimismo, destacan actividades de capacitación para el personal del OIC, en materias diversas y necesarias como argumentación jurídica, Excel avanzado, igualdad de género y erradicación de la violencia, Análisis de Evidencia Digital, y Evolución Patrimonial.

Finalmente, entre los meses de mayo y junio se iniciaron los trabajos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2022, con la información proporcionada por cada una de las

áreas que integran al Órgano Interno de Control, con estricta observancia a las medidas de austeridad y racionalidad como pilares fundamentales para su elaboración.

Declaración patrimonial.

Para que el personal del Instituto Nacional Electoral presentara en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades: inicial, modificación y conclusión en el sistema *DeclaralNE* y en la App, el OIC desplegó una estrategia integral que contó con personal capacitado el cual observó en todo momento los principios de disciplina, legalidad y profesionalismo que rigen el servicio público; por lo cual hoy podemos informar que, durante el primer semestre de 2021, se recibieron un total de 125 mil 128 declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de las cuales, 123 mil 791 correspondieron a declaraciones del ejercicio 2021 y 1 mil 337 a otros ejercicios, como se advierte:

Tabla 21. Total de declaraciones patrimoniales presentadas en el primer semestre de 2021

MODALIDAD	EJERCICIO 2021	REZAGADAS DE OTROS EJERCICIOS (2017-2020)	TOTAL
INICIAL	62,388	454	62,842
MODIFICACIÓN	21,701	652	22,353
CONCLUSIÓN	39,702	231	39,933
TOTAL	123,791	1,337	125,128

De igual forma, el Órgano Interno de Control desarrolló e implementó con recursos propios y software libre, la aplicación *App DeclaralNE*, en colaboración con la DECEyEC y la UTSI del INE, para el establecimiento de estrategias, mecanismos de participación y apoyo orientados a que los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE) contratados para el PEF 2020-2021, presentaran a través de este dispositivo, de manera fácil, eficaz y oportuna la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad inicial.

Evolución patrimonial.

En cuanto hace a las actividades tendentes a implementar los procedimientos para la revisión de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto, el 27 de abril de 2021, el OIC celebró un convenio de colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el objeto de intercambiar información y documentación que debido a sus funciones posean, para investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos, con lo cual se fortalecerán los mecanismos de fiscalización e investigación al poder contar con información sobre movimientos y operaciones de relevancia de las personas servidoras públicas a quienes se realice un procedimiento de verificación de evolución patrimonial.

De igual forma, se realizaron acercamientos con personas servidoras públicas de diversas instancias con las cuales se tendrá una relación institucional para solicitar información en el

marco de la revisión de la evolución patrimonial, como son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF); el Servicio de Administración Tributaria (SAT); Registro Público Vehicular (REPUVE); Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC); Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UCPAM) de la Secretaría de Marina (SM); Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en los Estados y en la Ciudad de México; y Secretaría de la Función Pública (SFP).

Con las actividades gestionadas, así como el desarrollo normativo realizado e informado en el segundo semestre del ejercicio anterior, se han sentado las bases para iniciar durante el segundo semestre del año 2021, el inicio del proceso de selección de las personas servidoras públicas del Instituto y la ejecución de los procedimientos de verificación de evolución patrimonial, avanzando en la materialización de un nuevo paradigma en materia de estándares de transparencia, rendición de cuentas, prevención, inhibición y combate a la corrupción en el Instituto Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, los resultados de este informe permiten advertir el tránsito paulatino a un esquema de trabajo en el que permea una nueva visión, derivada del Plan Estratégico del Órgano Interno de Control 2021-2025, que recoge las buenas prácticas que regaló la experiencia en ejercicios pasados, y busca transitar a un nuevo estadio en el que el OIC se caracterice por la atención simultánea de las diversas responsabilidades que le confieren las normas, y la responsabilidad que tiene con la ciudadanía: como área integrante del INE; como ente fiscalizador e instancia para prevenir, inhibir y combatir frontalmente la corrupción en el INE, al ser parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción; como promotor de la cultura de la integridad y la ética, y la verificación preventiva de las contrataciones, y finalmente, como un órgano con orientación hacia la ciudadanía usuaria y receptora de los servicios que brinda el Instituto. Estos avances preparan las bases para asegurar la consecución de los objetivos establecidos para el ejercicio fiscal 2021 en su segundo semestre.

FIRMADO POR: JESUS GEORGE ZAMORA
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 781895
HASH:
CFE3B61439D3C30F9D998A776806108460BE114E4709D5
93671811B9EDE25008

COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

**INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO
DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO
(enero-junio de 2021)**

Índice	Página
Introducción.....	2
1. Comportamiento de la IED durante enero-junio de 2021	2
2. Evolución histórica	5
3. Contexto internacional.....	5
4. Apéndice Metodológico	6
4.1 Fuentes de información	6
4.2 Movimientos que se consideran IED	7
4.3 Movimientos que no son considerados como IED.....	8
4.4 Otras desagregaciones.....	8
4.5 Unidad de medida.....	9
4.6 Periodicidad	9
4.7 Disponibilidad.....	9
4.8 Confidencialidad.....	10
4.9 Actualizaciones	10
5. Apéndice Estadístico	11
5.1 IED en México por tipo de inversión.....	11
5.2 IED en México por sector económico.....	12
5.3 IED en México por subsector económico	13
5.4 IED en México por subsector económico (continuación).....	14
5.5 IED en México por países y áreas económicas	15
5.6 IED en México por entidad federativa.....	16

INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO (enero-junio de 2021)

Introducción

De conformidad con el artículo 27, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, se presenta ante el H. Congreso de la Unión el informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa (IED) en México durante el periodo enero-junio de 2021.

El informe está integrado por las siguientes secciones:

1. Comportamiento de la IED durante el periodo de referencia.
2. Evolución histórica.
3. Contexto internacional.
4. Apéndice metodológico.
5. Apéndice estadístico.

1. Comportamiento de la IED durante enero-junio de 2021

Entre enero y junio de 2021, México registró 18,433.5 millones de dólares (mdd) por concepto de IED, cifra 2.6% mayor que la cifra preliminar del mismo periodo de 2020 (17,969.3 mdd).

Los 18,433.5 mdd fueron reportados por 2,620 sociedades con participación de capital extranjero, 2,199 contratos de fideicomiso y 17 personas morales extranjeras.

Del total referido, 8,658.2 mdd (47.0%) se originaron por concepto de reinversión de utilidades, 6,025.0 mdd (32.7%) se originaron a través de nuevas inversiones y 3,750.3 mdd (20.3%) por cuentas entre compañías¹. Estos conceptos se refieren únicamente a las fuentes de financiamiento y no a la aplicación de los recursos como se explica en el numeral 4 siguiente.

Comparativo de la IED reportada, enero-junio de 2020 y 2021* (millones de dólares)

	2020-2T	2021-2T	Variación	
			Absoluta	Relativa
TOTAL	17,969.3	18,433.5	464.2	2.6%
Nuevas inversiones	3,039.7	6,025.0	2,985.3	98.2%
Reinversión de utilidades	9,607.6	8,658.2	-949.4	-9.9%
Cuentas entre compañías	5,321.9	3,750.3	-1,571.7	-29.5%

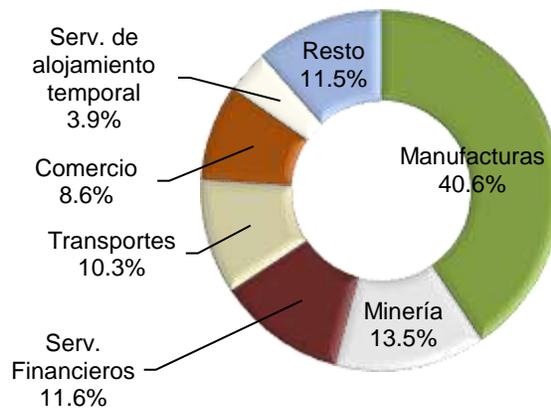
1/ IED realizada y notificada entre el primero de enero y el 30 de junio de cada año.

¹ La suma de los parciales puede diferir del total debido al redondeo de las cifras.

Los flujos registrados de IED se canalizaron a la industria manufacturera en 7,481.9 mdd (40.6%); minería 2,496.6 mdd (13.5%); servicios financieros y de seguros 2,131.1 mdd (11.6%); transportes 1,903.2 mdd (10.3%); comercio 1,593.9 mdd (8.6%); servicios de alojamiento temporal 716.8 mdd (3.9%); y los sectores restantes captaron 2,110.0 mdd (11.5%).

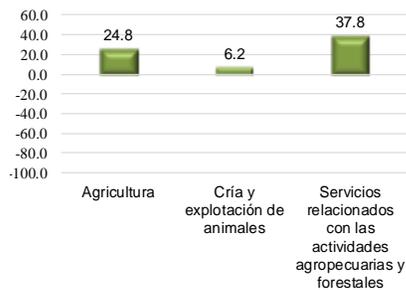
**Distribución sectorial de la IED
enero-junio de 2021
(porcentajes)**

Total 18,433.5 mdd



**Estructura interna de la IED por grupos de actividad económica
enero-junio de 2021
(millones de dólares y porcentajes)**

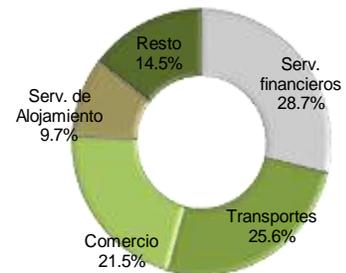
**Agropecuario
Total 68.8 mdd**



**Industrial
Total 10,939.9 mdd**



**Servicios
Total 7,424.6 mdd**



Nota: Los montos del sector agropecuario se expresan en millones de dólares, mientras que los montos del sector industrial y servicios se expresan en porcentaje. Los porcentajes se calcularon con base en los flujos totales de IED de cada grupo de actividad económica. La suma de los parciales puede diferir del total debido al redondeo de las cifras.

**Comparativo de la distribución sectorial de la IED reportada
enero-junio de 2020 y 2021^{*/}**
(millones de dólares)

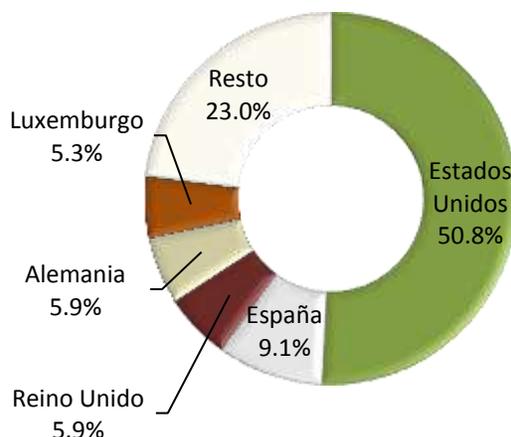
	2020-2T	Participación	2021-2T	Participación
Agropecuario	56.3	0.3%	68.9	0.4%
Industrial	9,971.6	55.5%	10,939.9	59.3%
Minería	873.0	4.9%	2,496.6	13.5%
Electricidad y agua	866.2	4.8%	666.1	3.6%
Construcción	470.9	2.6%	295.3	1.6%
Manufacturas	7,761.4	43.2%	7,481.9	40.6%
Servicios	7,941.4	44.2%	7,424.6	40.3%
Comercio	1,183.3	6.6%	1,593.9	8.6%
Transportes	2,533.7	14.1%	1,903.2	10.3%
Inform. en medios masivos	718.2	4.0%	418.6	2.3%
Servicios financieros	2,763.3	15.4%	2,131.1	11.6%
Servicios inmobiliarios y de alquiler	176.8	1.0%	203.6	1.1%
Servicios profesionales	190.8	1.1%	226.7	1.2%
Servicios de apoyo a los negocios	29.2	0.2%	94.7	0.5%
Servicios educativos	7.0	0.0%	27.9	0.2%
Servicios de salud	11.6	0.1%	6.5	0.0%
Servicios de esparcimiento	11.9	0.1%	43.0	0.2%
Servicios de alojamiento temporal	311.0	1.7%	716.8	3.9%
Otros servicios	4.5	0.0%	58.6	0.3%
Total	17,969.3	100.0%	18,433.5	100.0%

Nota: La suma de los parciales puede diferir con los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo
*/ Incluye la IED realizada y notificada al RNIE al 30 de junio de cada año

La IED provino de Estados Unidos con 9,361.7 mdd (50.8%); España, 1,680.1 mdd (9.1%); Reino Unido, 1,092.1 mdd (5.9%); Alemania, 1,081.0 mdd (5.9%); y, Luxemburgo, 983.0 mdd (5.3%). Los países restantes aportaron 4,235.6 mdd, equivalentes al 23.0% restante.

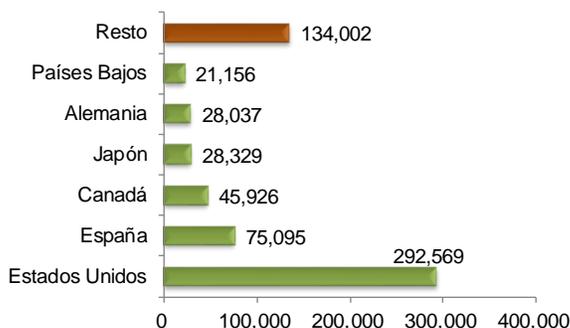
**Origen de la IED
enero-junio de 2021**
(porcentajes)

Total 18,433.5 mdd

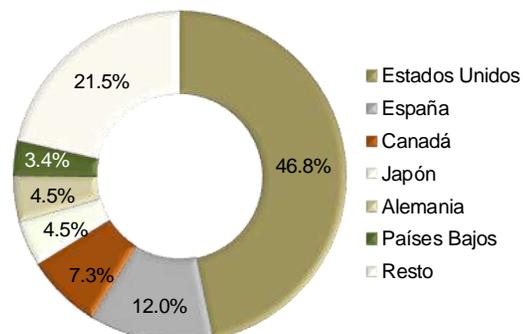


2. Evolución histórica

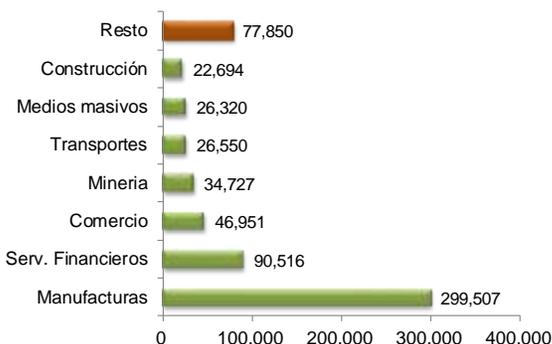
**2.1 IED acumulada por país de origen
1999 – 2021 2T**
(millones de dólares)



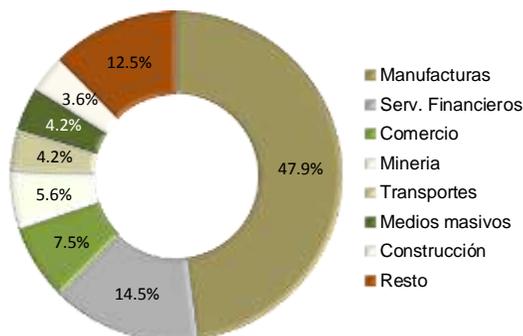
**2.2 IED acumulada por país de origen
1999 – 2021 2T**
(porcentajes)



**2.3 IED acumulada por sector de destino
1999 – 2021 2T**
(millones de dólares)



**2.4 IED acumulada por sector de destino
1999 – 2021 2T**
(porcentajes)

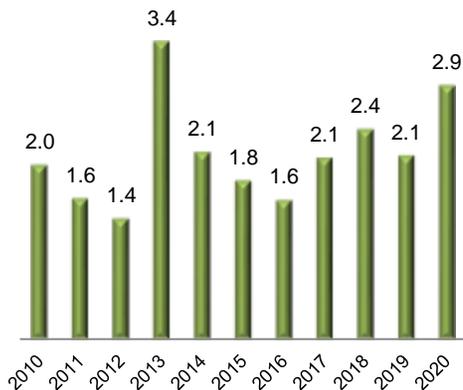


La suma de los parciales puede diferir del total debido al redondeo de las cifras.

3. Contexto internacional

El informe sobre las inversiones en el mundo (*World Investment Report*) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés) es publicado en junio de cada año. Según el último reporte, en 2020 México ocupó el lugar 9 como país receptor, con una participación de 2.91% respecto del total de flujos mundiales de IED.

3.1 Participación porcentual de México en la recepción de flujos de IED mundiales 2010-2020



Fuente: *World Investment Report 2021* (UNCTAD)

3.2 Posición ocupada por México en la recepción de flujos de IED mundiales 2010-2020



Nota: No incluye las Islas Vírgenes Británicas ni las Islas Caimán por considerarse territorios de paso para la IED.
Fuente: elaboración propia con datos de la UNCTAD.

Posición	País	IED
1	Estados Unidos	246,215
2	China	141,225
3	Singapur	92,081
4	Países Bajos	84,216
5	Irlanda	78,234
6	Brasil	71,989
7	Hong Kong	68,379
8	Reino Unido	59,137
9	India	50,553
10	Canadá	50,332
13	México	32,921

Posición	País	IED
1	Estados Unidos	246,215
2	China	141,225
3	Singapur	92,081
4	Países Bajos	84,216
5	Irlanda	78,234
6	Brasil	71,989
7	Hong Kong	68,379
8	Reino Unido	59,137
9	India	50,553
10	Canadá	50,332
14	México	32,921

Posición	País	IED
1	Estados Unidos	246,215
2	China	149,392
3	Hong Kong	119,229
4	Singapur	90,562
5	India	64,062
6	Luxemburgo	62,145
7	Alemania	35,651
8	Irlanda	33,424
9	México	29,079

Fuente: Elaboración propia con datos del VIR (UNCTAD) 2018, 2019 y 2020.

4. Apéndice Metodológico

La metodología para medir y dar a conocer los flujos de IED hacia México fue elaborada de manera conjunta por la Secretaría de Economía (SE) y el Banco de México, siguiendo las recomendaciones de dos organismos internacionales y sus respectivos documentos:

- **Fondo Monetario Internacional (FMI):** Manual de Balanza de Pagos, Quinta Edición (MBP5) Capítulo XVIII, 1993.
- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):** Benchmark Definition of Foreign Direct Investment. Cuarta edición (BD4), 2008.

4.1 Fuentes de información

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera (LIE) y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, deben

inscribirse ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE):

- Las sociedades mexicanas en las que participe la inversión extranjera²;
- Las personas físicas o morales extranjeras que realicen habitualmente actos de comercio en el país; y
- Los fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.

Los sujetos referidos tienen la obligación de presentar una serie de reportes periódicos ante el RNIE. De esta forma el RNIE capta información y, con base en los criterios metodológicos aplicables, genera la estadística en materia de IED. Es importante señalar que en esta tarea únicamente se consideran los movimientos formalmente notificados ante el RNIE y no incluye ningún tipo de estimación al respecto.

4.2 Movimientos que se consideran IED

De acuerdo con el MBP5 y la BD4, la IED es una categoría de inversión transfronteriza que realiza un residente en el extranjero (inversionista directo) en una empresa mexicana (empresa de inversión directa), con el objetivo de establecer un interés duradero. Mediante esta inversión, el inversionista directo persigue ejercer un grado significativo de influencia sobre la empresa de inversión directa. Por su propia naturaleza, la IED puede generar relaciones permanentes de financiamiento y transferencia tecnológica, con el objeto de maximizar la producción y utilidades de la empresa de inversión directa.

La IED se desagrega en tres apartados según sus fuentes de financiamiento: nuevas inversiones, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías.

- Nuevas inversiones: se refiere a los movimientos de IED asociados a:
 - Inversiones iniciales realizadas por personas físicas o morales extranjeras al establecerse en México;
 - Aportación al capital social de sociedades mexicanas (inicial o aumentos) por parte de los inversionistas extranjeros.
 - Transmisión de acciones por parte de inversionistas mexicanos a inversionistas extranjeros.
 - Monto inicial de la contraprestación en los fideicomisos que otorguen

² De conformidad con el artículo 2, fracción II de la LIE, se entiende por “inversión extranjera”: (a) la participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas; (b) la realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y (c) la participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por la LIE.

derechos sobre la IED.

- Reinversión de Utilidades: es la parte de las utilidades que no se distribuye como dividendos y que se considera IED por representar un aumento de los recursos de capital propiedad del inversionista extranjero.
- Cuentas entre compañías: son las transacciones originadas por deudas entre sociedades mexicanas con IED en su capital social y otras empresas relacionadas residentes en el exterior. De acuerdo con el BD4, las empresas relacionadas son aquellas que pertenecen a un mismo grupo corporativo.

4.3 Movimientos que no son considerados como IED

La IED es la suma de las tres fuentes de financiamiento descritas anteriormente. El elemento importante es que el financiamiento proviene del inversionista directo y esto es precisamente lo que se requiere para determinar si un tipo de financiamiento específico se considera como IED.

Además de la IED, las sociedades pueden allegarse de recursos a través de otras fuentes de financiamiento como préstamos de instituciones de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, y en general por cualquier tipo de recursos que provengan de sujetos diferentes a los inversionistas directos; por este motivo, a este tipo de recursos no se les considera IED.

Como ejemplo de lo anterior, del valor total que una sociedad con inversión extranjera destina a la construcción de una fábrica, a la adquisición de activos físicos, inmuebles, maquinaria y equipo de transporte, sólo se contabiliza como un flujo de IED la parte que se haya financiado con recursos provenientes de los inversionistas directos.

4.4 Otras desagregaciones

Además, los flujos de IED se desagregan por país de origen, sector económico y la entidad federativa de destino de la IED:

- País de origen: la IED es clasificada por país en función del origen de los recursos.
- Sector económico: para determinar el sector económico de destino de la IED se considera la actividad principal de la empresa de inversión directa. En el caso de los fideicomisos se asigna la actividad que corresponde con su finalidad. Para tal propósito, se utiliza el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte en su versión 2013 (SCIAN 2013).
- Entidad federativa de destino: a partir de 2015, se integra una nueva metodología que utiliza información sobre la localización operativa y estructura corporativa de las sociedades para asignar la IED a su destino geográfico, dependiendo de la presencia operativa real de las sociedades con IED en cada entidad federativa.

La nueva metodología establece dos nuevos criterios generales para asignar el destino geográfico de la IED. El primero es cuando las propias sociedades con IED reportan el destino geográfico de los recursos con la colaboración estrecha de la SE para validar la información. El segundo es cuando las sociedades no disponen de información sobre la aplicación de los flujos de IED, en cuyo caso es asignado por la SE con base en un análisis previo sobre la distribución operacional y estructura corporativa de cada sociedad en el territorio nacional. Los dos criterios son complementarios y la SE analiza la información disponible de manera conjunta con cada sociedad para determinar los criterios más adecuados sobre la distribución geográfica de la IED.

Las cifras de 1999 a 2014 fueron revisadas aplicando la nueva metodología para una adecuada comparación en el tiempo.

4.5 Unidad de medida

Las fuentes de información reportan sus movimientos al RNIE en pesos corrientes. La metodología internacional establece que se debe hacer la conversión a dólares corrientes de los Estados Unidos de América al tipo de cambio del país receptor de la IED con el fin de poder hacer comparaciones entre los países. Para tal efecto el tipo de cambio que se debe de utilizar para calcular el equivalente en dólares del monto de las inversiones denominadas en pesos es el publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior. Este tipo de cambio también se conoce como tipo de cambio para pagos y su fecha debe coincidir con la de la materialización de cada movimiento de IED. En el caso de las inversiones reportadas durante un trimestre, se utiliza el tipo de cambio promedio del trimestre.

4.6 Periodicidad

La información se publica trimestralmente y se da a conocer a más tardar 55 días naturales después del cierre de cada trimestre. La fecha límite para su publicación es el día 25 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre con la información del trimestre inmediato anterior y las actualizaciones correspondientes para todos los trimestres anteriores desde 1999.

4.7 Disponibilidad

Las cifras con la metodología descrita anteriormente son comparables. Los usuarios pueden acceder a las series completas desde 1999 y se encuentran disponibles en el sitio electrónico de la SE³.

También se pueden consultar cifras históricas desde el primer trimestre de 1980 hasta el cuarto trimestre de 1998. Dicha información fue generada bajo otra metodología y no se actualiza, por lo que no es comparable con la información

³ <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

generada a partir del primer trimestre de 1999.

4.8 Confidencialidad

La LIE establece que el RNIE no tiene carácter público. A su vez, la información que recibe el RNIE está clasificada, cuando así resulte aplicable, como reservada o confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, no podrá entregarse información sobre empresas individuales, sino únicamente en forma agregada.

4.9 Actualizaciones

Las cifras son preliminares debido a que algunas notificaciones al RNIE se presentan con cierto rezago con respecto a las fechas en las que se realizaron las inversiones. Es por ello que las cifras de IED son actualizadas en cada informe trimestral y estas actualizaciones pueden afectar a todo el periodo desde 1999. De esta manera, la cifra reportada como IED realizada en un periodo determinado no es definitiva, ya que ésta se actualiza posteriormente en la medida en que el RNIE recibe las notificaciones del resto de las inversiones realizadas en dicho periodo. La BD4 contempla y recomienda llevar a cabo estas actualizaciones para todos los países que siguen su metodología.

Cabe señalar que las actualizaciones más sustanciales se producen en los trimestres más recientes y tienden a disminuir considerablemente en los trimestres más antiguos. Para efectos prácticos, las cifras pueden considerarse definitivas después de 12 trimestres de actualización.

5. Apéndice Estadístico

5.1 IED en México por tipo de inversión

CUADRO No. 1
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR TIPO DE INVERSIÓN ^{1/}
- millones de dólares -

TIPO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		Acum. 1999 - 2021	
																							Ene. - jun		Valor	Part. %
																							Valor	Part. %		
TOTAL	13,935.9	18,247.4	30,056.2	24,098.5	18,270.7	25,032.2	26,058.7	21,249.3	32,484.2	29,532.7	17,854.9	27,140.5	25,577.3	21,747.4	48,219.4	30,482.5	35,493.7	31,171.2	34,278.7	33,929.7	34,207.2	27,611.8	18,433.5	100.0	625,113.6	100.0
Nuevas inversiones	6,606.9	8,704.3	23,110.8	15,638.7	8,918.3	14,733.9	14,274.2	6,985.4	18,117.7	13,083.7	11,013.3	15,640.3	9,649.0	4,324.1	22,027.5	6,049.6	13,355.9	10,987.8	11,953.6	11,309.2	13,221.6	6,609.1	6,025.0	32.7	272,339.8	43.6
Reinversión de utilidades	2,342.7	3,905.4	3,899.2	2,591.1	2,257.3	2,821.2	4,408.8	8,102.9	8,510.0	9,328.9	5,365.2	5,304.8	10,749.8	10,634.1	18,396.9	18,010.3	11,946.0	10,649.5	11,951.8	13,247.6	18,002.4	15,976.3	8,658.2	47.0	207,060.6	33.1
Cuentas entre compañías ^{2/}	4,986.2	5,637.6	3,046.3	5,868.8	7,095.2	7,477.2	7,375.6	6,161.0	5,856.6	7,120.1	1,476.3	6,195.4	5,178.5	6,789.2	7,795.0	6,422.6	10,191.8	9,533.9	10,373.3	9,372.9	2,983.1	5,026.4	3,750.3	20.3	145,713.2	23.3

Nota: Las cifras sobre IED se integran con los montos realizados y notificados al RNIE. La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.

^{1/} Cifras notificadas y actualizadas al 30 de junio de 2021. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.

^{2/} El 1 de noviembre de 2006 se publicó el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), con el cual se integraron en un sólo Programa los correspondientes al Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y el de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, denominado PITEX.

Como resultado de lo anterior, en la estadística de inversión extranjera ya no se distingue a las empresas maquiladoras del resto de las empresas, por lo que, para fines comparativos, la IED reportada en el rubro importaciones de activo fijo realizadas por empresas maquiladoras con inversión extranjera se ha integrado en el rubro cuentas entre compañías.

Fuente: Secretaría de Economía.

5.2 IED en México por sector económico

CUADRO No. 2
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR SECTOR ECONOMICO ^{1/}
- millones de dólares -

SECTORES	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		Acum. 1999 - 2021	
																							Ene. - junio		Valor	Part. %
																							Valor	Part. %		
TOTAL	13,935.9	18,247.4	30,056.2	24,098.5	18,270.7	25,032.2	26,058.7	21,249.3	32,484.2	29,532.7	17,854.9	27,140.5	25,577.3	21,747.4	48,219.4	30,482.5	35,493.7	31,171.2	34,278.7	33,929.7	34,207.2	27,611.8	18,433.5	100.0	625,113.6	100.0
Agropecuario	87.8	97.8	75.2	17.3	1.3	24.9	10.0	-2.0	79.0	61.5	22.2	101.3	139.6	148.2	214.4	186.1	183.6	103.3	141.1	-18.3	105.6	134.9	68.9	0.4	1,983.7	0.3
Industrial	9,875.9	10,820.4	7,692.5	10,517.1	9,985.8	14,598.7	14,661.0	12,203.8	18,637.6	15,280.0	8,993.1	16,865.0	14,181.0	15,434.7	39,192.4	23,227.0	22,762.0	21,544.7	22,092.9	24,116.2	19,485.5	12,788.1	10,939.9	59.3	375,895.6	60.1
Minería	229.1	165.4	50.0	278.0	146.0	347.8	274.8	429.7	1,822.6	4,516.1	1,385.0	1,540.7	915.1	2,910.6	5,744.9	2,679.3	1,602.1	947.4	1,410.4	1,641.9	1,899.7	1,293.4	2,496.6	13.5	34,726.7	5.6
Electricidad y agua	345.6	181.8	539.5	715.6	447.0	214.1	359.7	-65.7	289.0	504.7	67.2	641.9	-23.9	1,228.3	1,015.0	696.2	1,082.1	1,296.6	2,108.4	4,978.9	1,259.3	420.2	666.1	3.6	18,967.6	3.0
Construcción	207.0	227.9	323.2	487.3	73.9	436.8	423.3	638.6	2,664.6	1,022.7	828.2	439.4	1,676.5	1,566.4	1,182.4	977.7	2,271.7	1,242.6	3,122.8	1,793.2	351.1	441.7	295.3	1.6	22,694.1	3.6
Manufacturas	9,094.3	10,245.3	6,779.7	9,036.2	9,319.0	13,600.0	13,603.2	11,201.3	13,861.4	9,236.5	6,712.7	14,243.0	11,613.3	9,729.4	31,250.1	18,873.9	17,806.1	18,058.1	15,451.3	15,702.2	15,975.4	10,632.8	7,481.9	40.6	299,507.2	47.9
Servicios	3,972.2	7,329.1	22,288.6	13,564.2	8,283.6	10,408.5	11,387.8	9,047.5	13,767.6	14,191.2	8,839.5	10,174.2	11,256.6	6,164.5	8,812.7	7,069.4	12,548.1	9,523.1	12,044.7	9,831.8	14,616.2	14,688.8	7,424.6	40.3	247,234.4	39.6
Comercio	1,470.1	2,284.6	2,395.1	1,529.8	1,416.4	1,357.6	2,372.1	321.5	1,162.3	1,477.0	1,850.3	2,687.1	2,718.4	2,811.7	1,444.8	1,953.3	2,646.7	1,920.1	3,109.6	2,887.2	3,238.3	2,302.7	1,593.9	8.6	46,950.8	7.5
Transportes	412.4	262.5	46.4	237.4	204.7	356.0	1,712.9	344.4	647.5	1,464.5	-12.3	666.5	250.7	1,420.9	1,472.8	2,030.0	2,926.0	1,869.7	3,374.8	1,330.6	870.5	2,757.6	1,903.2	10.3	26,549.7	4.2
Inform. en medios masivos	421.0	-1,625.8	3,090.6	3,930.9	2,199.6	1,666.7	1,506.8	666.2	235.8	1,258.1	535.3	2,573.6	1,429.6	1,230.8	2,676.1	-3,920.8	2,305.4	919.6	631.1	1,122.1	1,808.2	1,240.0	418.6	2.3	26,319.6	4.2
Servicios financieros	363.2	4,659.8	15,698.9	6,469.2	1,892.2	5,560.2	2,086.3	4,372.2	5,963.6	7,190.0	3,114.5	2,459.6	2,724.9	-2,456.8	-321.2	4,824.2	3,286.7	3,468.9	2,659.6	2,396.7	5,494.0	6,477.9	2,131.1	11.6	90,515.7	14.5
Servicios inmobiliarios y de alquiler	284.4	358.2	232.5	332.3	1,321.9	335.5	1,305.1	1,131.0	1,982.8	1,858.3	1,358.1	615.0	1,138.7	688.7	596.2	650.1	339.3	433.7	561.5	318.6	1,229.2	356.9	203.6	1.1	17,631.8	2.8
Servicios profesionales	64.4	148.8	-59.5	111.2	236.6	110.2	16.8	348.4	683.9	361.8	613.6	-40.0	798.8	821.3	927.4	237.3	376.4	151.1	236.5	168.0	465.5	329.8	226.7	1.2	7,335.3	1.2
Servicios de apoyo a los negocios	266.2	385.7	371.2	387.2	239.8	164.4	689.1	314.3	560.4	-79.3	771.7	111.8	730.4	208.9	488.5	190.6	-22.6	51.1	262.7	124.8	175.7	6.7	94.7	0.5	6,493.9	1.0
Servicios educativos	2.7	57.0	5.1	-19.1	1.6	3.6	17.8	1.4	39.8	172.2	5.1	8.5	14.4	8.6	14.6	4.1	21.2	0.0	30.2	63.7	-7.0	-1.4	27.9	0.2	472.0	0.1
Servicios de salud	10.2	1.1	0.0	2.1	12.7	8.7	3.2	4.9	22.4	21.2	3.7	5.5	23.5	37.4	12.6	-1.2	16.4	11.9	10.4	6.6	21.2	17.0	6.5	0.0	257.8	0.0
Servicios de esparcimiento	72.9	27.5	2.6	5.1	18.6	3.1	38.5	3.7	269.1	-9.7	70.5	44.6	114.7	9.6	44.4	125.5	117.4	51.5	223.3	40.7	37.5	-25.0	43.0	0.2	1,329.2	0.2
Servicios de alojamiento temporal	587.0	719.9	531.0	572.1	632.0	802.4	1,618.3	1,532.4	2,137.3	449.2	506.3	1,010.7	1,084.4	1,380.4	1,396.1	956.7	534.1	622.3	923.2	1,318.0	1,219.0	1,162.2	716.8	3.9	22,412.0	3.6
Otros servicios	17.7	49.7	-25.4	6.0	107.5	40.0	20.7	7.1	62.7	28.0	22.8	31.1	228.1	3.1	60.2	19.6	1.2	23.1	21.8	54.6	63.9	64.4	58.6	0.3	966.5	0.2

Nota: Los sectores corresponden con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.

1/ Cifras notificadas y actualizadas al 30 de junio de 2021. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.

Fuente: Secretaría de Economía.

5.3 IED en México por subsector económico

CUADRO No. 3A
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR SUBSECTOR ECONÓMICO ^{1/}

- millones de dólares -

SUBSECTORES	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		Acum. 1999 - 2021		
																							Enc. - junio	Valor	Part. %	Valor	Part. %
TOTAL	13,935.9	18,247.4	30,056.2	24,098.5	18,270.7	25,032.2	26,058.7	21,249.3	32,484.2	29,532.7	17,854.9	27,140.5	25,577.2	21,747.4	48,219.4	30,482.5	35,493.7	31,171.2	34,278.7	33,929.7	34,207.2	27,611.8	18,433.5	100.0	625,113.6	100.0	
Agropecuaria	87.8	97.8	75.2	17.3	1.3	24.9	10.0	-2.0	79.0	61.5	22.2	101.3	139.6	148.2	214.4	186.1	183.6	103.3	141.1	-18.3	105.6	134.9	68.9	0.4	1,983.7	0.3	
Agricultura	52.3	11.7	55.3	5.9	-1.0	4.9	8.5	-3.0	76.7	39.9	6.0	26.4	29.7	43.4	132.2	69.9	35.8	48.3	62.9	16.7	52.1	69.1	24.8	0.1	808.6	0.1	
Cría y explotación de animales	35.9	81.5	3.0	5.8	0.0	10.1	0.9	0.9	5.6	12.7	3.2	18.0	89.1	59.2	73.9	78.5	134.0	43.6	19.8	15.6	26.7	106.3	6.2	0.0	863.6	0.1	
Aprov. Forestal	0.0	0.7	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.7	-1.5	1.0	0.0	0.0	2.0	0.0	
Pesca, caza y captura	-0.5	0.5	0.0	1.6	1.3	0.0	-2.4	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.0	
Serv. rel. con las actividades agropecuarias y forestales	0.1	3.3	16.7	4.1	1.0	9.9	2.9	0.0	-3.9	8.9	13.1	56.9	20.8	45.6	8.3	37.7	13.8	11.4	57.6	-51.3	28.2	-41.4	37.8	0.2	281.5	0.0	
Minería	229.1	165.4	50.0	278.0	146.0	347.8	274.8	429.7	1,822.6	4,516.1	1,385.0	1,540.7	915.1	2,910.6	5,744.9	2,679.3	1,602.1	947.4	1,410.4	1,641.9	1,899.7	1,293.4	2,496.6	13.5	34,726.7	5.6	
Extracción de petróleo y gas	0.5	0.2	6.8	0.0	15.1	0.0	22.3	0.3	-62.8	-0.7	-50.3	-36.0	-151.3	323.6	51.1	260.0	926.7	206.1	443.5	834.9	925.3	500.3	518.1	2.8	4,733.8	0.8	
Minería de minerales metálicos	227.9	164.4	38.7	270.6	116.0	340.5	222.8	424.1	1,876.3	4,491.5	1,274.0	1,576.7	1,074.7	2,443.4	5,440.6	2,305.0	92.2	715.7	737.4	665.4	656.8	295.7	1,535.7	8.3	26,986.1	4.3	
Servicios relacionados con la minería	0.7	0.9	4.5	7.4	14.8	7.3	29.7	5.3	9.0	25.3	161.3	0.0	-8.3	143.7	253.2	114.2	583.2	25.6	229.5	141.6	317.6	497.4	442.8	2.4	3,006.8	0.5	
Electricidad, agua y suministro de gas	345.6	181.8	539.5	715.6	447.0	214.1	359.7	-65.7	289.0	504.7	67.2	641.9	-23.9	1,228.3	1,015.0	696.2	1,082.1	1,296.6	2,108.4	4,978.9	1,259.3	420.2	666.1	3.6	18,967.6	3.0	
Energía eléctrica	202.3	147.7	335.2	662.9	387.2	281.9	357.9	-56.5	203.2	503.6	48.2	616.1	165.3	945.6	882.3	546.0	1,007.0	1,271.2	2,055.5	4,988.5	1,342.0	512.6	661.1	3.6	18,066.8	2.9	
Agua y suministro de gas por ductos	143.3	34.1	204.4	52.7	59.8	-67.8	1.8	-9.2	85.8	1.1	18.9	25.8	-189.2	282.7	132.7	150.1	75.1	25.5	52.9	-9.5	-82.8	-92.3	5.0	0.0	900.8	0.1	
Construcción	207.0	227.9	323.2	487.3	73.9	436.8	423.3	638.6	2,664.6	1,022.7	828.2	439.4	1,676.5	1,566.4	1,182.4	977.7	2,271.7	1,242.6	3,122.8	1,793.2	351.1	441.7	295.3	1.6	22,694.1	3.6	
Edificación	-3.2	40.0	37.2	113.9	27.1	59.1	193.8	283.2	272.2	292.4	432.9	68.5	123.0	166.3	10.5	220.9	98.5	282.6	172.3	81.6	152.1	72.4	-71.9	-0.4	3,125.3	0.5	
Construcción de obras de ingeniería civil	111.2	141.2	52.9	341.2	-5.3	296.6	190.6	322.1	2,366.4	708.5	405.3	339.1	1,596.6	1,353.4	987.7	733.1	1,937.3	867.1	2,875.0	1,612.7	98.5	328.5	225.8	1.2	17,885.6	2.9	
Trabajos especializados para la construcción	99.0	46.7	233.2	32.2	52.1	81.1	38.9	33.3	26.0	21.8	-10.2	31.8	-43.2	46.7	184.1	23.7	235.9	93.0	75.5	99.0	100.5	40.7	141.4	0.8	1,683.2	0.3	
Manufacturas	9,094.3	10,245.3	6,779.7	9,036.2	9,319.0	13,600.0	13,603.2	11,201.3	13,861.4	9,236.5	6,712.7	14,243.0	11,613.3	9,729.4	31,250.1	18,873.9	17,806.1	18,058.1	15,451.3	15,702.2	15,975.4	10,632.8	7,481.9	40.6	299,507.2	47.9	
Industria alimentaria	626.3	608.4	-231.1	554.7	2,798.0	1,034.2	1,185.0	1,058.3	587.4	419.4	209.2	1,903.8	1,369.8	535.3	604.2	1,397.7	896.9	270.7	296.4	581.3	418.9	297.0	1.6	17,071.7	2.7		
Industria de las bebidas y del tabaco	512.9	1,542.7	660.0	1,918.0	593.5	313.7	1,371.0	893.8	1,069.9	1,111.1	786.8	5,360.8	1,566.2	735.3	16,043.3	2,856.5	1,394.2	1,762.7	1,744.6	783.9	1,943.0	548.7	729.1	4.0	46,251.8	7.4	
Fabricación de insumos textiles	107.2	14.9	55.3	220.8	147.9	147.8	110.6	66.6	-10.5	92.5	20.4	22.0	-8.6	-10.7	15.5	50.7	50.7	35.6	101.5	44.9	16.7	-2.0	25.0	0.1	1,314.8	0.2	
Confección de productos textiles, excepto prendas de vestir	70.2	143.5	124.1	114.0	83.5	125.6	131.1	154.2	69.5	49.8	5.1	91.9	-27.9	18.7	48.5	48.9	29.7	15.7	6.3	9.7	23.5	18.2	27.4	0.1	1,381.0	0.2	
Fabricación de prendas de vestir	317.9	235.7	146.3	209.5	119.7	57.7	89.2	191.4	-2.9	91.0	147.7	115.0	97.5	70.9	95.8	128.2	55.7	140.1	155.6	72.2	50.7	24.8	11.4	0.1	2,621.2	0.4	
Cuero, piel y materiales sucedáneos	7.7	7.5	13.1	9.9	2.0	10.1	0.0	17.0	34.0	28.2	3.0	2.2	34.5	18.7	22.9	22.9	22.1	46.9	54.7	15.2	22.9	38.5	5.6	0.0	439.6	0.1	
Industria de la madera	2.0	0.7	-1.6	-23.9	8.1	27.2	-0.5	6.9	6.3	3.7	5.3	3.7	8.6	7.8	87.2	33.7	89.1	24.1	-5.3	11.5	-27.8	5.0	1.3	0.0	273.1	0.0	
Industria del papel	41.7	165.0	20.8	282.6	132.3	476.8	247.6	43.6	232.0	104.9	226.9	119.6	57.7	215.2	498.0	646.0	109.2	598.9	133.4	250.2	147.8	157.9	109.1	0.6	5,018.9	0.8	
Impresión e industrias conexas	41.9	109.9	40.8	106.4	57.9	47.2	108.9	40.7	53.4	46.1	23.5	8.0	7.1	16.7	8.9	7.2	5.1	3.0	21.4	39.6	23.9	53.4	29.4	0.2	900.3	0.1	
Productos derivados del petróleo y carbón	10.6	-45.2	2.3	21.3	108.5	41.6	45.8	44.0	119.0	40.1	-313.4	-3.6	97.4	-0.5	8.4	9.9	34.7	35.4	29.3	23.0	17.6	142.6	33.1	0.2	501.7	0.1	
Industria química	517.6	1,272.5	405.9	1,124.8	537.4	4,199.3	1,140.4	2,543.1	2,545.0	1,564.9	359.3	256.0	2,777.7	2,132.1	2,314.0	3,686.5	1,279.2	3,780.9	414.4	706.9	1,817.4	869.4	437.8	2.4	36,682.5	5.9	
Industria del plástico y hule	120.2	272.2	101.4	235.0	122.6	290.8	308.8	503.0	400.1	641.0	842.4	385.2	1,006.7	667.5	705.8	852.4	674.3	1,457.3	1,108.2	1,083.1	852.4	688.0	240.4	1.3	13,558.8	2.2	
Productos a base de minerales no metálicos	189.9	59.2	41.3	27.0	143.8	1,364.2	191.3	288.4	115.8	204.6	43.6	-23.2	44.2	92.4	278.1	253.6	2,325.4	33.3	185.3	407.4	117.5	754.1	-27.8	-0.2	7,109.6	1.1	
Industrias metálicas básicas	326.6	333.6	534.8	344.5	30.8	-108.3	2,802.9	367.1	3,613.8	567.7	154.6	242.1	318.3	529.1	1,610.1	651.3	537.8	242.9	409.5	1,690.1	293.0	423.7	1,173.3	6.4	17,089.2	2.7	
Fabricación de productos metálicos	211.4	250.0	204.1	182.2	182.3	66.3	282.9	212.6	275.6	298.7	174.6	73.5	306.0	247.8	495.3	439.9	213.0	237.5	480.6	359.5	430.2	143.2	159.7	0.9	5,926.8	0.9	
Fabricación de maquinaria y equipo	610.3	553.2	617.4	395.7	571.6	506.8	664.2	581.4	-12.2	384.4	257.2	185.3	326.7	552.4	894.1	766.2	1,084.9	738.1	708.8	577.4	250.0	535.5	283.5	1.5	12,032.7	1.9	
Equipo de computación, comunicación, medición	1,624.2	1,253.4	818.2	753.1	1,033.1	948.2	1,605.5	1,316.3	1,030.7	799.9	1,176.2	1,754.7	533.2	1,150.8	1,481.5	720.4	680.2	1,446.7	795.0	1,512.0	507.9	797.7	328.0	1.8	24,067.0	3.9	
Fabricación de equipo de generación eléctrica	666.4	1,149.4	505.3	636.3	553.7	524.7	606.0	499.8	596.6	689.9	357.1	242.5	430.5	307.6	1,634.1	254.5	252.5	590.3	639.8	570.6	857.9	413.1	327.6	1.8	13,306.4	2.1	
Fabricación de equipo de transporte	2,673.																										

5.4 IED en México por subsector económico (continuación)

CUADRO No. 3B
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR SUBSECTOR ECONÓMICO (CONTINUACIÓN) ^{1/}

- millones de dólares -

SUBSECTORES	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020		Acum. 1999 - 2021	
																							Ene. - junio		Valor	Part. %
																							Valor	Part. %	Valor	Part. %
Transportes, correos y almacenamiento	412.4	262.5	46.4	237.4	204.7	356.0	1,712.9	344.4	647.5	1,464.5	-12.3	666.5	250.7	1,420.9	1,472.8	2,030.0	2,926.0	1,869.7	3,374.8	1,330.6	870.5	2,757.6	1,903.2	10.3	26,549.7	4.2
Transporte aéreo	55.6	150.7	4.0	3.4	6.1	13.1	45.3	50.1	95.4	213.8	79.1	2.7	-0.8	89.3	53.5	135.2	30.6	125.2	706.8	13.3	35.8	41.5	0.0	0.0	1,949.6	0.3
Transporte por ferrocarril	18.4	32.1	30.6	84.4	-12.7	30.3	1,271.3	34.8	-523.6	43.8	-108.3	189.9	-145.1	-102.7	262.5	293.5	860.3	150.4	151.2	397.3	129.7	241.9	140.8	0.8	3,470.9	0.6
Transporte por agua	2.0	0.1	10.0	13.1	-0.1	1.9	0.7	9.8	590.5	27.5	-18.9	-14.9	-9.5	-31.7	-18.1	-29.7	91.6	64.8	18.0	14.3	10.9	5.2	-0.4	0.0	737.0	0.1
Autotransporte de carga	0.0	0.0	1.1	0.4	0.5	0.1	0.0	0.5	1.0	0.1	5.5	0.4	2.8	0.0	-1.0	0.2	0.1	0.2	0.7	0.3	0.1	0.0	0.0	0.0	12.9	0.0
Transporte terrestre de pasajeros	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0	15.0	9.6	0.0	111.5	-0.3	0.0	0.0	2.0	-11.0	-0.1	0.0	49.4	0.0	0.0	0.0	176.8	0.0
Transporte por ductos	44.1	15.4	18.3	54.0	127.0	102.6	75.8	98.3	253.5	952.0	-100.3	466.8	119.0	898.3	920.5	1,222.8	1,915.2	1,421.9	2,269.8	472.0	303.3	-4.1	1,570.3	8.5	13,216.4	2.1
Transporte turístico	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.2	3.5	2.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4	0.0	0.0	9.4	0.0
Servicios relacionados con el transporte	341.5	54.4	16.1	79.5	44.1	34.5	28.5	57.0	110.8	140.6	137.8	32.5	257.0	419.0	214.4	328.2	48.0	118.0	189.1	204.9	252.9	2,432.0	176.1	1.0	5,716.8	0.9
Servicios de mensajería y paquetería	-49.3	9.7	-33.9	2.5	11.3	49.5	24.6	-6.4	8.1	3.2	0.0	-0.4	31.7	162.2	41.6	66.6	17.7	16.4	11.5	89.6	27.0	12.8	12.4	0.1	508.2	0.1
Servicios de almacenamiento	0.0	0.1	0.1	0.1	28.6	123.8	263.1	96.7	111.9	68.5	-16.7	-10.5	-115.8	-13.1	-0.7	13.3	-39.6	-16.2	27.8	139.0	61.5	25.8	4.0	0.0	751.6	0.1
Información en medios masivos	421.0	-1,625.8	3,090.6	3,930.9	2,199.6	1,666.7	1,506.8	666.2	235.8	1,258.1	535.3	2,573.6	1,429.6	1,230.8	2,676.1	-3,920.8	2,305.4	919.6	631.1	1,122.1	1,808.2	1,240.0	418.6	2.3	26,319.6	4.2
Edición de publicaciones y software	5.8	0.9	8.7	8.0	8.5	7.8	5.0	6.2	10.8	2.0	25.2	11.3	136.6	-0.8	46.3	41.5	55.1	16.7	-1.1	106.8	62.8	-36.4	18.4	0.1	546.2	0.1
Industria filmica, del video y del sonido	12.4	188.6	2.8	23.2	211.0	-8.0	19.6	46.4	5.1	1.4	62.4	-1.8	1,109.6	60.8	15.7	236.6	-586.4	42.1	9.0	30.7	4.9	15.9	25.2	0.1	1,527.3	0.2
Radio y televisión	36.3	92.1	142.1	11.7	170.5	75.0	0.1	15.2	-409.4	34.4	-0.1	0.0	-5.0	136.7	0.0	1.7	-5.1	1.4	187.4	4.9	-2.6	0.0	0.0	0.0	487.8	0.1
Otras telecomunicaciones	325.2	-1,956.9	2,877.3	3,843.2	1,789.1	1,592.2	1,510.0	588.8	620.3	1,201.5	438.8	2,441.6	137.3	1,045.5	2,578.2	-4,206.1	2,812.5	700.9	407.7	939.2	1,665.8	1,005.1	259.7	1.4	22,617.0	3.6
Hospedaje y procesamiento electrónico de información y servicios relacionados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	1.0	1.1	14.0	0.2	0.2	18.6	-10.7	3.6	0.9	0.8	55.3	22.4	1.9	18.0	41.5	20.8	0.1	189.8	0.0
Otros servicios de información	41.3	49.5	59.7	44.7	20.5	-0.9	-28.1	8.6	8.0	4.7	8.8	122.2	32.7	-0.8	32.4	4.6	28.5	103.2	5.7	38.6	59.3	213.8	94.5	0.5	951.5	0.2
Servicios financieros y de seguros	363.2	4,659.8	15,698.9	6,469.2	1,892.2	5,560.2	2,086.3	4,372.2	5,963.6	7,190.0	3,114.5	2,459.6	2,724.9	-2,456.8	-321.2	4,824.2	3,286.7	3,468.9	2,659.6	2,396.7	5,494.0	6,477.9	2,131.1	11.6	90,515.7	14.5
Actividades bursátiles cambiarias y de intermediación financiera bursátil	255.9	3,975.6	14,771.8	5,092.1	1,885.4	5,436.8	1,989.8	4,415.2	5,838.5	6,534.5	2,984.7	2,154.5	2,216.1	-2,685.7	399.8	4,251.3	2,452.7	2,229.9	2,248.9	2,013.2	4,411.9	5,646.6	1,722.4	9.3	80,242.0	12.8
Compañías de fianzas, seguros y pensiones	37.7	-5.0	15.2	41.8	7.8	32.5	88.4	-240.9	-10.0	20.4	247.0	280.3	277.0	145.6	445.0	331.9	659.4	929.5	198.2	163.2	668.7	283.9	25.1	0.1	4,825.6	0.8
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles	284.4	358.2	232.5	332.3	1,321.9	335.5	1,305.1	1,131.0	1,982.8	1,858.3	1,358.1	615.0	1,138.7	688.7	596.2	650.1	339.3	433.7	561.5	318.6	1,229.2	356.9	203.6	1.1	17,631.8	2.8
Servicios inmobiliarios	188.5	297.2	178.5	311.7	1,216.0	300.8	1,220.4	903.3	1,848.5	1,414.3	1,190.1	549.9	832.8	617.3	499.0	539.4	132.0	322.9	466.7	243.0	241.1	64.2	63.5	0.3	13,641.0	2.2
Servicios de alquiler de bienes muebles	91.7	53.7	28.2	12.6	-1.3	23.5	80.6	220.9	100.9	395.7	155.7	12.0	306.4	73.5	75.1	99.5	205.9	108.5	99.8	65.1	955.7	289.9	131.6	0.7	3,585.1	0.6
Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y	4.2	7.3	25.7	8.0	107.2	11.3	4.1	6.8	33.5	48.3	12.3	53.1	-0.5	-2.1	22.1	11.3	1.4	2.4	-5.0	10.5	32.4	2.8	8.5	0.0	405.6	0.1
Servicios profesionales, científicos y técnicos	64.4	148.8	-59.5	111.2	236.6	110.2	16.8	348.4	683.9	361.8	613.6	-40.0	798.8	821.3	927.4	237.3	376.4	151.1	236.5	168.0	465.5	329.8	226.7	1.2	7,335.3	1.2
Servicios profesionales, científicos y técnicos	64.4	148.8	-59.5	111.2	236.6	110.2	16.8	348.4	683.9	361.8	613.6	-40.0	798.8	821.3	927.4	237.3	376.4	151.1	236.5	168.0	465.5	329.8	226.7	1.2	7,335.3	1.2
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos	266.2	385.7	371.2	387.2	239.8	164.4	689.1	314.3	560.4	-79.3	771.7	111.8	730.4	208.9	488.5	190.6	-22.6	51.1	262.7	124.8	175.7	6.7	94.7	0.5	6,493.9	1.0
Servicios de apoyo a los negocios	265.1	361.7	366.1	385.9	238.7	145.9	685.2	311.9	556.6	-80.4	761.5	114.7	736.3	193.1	486.4	183.9	-18.0	45.5	255.4	138.6	175.2	6.7	94.7	0.5	6,410.8	1.0
Manejo de desechos y servicios de remediación	1.1	24.0	5.1	1.3	1.1	18.5	3.9	2.4	3.8	1.0	10.2	-2.9	-5.9	15.8	2.1	6.7	-4.6	5.6	7.3	-13.8	0.5	0.0	0.0	0.0	83.2	0.0
Servicios educativos	2.7	57.0	5.1	-19.1	1.6	3.6	17.8	1.4	39.8	172.2	5.1	8.5	14.4	8.6	14.6	4.1	21.2	0.0	30.2	63.7	-7.0	-1.4	27.9	0.2	472.0	0.1
Servicios educativos	2.7	57.0	5.1	-19.1	1.6	3.6	17.8	1.4	39.8	172.2	5.1	8.5	14.4	8.6	14.6	4.1	21.2	0.0	30.2	63.7	-7.0	-1.4	27.9	0.2	472.0	0.1
Servicios de salud y asistencia social	10.2	1.1	0.0	2.1	12.7	8.7	3.2	4.9	22.4	21.2	3.7	5.5	23.5	37.4	12.6	-1.2	16.4	11.9	10.4	6.6	21.2	17.0	6.5	0.0	257.8	0.0
Servicios médicos de consulta externa	7.3	1.6	0.0	1.6	3.1	4.7	3.2	4.9	22.3	18.0	3.7	5.5	22.3	36.6	12.0	-1.2	13.5	7.0	4.0	12.3	5.2	10.9	6.4	0.0	204.9	0.0
Hospitales	2.9	-0.5	-0.1	0.5	9.5	0.0	0.0	0.0	0.1	3.2	0.0	0.0	1.0	0.4	0.6	0.0	0.0	3.0	6.4	-5.7	15.9	6.1	0.0	0.0	43.4	0.0
Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.0	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.9	0.0
Otros servicios de asistencia social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	72.9	27.5	2.6	5.1	18.6	3.1	38.5	3.7	269.1	-9.7	70.5	44.6	114.7	9.6	44.4	125.5	117.4	51.5								

5.5 IED en México por países y áreas económicas

CUADRO No. 4
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR PAÍSES Y ÁREAS ECONÓMICAS ^{1/}
- millones de dólares -

PAÍSES Y ÁREAS	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		Acum. 1999 - 2021				
																							Ene. - junio		Valor	Part. %	Valor	Part. %	
																							Valor	Part. %					
TOTAL	13,935.9	18,247.4	30,056.2	24,098.5	18,270.7	25,032.2	26,058.7	21,249.3	32,484.2	29,532.7	17,854.9	27,140.5	25,577.3	21,747.4	48,219.4	30,482.5	35,493.7	31,171.2	34,278.7	33,929.7	34,207.2	27,611.8	18,433.5	100.0	625,113.6	100.0			
América del Norte	7,934.7	12,496.5	22,352.4	13,930.6	11,515.8	10,854.1	15,022.3	15,374.7	17,939.0	16,816.4	10,593.7	13,322.3	14,682.5	11,412.7	22,052.5	13,451.8	20,434.5	13,367.2	18,381.3	15,966.1	15,803.4	14,454.6	10,335.5	56.1	338,494.8	54.1			
Estados Unidos	7,322.2	11,923.0	21,545.0	13,600.6	11,134.0	10,012.2	14,421.2	14,398.0	16,191.3	11,943.3	8,440.7	11,190.9	13,093.0	9,732.0	16,947.3	10,488.2	19,337.7	11,068.1	15,554.8	11,772.6	12,850.4	10,240.9	9,361.7	50.8	292,569.1	46.8			
Canadá	612.5	573.5	807.4	330.0	381.8	841.8	601.2	976.7	1,747.7	4,873.1	2,153.1	2,131.4	1,589.6	1,680.6	5,105.1	2,963.6	1,096.8	2,299.2	2,826.6	4,193.5	2,953.0	4,213.7	973.8	5.3	45,925.7	7.3			
Unión Europea	3,910.3	4,383.6	6,457.9	8,838.4	5,224.7	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	28,815.0	4.6		
U15	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	21,997.6	3.5	
U25	---	---	---	---	---	11,289.3	6,949.8	3,758.5	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	45,437.0	7.3
U27	---	---	---	---	---	---	---	---	9,441.9	9,240.8	4,737.1	11,653.1	6,491.9	3,872.2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	92,986.3	14.9
U28	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	20,582.6	10,605.3	8,696.2	9,673.7	10,122.9	11,549.6	13,730.1	8,025.9	---	---	---	---	4,327.1	0.7	
U27(2021)	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	4,327.1	0.7
España	992.4	3,731.9	2,858.7	5,415.4	1,959.1	6,527.6	2,526.3	1,566.0	4,649.5	5,300.5	2,749.0	3,982.5	3,533.2	-349.8	453.9	4,457.0	3,903.3	3,567.3	3,361.0	4,166.4	4,061.1	4,003.0	1,680.1	9.1	75,095.3	12.0			
Alemania	685.7	297.6	731.2	716.5	485.4	450.1	503.0	508.3	740.7	697.0	263.8	606.2	854.1	1,171.8	1,983.1	2,158.9	1,288.1	2,849.4	2,740.3	2,965.5	3,529.9	729.5	1,081.0	5.9	28,037.0	4.5			
Países Bajos	326.2	1,017.0	1,183.5	454.4	446.2	2,905.5	1,791.5	216.2	812.8	484.4	246.1	5,767.3	232.3	894.3	1,008.4	570.4	299.5	225.6	-208.2	751.2	886.3	745.3	1,000.0	0.5	21,156.0	3.4			
Bélgica	-49.4	72.8	64.8	146.4	71.3	46.4	18.0	31.3	128.2	168.3	618.5	169.0	374.3	-147.4	13,321.6	1,269.4	826.9	1,122.6	1,041.2	67.6	1,370.6	306.1	51.1	0.3	21,089.7	3.4			
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	406.0	955.7	1,109.1	1,515.8	1,153.4	428.8	795.7	1,192.1	592.9	830.1	15.3	526.5	249.3	259.7	1,353.7	238.9	364.7	455.8	500.6	660.5	710.6	876.1	1,092.1	---	---	5.9	16,283.3	2.6	
Francia	402.9	-2,185.0	-69.9	314.1	726.5	404.9	809.6	-282.6	361.9	866.4	491.0	565.4	572.3	719.8	759.7	1,200.7	972.0	454.8	547.0	620.2	1,036.5	281.7	264.9	1.4	9,834.8	1.6			
Italia	68.6	59.5	42.9	49.6	29.6	74.8	114.7	100.2	131.3	167.3	78.8	149.2	222.4	564.0	-419.5	284.1	606.9	806.2	1,864.7	1,530.9	1,501.9	686.0	308.1	1.7	9,022.3	1.4			
Finlandia	234.9	425.0	224.5	-4.7	148.5	-43.8	111.6	-23.1	121.8	168.9	-27.1	42.6	72.5	136.6	266.6	108.6	205.2	-98.0	11.8	81.9	71.7	-35.0	-11.8	-0.1	2,189.3	0.4			
Suecia	726.5	-194.0	107.2	-43.2	6.1	416.5	153.2	111.9	94.3	150.1	9.2	-192.2	56.4	251.1	300.0	115.0	-33.2	84.8	-40.1	161.7	84.2	258.3	-99.9	-0.5	2,483.8	0.4			
Dinamarca	91.5	141.3	83.8	97.5	86.7	33.0	31.7	130.7	74.5	111.6	47.4	-9.7	163.0	259.9	148.8	174.0	72.8	56.5	141.0	26.8	190.1	96.9	-109.1	-0.6	2,140.5	0.3			
Irlanda	9.1	54.8	39.6	111.3	72.6	1.0	26.3	24.1	35.5	106.5	243.0	30.5	129.9	60.9	94.0	35.3	-5.1	51.9	31.5	48.2	50.7	-9.8	21.0	0.1	1,262.9	0.2			
Austria	12.5	9.1	78.6	50.2	32.7	32.5	56.7	140.9	136.8	43.0	-16.3	19.7	-1.8	22.2	7.8	4.8	71.5	50.1	95.5	115.0	173.7	36.8	50.2	0.3	1,222.2	0.2			
Luxemburgo	-0.9	-0.4	3.8	3.4	6.1	11.2	9.4	41.7	1,556.2	88.1	-10.6	-24.0	10.7	7.4	1,294.2	-17.6	118.5	17.3	4.5	310.6	14.5	15.5	983.0	5.3	4,422.7	0.7			
Portugal	4.2	-1.7	0.2	11.6	0.5	-0.3	0.5	0.0	0.9	52.8	15.6	18.1	20.0	11.7	1.0	1.2	0.3	7.3	11.5	26.9	26.3	-11.4	-0.1	0.0	1,972.0	0.0			
Grecia	0.2	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.4	-0.1	0.4	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	4.3	0.0	38.6	9.3	0.1	53.7	0.0			
Países seleccionados	1,818.2	1,073.3	872.6	949.3	1,373.4	2,915.5	3,935.7	2,064.5	4,359.5	2,731.4	1,768.8	1,843.8	2,745.7	4,183.9	3,486.3	4,921.2	6,480.2	7,714.2	5,241.6	6,123.9	4,587.6	4,578.0	1,730.6	9.4	77,499.2	12.4			
Japón	1,461.2	697.1	459.1	415.4	426.6	886.0	364.4	549.0	711.2	867.6	779.6	1,216.0	955.8	2,307.6	1,660.7	2,460.1	2,222.3	1,962.1	2,458.8	2,276.1	1,482.5	1,224.9	484.9	2.6	28,329.0	4.5			
Argentina	3.6	23.1	40.3	66.0	10.6	11.8	2,612.7	274.2	1,926.8	114.1	3.9	-13.2	94.5	408.5	64.0	354.3	517.9	287.2	349.7	1,085.0	464.0	663.5	271.9	1.5	9,634.5	1.5			
Suiza	103.3	67.4	106.1	250.9	328.8	1,673.3	328.8	579.5	327.0	425.9	101.8	-152.4	32.9	216.2	439.3	296.8	225.7	584.0	300.4	631.1	721.7	522.4	174.5	0.9	8,285.7	1.3			
Corea, República de	100.4	82.7	80.4	38.7	259.6	129.0	133.5	126.9	152.7	624.2	156.2	143.2	217.8	472.7	611.3	1,013.2	1,124.9	258.8	704.4	172.1	604.3	269.6	1.5	7,638.4	1.2				
Brasil	5.3	21.9	19.4	14.4	20.2	42.2	53.9	32.2	197.8	257.3	170.8	289.9	417.0	492.1	162.9	629.0	1,145.3	912.6	-131.0	114.0	309.9	346.9	64.1	0.3	5,588.1	0.9			
Australia	6.9	8.0	1.2	8.4	190.5	7.2	24.1	32.2	139.6	113.0	16.0	41.7	22.0	24.1	58.5	20.8	685.6	97.1	1,378.9	608.4	767.7	337.1	38.1	0.2	4,525.5	0.7			
Israel	0.7	1.2	1.6	3.0	4.6	14.1	-0.1	20.6	-8.1	1.0	1.8	27.9	6.2	112.1	12.1	8.8	-1.6	2,015.2	2.4	1.8	-2.8	0.8	0.7	0.0	2,223.8	0.4			
Colombia	-3.0	12.0	7.0	22.5	9.3	38.9	26.9	21.3	-8.8	48.7	48.0	63.6	307.1	61.0	106.4	100.2	113.9	213.1	73.8	-2.9	223.6	116.3	23.7	0.1	1,622.8	0.3			
China, República Popular de	5.3	11.1	3.0	1.6	25.6	12.0	16.7	23.6	15.8	33.4	75.7	52.6	38.3	102.8	54.9	100.7	52.9	68.6	203.5	260.5	134.3	189.2	102.3	0.6	1,584.6	0.2			
Taiwán	260.0	206.6	41.3	9.5	4.2	7.5	222.6	197.2	-1.3	12.1	126.2	118.2	39.9	80.3	103.4	50.1	34.5	36.3	-33.0	-64.2	19.0	38.1	17.0	0.1	1,105.4	0.3			
Hong Kong	35.9	10.5	-42.4	-4.9	27.3	18.8	120.4	61.1	120.6	34.5	27.4	7.7	42.2	35.3	10.2	34.7	29.7	84.1	73.5	154.5	79.6	129.9	112.2	0.6	1,202.9	0.2			
Chile	6.3	4.5	11.0	35.2	16.5	37.7	38.8	60.8	35.5	52.4	86.9	63.6	28.3	111.9	72.2	125.6	13.5	34.8	90.4	-30.6	98.2	0.5	0.0	---	1,020.8	0.2			
Singapur	5.6	0.9	10.5	10.9	21.4	0.7	22.7	33.0	98.6	21.1	79.9	8.9	120.4	45.4	160.9	-5.9	97.9	93.8	13.4	34.9	11.0	31.8	1.7	0.0	919.6	0.1			
Noruega	0.0	0.7	3.5	8.1	26.6	7.3	9.5	16.6	615.7	5.5	3																		

5.6 IED en México por entidad federativa

CUADRO No. 5
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MEXICO ^{1/}
POR ENTIDAD FEDERATIVA ^{2/}
- millones de dólares -

ENTIDAD FEDERATIVA	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		Acum. 1999 - 2021	
																							Ene. - junio		Valor	Part. %
																							Valor	Part. %		
TOTAL	13,935.9	18,247.4	30,056.2	24,098.5	18,270.7	25,032.2	26,058.7	21,249.3	32,484.2	29,532.7	17,854.9	27,140.5	25,577.3	21,747.4	48,219.4	30,482.5	35,493.7	31,171.2	34,278.7	33,929.7	34,207.2	27,611.8	18,433.5	100.0	625,113.6	100.0
Ciudad de México	3,616.0	5,310.0	10,218.5	6,502.8	3,521.4	5,573.0	6,234.3	5,671.1	6,931.5	7,724.1	5,252.8	4,063.6	7,506.4	1,330.5	5,802.9	6,130.2	5,955.0	6,810.0	5,233.2	5,846.9	8,410.4	6,690.2	3,270.2	17.7	133,605.0	21.4
Nuevo León	1,767.7	2,283.6	3,106.0	2,583.4	2,331.8	1,408.5	4,835.9	1,727.2	3,593.2	1,670.9	952.6	4,841.9	1,679.2	1,280.8	2,212.0	1,577.7	3,352.8	3,340.0	1,986.7	3,613.6	3,233.6	3,070.8	1,454.8	7.9	57,904.4	9.3
Estado de México	1,129.5	1,312.4	2,356.0	1,934.0	1,493.5	3,935.6	2,560.5	2,403.1	2,220.9	2,345.9	1,592.4	2,028.4	2,711.3	3,118.3	4,608.4	3,579.6	2,958.0	2,403.0	3,797.8	2,314.4	2,932.4	2,317.4	620.6	3.4	56,673.2	9.1
Chihuahua	635.0	1,387.4	1,076.4	1,362.7	1,120.0	1,459.5	1,692.0	1,948.8	2,267.2	2,625.2	1,424.7	1,847.8	1,218.1	1,186.9	2,311.4	1,933.6	2,480.4	1,983.1	1,822.0	1,238.9	1,402.6	633.0	1,049.1	5.7	36,106.1	5.8
Jalisco	766.8	1,404.4	1,736.1	1,170.8	1,258.7	1,422.4	827.8	992.7	1,837.7	1,040.7	1,005.7	2,210.3	1,036.3	1,415.2	2,938.3	1,685.6	2,707.5	2,036.7	1,554.0	935.6	1,546.7	2,133.2	874.7	4.7	34,538.0	5.5
Baja California	1,238.7	1,054.2	1,326.1	1,535.2	1,099.4	1,366.2	1,343.5	1,340.6	1,790.8	1,457.9	829.8	1,414.8	766.3	1,018.5	1,290.8	1,216.8	1,167.3	1,566.9	1,678.4	1,638.5	1,085.1	1,106.0	1,625.8	8.8	29,957.7	4.8
Coahuila de Zaragoza	481.7	511.2	1,129.9	885.8	824.5	841.5	642.2	608.3	666.3	583.1	381.2	751.2	647.1	539.4	1,804.6	1,625.4	1,367.2	1,209.6	2,678.5	3,272.6	1,493.0	844.6	963.3	5.2	24,752.2	4.0
Guanajuato	309.2	307.4	857.2	739.3	722.2	689.2	781.9	596.5	1,092.0	751.8	508.6	399.3	1,424.6	1,321.1	2,621.4	1,317.8	1,752.9	1,332.5	1,751.5	2,447.7	806.8	152.8	1,016.1	5.5	23,699.7	3.8
Tamaulipas	582.6	1,017.6	973.1	1,097.1	1,011.5	802.0	967.8	854.1	877.4	932.4	603.2	1,035.9	842.8	1,051.4	1,732.4	723.8	1,100.9	1,145.5	1,538.1	1,510.3	1,622.3	694.4	602.0	3.3	23,318.7	3.7
Veracruz de Ignacio de la Llave	56.0	311.5	796.6	640.3	473.2	652.4	484.7	252.7	577.7	607.8	518.4	1,230.8	1,189.1	1,052.9	1,702.8	1,271.2	1,589.3	1,045.4	914.9	959.1	1,079.1	1,052.2	468.7	2.5	18,926.7	3.0
Querétaro	255.2	628.2	838.7	654.2	271.2	456.0	594.8	750.6	815.3	1,071.5	1,131.6	852.0	1,050.7	100.3	915.4	1,115.1	1,437.7	1,070.7	984.6	1,217.3	1,167.5	858.9	341.8	1.9	18,579.2	3.0
Sonora	321.4	651.1	513.8	671.1	586.2	1,265.9	656.1	458.1	961.1	1,577.0	358.1	1,108.8	304.1	1,171.7	2,088.8	993.4	610.0	506.2	360.0	155.1	449.7	581.2	911.9	4.9	17,260.7	2.8
San Luis Potosí	255.4	312.3	429.5	265.3	444.8	292.2	462.4	198.7	523.9	460.7	85.0	473.5	268.3	880.3	2,008.1	1,064.8	1,899.1	814.9	1,405.9	1,766.2	840.8	909.3	663.0	3.6	16,724.3	2.7
Puebla	296.5	382.0	778.0	709.0	458.5	638.4	782.9	425.0	662.7	381.1	182.5	772.9	594.4	758.9	1,440.8	1,056.8	791.7	1,163.2	952.1	643.9	2,043.6	585.0	207.7	1.1	16,707.8	2.7
Zacatecas	30.6	47.2	62.0	210.0	119.2	233.8	-33.8	97.1	867.5	1,836.5	301.5	381.9	466.7	754.4	3,973.2	758.9	107.6	532.6	457.6	301.7	746.5	-402.6	602.9	3.3	12,453.1	2.0
Baja California Sur	135.1	173.5	243.1	331.7	155.7	229.0	745.1	604.0	910.5	836.7	456.0	521.6	711.1	738.6	421.3	233.1	372.8	522.6	595.5	491.9	639.9	663.9	526.9	2.9	11,259.8	1.8
Aguascalientes	818.8	288.2	254.6	115.2	119.8	441.5	133.9	140.6	410.6	337.5	342.2	281.3	189.2	355.3	44.9	938.7	790.8	593.1	1,576.3	1,197.0	452.1	743.6	238.0	1.3	10,803.4	1.7
Michoacán de Ocampo	25.5	28.3	319.0	204.6	134.8	368.0	248.0	63.3	1,860.9	187.2	156.5	158.2	150.7	336.0	2,246.2	211.5	419.0	193.9	294.7	437.1	298.0	272.7	992.9	5.4	9,606.9	1.5
Quintana Roo	133.4	201.4	411.3	246.5	273.5	271.2	351.8	411.8	1,001.6	297.3	290.4	296.7	503.8	583.7	930.3	224.3	327.4	297.1	483.6	580.0	636.8	122.1	164.6	0.9	9,040.5	1.4
Sinaloa	81.1	31.7	387.1	149.9	140.4	234.6	105.1	144.7	278.2	175.9	149.5	217.6	230.9	432.5	605.4	400.0	428.7	434.9	761.6	413.6	261.2	739.2	180.3	1.0	6,984.1	1.1
Morelos	456.6	132.4	251.5	192.5	96.1	467.9	176.3	173.9	393.5	284.8	121.7	199.4	102.5	274.3	451.2	356.5	484.8	234.9	603.1	251.9	655.6	386.6	127.6	0.7	6,875.5	1.1
Oaxaca	46.9	16.7	144.3	147.7	111.5	144.6	126.6	110.3	172.8	201.2	235.9	117.6	178.1	353.7	1,942.6	482.8	297.2	195.5	497.4	485.5	55.4	261.6	99.2	0.5	6,425.1	1.0
Guerrero	36.0	49.8	216.7	302.3	159.6	219.9	237.1	164.0	112.4	574.9	136.0	139.6	241.8	164.3	1,088.2	479.4	164.1	180.3	410.4	402.2	275.5	296.9	229.5	1.2	6,281.0	1.0
Tabasco	32.2	79.6	231.6	201.5	140.3	284.5	158.1	82.4	179.6	135.1	90.4	141.3	233.1	325.3	323.9	241.4	737.9	112.5	400.2	528.7	489.3	462.2	169.0	0.9	5,780.0	0.9
Durango	166.1	131.6	288.9	172.5	306.4	-82.4	76.6	10.8	421.6	488.1	127.4	414.1	228.6	268.4	482.5	155.9	231.1	275.9	131.1	391.1	178.5	495.0	412.0	2.2	5,771.8	0.9
Hidalgo	6.7	-85.0	336.1	157.1	98.3	213.6	111.4	194.4	87.1	121.7	111.5	380.3	265.5	178.8	470.0	-66.1	523.7	444.6	353.8	185.2	283.0	275.9	65.7	0.4	4,713.2	0.8
Nayarit	40.0	55.0	114.9	105.0	146.9	162.7	146.8	250.6	244.6	155.1	104.3	178.1	147.7	157.3	535.6	116.7	103.6	91.6	103.3	194.5	167.9	794.9	122.6	0.7	4,239.8	0.7
Tlaxcala	55.0	56.0	84.6	134.5	202.2	318.0	194.4	242.2	92.7	123.7	72.2	91.2	251.2	79.5	80.7	120.7	143.2	252.2	166.9	141.2	345.7	359.7	74.0	0.4	3,681.9	0.6
Yucatán	64.1	82.9	229.0	212.4	194.5	184.4	91.2	105.3	192.8	146.1	79.8	94.8	165.5	127.9	516.6	86.0	213.5	125.0	107.8	85.2	158.6	148.0	40.0	0.2	3,451.5	0.6
Campeche	30.5	25.3	51.6	190.9	65.7	149.0	129.3	30.4	134.5	150.1	26.2	73.2	24.8	209.7	278.4	218.6	543.1	142.1	328.3	123.5	151.9	140.3	108.7	0.6	3,326.1	0.5
Chiapas	34.0	43.5	199.3	207.6	114.3	232.2	142.1	89.3	186.9	63.2	91.9	157.7	92.8	121.1	182.4	36.6	270.1	138.8	217.1	68.9	256.0	131.2	183.8	1.0	3,260.6	0.5
Colima	31.6	15.9	94.6	65.5	74.7	156.7	52.1	106.5	118.7	187.5	134.9	264.8	154.6	60.5	167.8	195.6	165.3	-24.2	132.2	90.7	41.7	91.9	25.9	0.1	2,405.7	0.4

Nota: La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.

1/ Cifras notificadas y actualizadas al 30 de junio de 2021. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.

2/ Las cifras de todo el periodo fueron elaboradas con una nueva metodología que considera la presencia operativa real de las empresas con IED en las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Economía.



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

73 La que suscribe, Minerva Hernández Ramos, Senadora de la República de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164, numerales 1 y 2 y 169, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Antecedentes.

En la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2013¹, entre otras cuestiones, se propuso modificar el impuesto sobre la renta de las personas físicas "...con el objeto de fortalecer la recaudación y dotar de mayor progresividad al sistema impositivo..." por lo que se plantearon reformas que, a decir del Ejecutivo Federal, ampliarían la base del impuesto e incrementarían la contribución de las personas que obtienen mayores ingresos.

En este sentido, al establecer un nuevo tramo, intervalo o rango a la tarifa del Impuesto Sobre la Renta (en adelante, ISR) de las personas físicas, aplicable para quienes tuvieran ingresos gravables superiores a los 500 mil pesos anuales, con una tasa marginal de 32%, se introdujo una nueva tarifa mensual para el cálculo de las retenciones por sueldos y salarios de las personas físicas, así como para una nueva tarifa anual el cálculo del ISR del ejercicio.

Conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (en adelante, LISR) vigente en 2013, la tarifa mensual prevista en el entonces artículo 113 constaba de ocho intervalos o rangos horizontales y, de igual forma, la tarifa anual establecida en el entonces artículo 177, también de esos ocho intervalos.

¹ Cámara de Diputados. Gaceta parlamentaria. Año XVI, número 3857, 8 de septiembre de 2013.



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

Tarifa				Tarifa			
Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior	Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92	0.01	5 952.84	0.00	1.92
496.08	4 210.41	9.52	6.40	5 952.85	50 524.92	114.24	6.40
4 210.42	7 399.42	247.23	10.88	50 524.93	88 793.04	2 966.76	10.88
7 399.43	8 601.50	594.24	16.00	88 793.05	103 218.00	7 130.88	16.00
8 601.51	10 298.35	786.55	17.92	103 218.01	123 580.20	9 436.60	17.92
10 298.36	20 770.29	1 090.62	19.94	123 580.21	249 243.48	13 067.44	19.94
20 770.30	32 736.83	3 178.30	21.95	249 243.49	362 841.96	38 139.60	21.95
32 736.84	En adelante	5 805.20	26.00	362 841.97	En adelante	69 662.40	26.00

Fuente: Artículos 133 y 177 de la LISR 2013

Sin embargo, en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y se Expide la Ley del Impuesto sobre la Renta², la citada Comisión dictaminadora señaló en su consideración Trigésima Novena que resultaba necesario modificar la propuesta "...para que las personas con ingresos mayores de 500 mil pesos tributen a una tasa de 31%, los ingresos superiores a 750 mil pesos enfrenten una tasa de 32%, quienes obtengan ingresos por encima de 1 millón de pesos anuales sean gravados con la tasa de 34% y los que perciban ingresos superiores a 3 millones de pesos contribuyan a la tasa máxima de 35%...".

En virtud de lo anterior, la tarifa mensual para retenciones por sueldos y salarios y la anual para el cálculo del impuesto del ejercicio, quedaron de la siguiente manera:

TARIFA MENSUAL				TARIFA ANUAL			
Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior	Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92	0.01	5 952.84	0.00	1.92
496.08	4 210.41	9.52	6.40	5 952.85	50 524.92	114.24	6.40
4 210.42	7 399.42	247.24	10.88	50 524.93	88 793.04	2 966.76	10.88
7 399.43	8 601.50	594.21	16.00	88 793.05	103 218.00	7 130.88	16.00
8 601.51	10 298.35	786.54	17.92	103 218.01	123 580.20	9 436.60	17.92
10 298.36	20 770.29	1 090.61	21.36	123 580.21	249 243.48	13 067.37	21.36
20 770.30	32 736.83	3 327.42	23.52	249 243.49	362 841.96	38 929.05	23.52
32 736.84	41 686.67	6 141.95	30.00	362 841.97	500 000.00	73 733.41	30.00
41 686.68	62 500.00	8 820.00	31.00	500 000.01	750 000.00	105 650.82	31.00
62 500.01	83 333.33	15 278.23	32.00	750 000.01	1 000 000.00	163 350.81	32.00
83 333.34	250 000.00	21 945.90	34.00	1 000 000.01	3 000 000.00	283 350.81	34.00
250 000.01	En adelante	78 812.57	35.00	3 000 000.01	En adelante	943 350.81	35.00

Fuente: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

² Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria. Año XVI, número 3887, 17 de octubre de 2013.



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

Conforme a esta modificación, se establecían doce rangos o intervalos horizontales para la tarifa mensual y anual del ISR correspondiente a las personas físicas; en el dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República³, en la consideración Trigésima Séptima, se señaló que se coincidía con la propuesta *"...en virtud de que las tarifas para las personas físicas están estructuradas con rangos dependiendo el monto del ingreso, estableciéndose un límite inferior y uno superior, una cuota fija y un porcentaje a aplicarse sobre el excedente del límite inferior, con lo cual se logra la progresividad del impuesto..."*.

No obstante, en la sesión del 29 de octubre de 2013, el Pleno del Senado de la República aprobó la reserva planteada por el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PRD, a los artículos 96 y 152 de la LISR, a través de la cual propuso que *"...se modifiquen las tarifas contenidas en los artículo 96 y 152 de esta Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuya reserva planteamos que se modifique para reducir a 30 por ciento la tasa marginal máxima para los ingresos entre 500 y 750 mil pesos anuales..."*⁴

En virtud de lo anterior, en la minuta⁵ enviada por el Senado de la República a la Cámara de Diputados, para los efectos establecidos en el artículo 72-E Constitucional, respecto al proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, la tarifa mensual del artículo 96 y la tarifa anual del artículo 152, ambos de la LISR, se construyen a partir de once rangos o intervalos horizontales.

La citada modificación fue aprobada por la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2013 al haberse dispensado de todos los trámites y sometida a discusión y votación de inmediato. Finalmente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 11 de diciembre de 2013, quedando la tarifa mensual y anual de la siguiente manera:

³ Senado de la República. Gaceta del Senado. LXII/2PPO-41/44557. 29 de octubre de 2013.

⁴ https://www.senado.gob.mx/64/diario_de_los_debates/documento/2577

⁵ Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria. Año XVI, número 3897-IX, 31 de octubre de 2013.



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

TARIFA MENSUAL				TARIFA ANUAL			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92%	0.01	5 952.84	0.00	1.92%
496.08	4,210.41	8.52	6.40%	5,952.85	50 524.62	114.29	5.40%
4,210.42	7,369.42	247.24	10.88%	50 524.63	88 793.04	2,966.91	10.88%
7,369.43	8 001.50	584.21	16.00%	88 793.05	103 218.00	7,136.48	16.00%
8 001.51	10,266.36	786.54	17.82%	103 218.01	123 560.20	9,438.47	17.82%
10,266.38	20 770.29	1,090.91	21.36%	123 560.21	249 243.48	13,067.37	21.36%
20 770.30	32 736.83	3,377.42	23.52%	249 243.49	362 341.96	36 929.05	23.52%
32 736.84	82 500.00	6,141.95	30.00%	362 341.97	750 000.00	73 703.41	30.00%
82 500.01	83 333.33	15,070.00	32.00%	750 000.01	1 000 000.00	180,850.82	32.00%
83 333.34	250 000.00	21,737.57	34.00%	1 000 000.01	3 000 000.00	260,850.81	34.00%
250 000.01	En adelante	76 404.23	35.00%	3 000 000.01	En adelante	940,850.81	35.00%

Fuente: Artículos 96 y 152 de la LISR 2014

Cabe señalar que las tarifas antes señaladas no han sido objeto de reforma alguna hasta la fecha, a pesar de que la LISR ha sido reformada en seis ocasiones, en 2015 (DOF del 18 de noviembre de 2015), en 2016 (DOF del 30 de noviembre de 2016), en 2019 (DOF del 9 de diciembre de 2019), en 2020 (DOF del 8 de diciembre de 2020), y en 2021 en dos ocasiones (DOF del 23 de abril de 2021 y del 31 de julio de 2021).

2. ISR por concepto de ingresos por salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado.

En la LISR dentro del Título IV “De las personas físicas” encontramos el Capítulo I “De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado” en cuyo artículo 96 se prevé que quienes hagan pagos por dichos conceptos estarán obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. Para tales efectos, la retención será calculada conforme a la tarifa mensual que se establece en dicho artículo.

La mencionada tarifa está construida a partir de cuatro columnas verticales “límite inferior”, “límite superior”, “cuota fija” y “por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior” y once rango o intervalos horizontales, siendo el primero el que va desde un centavo (\$0.01) a cuatrocientos noventa y seis pesos con siete centavos (\$496.07) y siendo el último intervalo el que va de doscientos cincuenta mil pesos y un centavo (\$250,000.01) en adelante.

En el mismo orden de ideas, en el Capítulo X “De la declaración anual” del Título IV “De las personas físicas” de la LISR, se establece que las personas físicas que obtengan ingresos e



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

un año calendario tendrán que pagar el impuesto anual mediante declaración; para tales efectos, el artículo 152 de la LISR establece que las personas físicas deberán calcular el impuesto del ejercicio: *a)* sumando a los ingresos obtenidos por concepto de “ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado” (Capítulo I), de los “ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles” (Capítulo III), de los “ingresos por enajenación de bienes” (Capítulo IV), de los “ingresos por adquisición de bienes” (Capítulo V), de los “ingresos por intereses” (Capítulo VI), de los “ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales” (Capítulo VIII), y, de los “demás ingresos que obtengan las personas físicas” (Capítulo IX) después de efectuar las deducciones autorizadas en cada uno de esos capítulos, *b)* la utilidad gravable determinada conforme a las secciones I (personas físicas con actividades empresariales o profesionales) o II (régimen de incorporación fiscal) del Capítulo II “De los ingresos por actividades profesionales o empresariales”, para que *c)* al resultado obtenido se le disminuya, en su caso, las deducciones personales previstas en el artículo 151 de la LISR y, *d)* a la cantidad que se obtenga se le aplique una tarifa anual.

Al igual que como sucede con la tarifa mensual del artículo 96 de la LISR, la tarifa anual prevista en el artículo 152 se compone de cuatro columnas horizontales “Límite inferior”, “Límite superior”, “Cuota fija” y “por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior” así como por once rangos o intervalos horizontales, siendo el primero el que va de desde un centavo (\$0.01) hasta cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos (\$5,952.84) y siendo el último intervalo el que va desde tres millones de pesos con un centavo (\$3'000,000.01) en adelante.

3. Incidencia fiscal del ISR de las personas físicas.

En 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante, SHCP) envió al Congreso de la Unión el documento “Distribución del pago de impuestos y recepción del gasto público por deciles de hogares y de personas”⁶, estudio que se realizó con la información estadística disponible más reciente, esto es, con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 que fue publicada en 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante, INEGI)

Al respecto, al hacer en análisis de distribución de la carga fiscal, la SHCP señaló que conforme a los montos y estructura de la recaudación tributaria del periodo 2016 a 2018,

⁶https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infoanual/2021/ig_2021.pdf



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

el ISR correspondiente a los asalariados representó el 24% del total de los ingresos tributarios del Gobierno Federal en 2016; mientras que, en 2017, esa proporción se incrementó a 25% y para el ejercicio fiscal de 2018 disminuyó a 22%.

De la revisión efectuada al anexo denominado “Indicadores de recaudación” de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (en adelante Informe Trimestral), correspondientes a los ejercicios fiscales de 2019⁷ y de 2020⁸, podemos desprender que la recaudación del ISR por el concepto de “retenciones sueldos y salarios” fue de 783 mil 743 millones de pesos y de 829 mil 291 millones de pesos, respectivamente, lo que representa, respecto de los ingresos tributarios totales, el 24.4% para 2019 y el 24.8% para 2020.

Por lo que respecta al ejercicio fiscal de 2021, con los datos de anexo “Indicadores de recaudación” del Informe Trimestral elaborado por la SHCP correspondiente al segundo trimestre de 2021⁹, se advierte que la recaudación del ISR por el concepto de “retenciones sueldos y salarios” es de 453 mil 621 millones de pesos, representando 24.4% del total de los ingresos tributarios del Gobierno Federal en ese periodo.

4. Inflación efectos económicos y fiscales.

En palabras de Jonathan Heath,¹⁰ la inflación es uno de los pocos indicadores macroeconómicos que, sin guardar una relación estable con el ciclo económico, afecta todas las decisiones. Asimismo, señala el autor que los episodios de alta inflación suelen ocasionar inestabilidad en el sector real de la economía.

Para el INEGI, la inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios de un país. Como es sabido, “...para medir su crecimiento se utilizan índices que reflejan el crecimiento porcentual de una canasta de bienes y servicios ponderada...”¹¹ este índice de medición será el Índice Nacional de Precios al Consumidor (en adelante, INPC).

⁷https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf

⁸https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/ivt/04afp/itanfp02_202004.pdf

⁹https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iit/04afp/itanfp02_202102.pdf

¹⁰ Heath, J. (2012). Lo que indican los indicadores. Cómo utilizar información estadística para entender la realidad económica de México. México, INEGI, p. 279.

¹¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/PreguntasF/>



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

Los efectos derivados del aumento generalizado y sostenido en los precios de una economía son reconocidos por legislación fiscal en diversas disposiciones; en principio, el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación (en adelante, CFF) señala que el monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Por su parte, el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (en adelante, LISR) establece el procedimiento que se debe seguir para llevar a cabo el ajuste o la actualización de los valores de los bienes o de las operaciones, cuando hayan variado por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

Incluso, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante, SCJN) al resolver el amparo en revisión 38/2004 determinó que *"...es un hecho notorio que la inflación se refleja en el incremento generalizado y constante de los bienes y servicios y que afecta de manera real, no sólo ficticia, al patrimonio de los contribuyentes, ya que es innegable que el valor en numerario de un bien aumenta de un mes a otro, y que lo que podía adquirirse con cierta suma de dinero en un determinado momento ya no podía comprarse con igual suma al paso del tiempo..."*.

En efecto, la inflación es considerada como un efecto económico nocivo e INEGI considera que la misma es perjudicial por las siguientes razones:

- Daña la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional;
- Afecta el crecimiento económico al hacer más riesgosos los proyectos de inversión;
- Distorsiona las decisiones de consumo y de ahorro;
- Propicia una desigual distribución del ingreso;
- Dificulta la intermediación financiera.

5. Evolución de la inflación 2014-2021.

En México, el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el objetivo prioritario del banco central será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. En esa misma tesitura, el artículo 2º de la Ley del Banco de México (en adelante, LBM) señala que la finalidad de la banca central es proveer a la economía del país de moneda nacional y que, en la consecución de esa finalidad, se tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

Lo anterior significa que el objetivo de la política monetaria mexicana es mantener la estabilidad de precios a través del control de la inflación, para lo cual el Banco de México (en adelante, BANXICO) utiliza un esquema de objetivos de inflación, que actualmente es del tres por ciento (3%) con un rango de variabilidad de más/menos uno por ciento (+/- 1%).

De acuerdo con la herramienta “calculadora de inflación”¹² que el INEGI pone a disposición del público, desde el 1º de diciembre de 2018 a julio de 2021 -que es el último dato disponible- la inflación observada es de 20.29% con una tasa promedio mensual de 0.60%.

A raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 hemos observado un incremento en los precios de los bienes y servicios disponibles en la economía nacional, lo que ha impactado negativamente en el bolsillo de los hogares; de acuerdo con la herramienta del INEGI antes citada, el cálculo de la inflación de abril de 2020 a julio de 2021 es de 170.23% con una tasa promedio mensual de inflación de 6.85%.

Si partimos de la base de que el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF una nueva LISR, misma que ha sido reformada y adicionada para mantenerse vigente hasta nuestros días, y que dicha ley entró en vigor el 1º de enero de 2014, desde esa fecha y hasta julio de 2021, el INEGI calcula una inflación de 26.69% con una tasa promedio mensual de inflación de 0.29%.



Fuente: Elaboración propia con datos INEGI sobre inflación mensual.

¹²<https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/Estructura.aspx?idEstructura=112001300030&T=%C3%8Dndices%20de%20Precios%20al%20Consumidor&ST=Inflaci%C3%B3n%20Mensual>



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

6. Necesidad de actualizar la tarifa mensual y anual a fin de calcular el impuesto sobre la renta de las personas físicas de forma justa proporcional y equitativa.

A través de la resolución miscelánea fiscal el Servicio de Administración Tributaria realiza la actualización de las cantidades establecidas en las leyes fiscales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias de los decretos de reforma a la LISR y en el artículo 33, fracción I, inciso g) del CFF.

Para el caso que nos ocupa, la Regla 3.17.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (en adelante, RMF) publicada el 29 de diciembre de 2020 en el DOF, establece que la tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente a los ejercicios fiscales de 2020 y de 2021 se daría a conocer en el Anexo 8.

En este sentido, el 11 de enero de 2021 se publicó en el DOF el Anexo 8 de la RMF para 2021, en cuyo apartado B “Tarifas aplicables a retenciones” se encuentra el numeral 5 “Tarifa aplicable durante 2021 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales, así como el apartado C “Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021.

De un análisis comparativo entre la tarifa mensual y anual del Anexo 8 de la RMF para 2021 con las establecidas en los artículos 96 y 152 de la LISR vigente podemos desprender la variación nominal y porcentual entre los once rangos o intervalos horizontales, solamente por lo que corresponde a las columnas verticales de “límite inferior”, “límite superior” y “cuota fija”, tal como se desprende de las siguientes tablas:

Tabla 1. TARIFA MENSUAL			
Límite inferior			
LISR (1)	Anexo 8 RMF (2)	Diferencia Nominal (2 – 1)	Diferencia Porcentual (3 / 2)
0.01	0.01	0.00	0.0
496.08	644.59	148.51	23.0
4,210.42	5,470.93	1,260.51	23.0
7,399.43	9,614.67	2,215.24	23.0
8,601.51	11,176.63	2,575.12	23.0
10,298.36	13,381.48	3,083.12	23.0
20,770.30	26,988.51	6,218.21	23.0
32,736.84	42,537.59	9,800.75	23.0
62,500.01	81,211.26	18,711.25	23.0
83,333.34	108,281.68	24,948.34	23.0
250,000.01	324,845.02	74,845.01	23.0

Fuente: Elaboración propia.



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

Tabla 2. TARIFA MENSUAL			
Límite superior			
LISR (1)	Anexo 8 RMF (2)	Diferencia Nominal (2 – 1)	Diferencia Porcentual (3 / 2)
496.07	644.58	148.51	23.0
4,210.41	5,470.92	1,260.51	23.0
7,399.42	9,614.66	2,215.24	23.0
8,601.50	11,176.62	2,575.12	23.0
10,298.35	13,381.47	3,083.12	23.0
20,770.29	26,988.50	6,218.21	23.0
32,736.83	42,537.58	9,800.75	23.0
62,500.00	81,211.25	18,711.25	23.0
83,333.33	108,281.67	24,948.34	23.0
250,000.00	324,845.01	74,845.01	23.0
En adelante	En adelante	n.a.	n.a.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. TARIFA MENSUAL			
Cuota Fija			
LISR (1)	Anexo 8 RMF (2)	Diferencia Nominal (2 – 1)	Diferencia Porcentual (3 / 2)
0.00	0.00	0.00	0.0
9.52	12.38	2.86	23.1
247.24	321.26	74.02	23.0
594.21	722.10	127.89	17.7
786.54	1,022.01	235.47	23.0
1,090.61	1,417.12	326.51	23.0
3,327.42	4,323.58	996.16	23.0
6,141.95	7,980.73	1,838.78	23.0
15,070.90	19,582.83	4,511.93	23.0
21,737.57	28,245.36	6,507.79	23.0
78,404.23	101,876.90	23,472.67	23.0

Fuente: Elaboración propia.

De las tres tablas expuestas se desprende que las variaciones porcentuales entre los montos contenidos en la tarifa mensual del artículo 96 de la LISR vigente y el Anexo 8 de la RMF para 2021, para los conceptos de “límite inferior”, “límite superior” y “cuota fija” son, en esencia, del 23%.

Ese mismo incremento porcentual del 23% se obtuvo al realizar el análisis comparativo respecto de los montos que corresponde a la tarifa anual del artículo 152 de la LISR, por los mismos conceptos señalados en el párrafo anterior.

Lo anterior significa que, a pesar de que la herramienta de cálculo del INEGI arroja un incremento de 26.69% en la variación de la inflación de enero de 2014 a julio de 2021, las cantidades contenidas en el Anexo 8 de la RMF para 2021 apenas representan un



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

incremento del 23%, por lo que resulta evidente que esas cantidades están desfasadas de los cambios y variaciones en los precios de los bienes y servicios ofertados por la economía nacional.

En este sentido, para que las cantidades contenidas en la tarifa mensual del artículo 96 y la tarifa anual del artículo 152, ambos de la LISR, fueran consideradas ajustadas al proceso inflacionario que el país ha experimentado en los últimos dos años, sería necesario que las mismas fueran traídas a valor presente, conforme al factor de actualización de 1.3570, que es el cociente obtenido del INPC correspondiente al mes de julio de 2021 (113.682), entre el INPC del mes de diciembre de 2013 (83.77), para quedar de la siguiente manera:

Tarifa mensual				Tarifa anual			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa marginal	Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa Marginal
0.01	673.20	0.00	1.92%	0.01	8,078.44	0.00	1.92%
673.22	5,713.83	12.92	6.40%	8,078.45	68,566.00	155.10	6.40%
5,713.85	10,041.55	335.52	10.88%	68,566.02	120,498.63	4,026.31	10.88%
10,041.57	11,672.86	806.39	16.00%	120,498.65	140,074.35	9,676.58	16.00%
11,672.88	13,975.61	1,067.39	17.92%	140,074.37	167,707.35	12,808.69	17.92%
13,975.63	28,186.80	1,480.04	21.36%	167,707.36	338,241.58	17,760.52	21.36%
28,186.81	44,426.27	4,515.55	23.52%	338,241.60	533,115.19	54,186.63	23.52%
44,426.28	84,817.06	8,335.07	30.00%	533,115.21	1,017,804.70	100,020.90	30.00%
84,817.07	113,089.41	20,452.31	32.00%	1,017,804.72	1,357,072.94	245,427.75	32.00%
113,089.42	339,268.23	29,499.47	34.00%	1,357,072.95	4,071,218.81	353,993.58	34.00%
339,268.25	en adelante	106,400.26	35.00%	4,071,218.83	en adelante	1,276,803.17	35.00%

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, considerando que la LISR tiene una vigencia anual y que cualquier cambio que que se apruebe respecto de la misma tendrá repercusión en el ejercicio fiscal siguiente, es necesario que los anteriores valores -mismos que ya están a valor presente- sean calculados tomando en consideración la inflación esperada para el 2022.

Ahora bien, dado que será hasta el 8 de septiembre en que el Ejecutivo Federal envíe al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, dentro del cual estará el documento conocido como Criterios Generales de Política Económica en el que se señala el marco macroeconómico esperado para el siguiente año, y en virtud de que aún no se conoce el contenido del mismo, a efecto de hacer el cálculo señalado en el párrafo anterior, es oportuno acudir al documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conocido como "Pre-Criterios 2022".



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

En dicho documento, la SHCP hace una prospectiva muy conservadora respecto a la inflación anual esperada para el 2022, situándola en 3% conforme a la inflación objetivo del Banco de México.

Por ello no puede dejar de señalarse que, en el Informe Trimestral de BANXICO, correspondiente a abril-junio de 2021¹³, se expone claramente y se hace mención expresa del entorno de mayores riesgos para la formación de precios en el país, derivada de las presiones inflacionarias resentidas en virtud de la pandemia de Covid-19, puntualizándose que se prevé una inflación de 5.7% para el cierre de 2021 y de 3.4% para el cierre de 2022.

No obstante, dado que la variación entre la perspectiva de BANXICO y de la SHCP para la inflación al cierre de 2022 es menor a un punto porcentual (1%), puede utilizarse el dato contenido en los Pre-Criterios 2022 para calcular los valores que deberían tener los montos correspondientes a la tarifa mensual del artículo 96 y anual del artículo 152, ambos de la LISR, para calcular tanto la retención mensual por sueldos y salarios, así como el ISR del ejercicio fiscal para las personas físicas. En todo caso, el Servicio de Administración Tributaria puede llevar a cabo un ajuste menor a través de la RMF que se emita para tales efectos.

En tal virtud, considerando una inflación esperada del 3% para el ejercicio fiscal de 2022 y aplicando a las cantidades actualizadas a valor presente la fórmula financiera utilizada para calcular el valor futuro ($VF = VA (1+i)^n$), la tarifa mensual y la tarifa anual quedarían de la siguiente manera:

Tarifa mensual				Tarifa anual			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
0.01	693.40	0.00	1.92%	0.01	8,320.79	0.00	1.92%
693.41	5,885.25	13.31	6.40%	8,320.81	70,622.98	159.75	6.40%
5,885.26	10,342.80	345.59	10.88%	70,623.00	124,113.59	4,147.10	10.88%
10,342.81	12,023.05	830.58	16.00%	124,113.60	144,276.59	9,966.88	16.00%
12,023.06	14,394.88	1,099.41	17.92%	144,276.60	172,738.57	13,192.95	17.92%
14,394.89	29,032.40	1,524.44	21.36%	172,738.58	348,388.83	18,293.33	21.36%
29,032.42	45,759.05	4,651.02	23.52%	348,388.84	549,108.65	55,812.23	23.52%
45,759.07	87,361.57	8,585.13	30.00%	549,108.66	1,048,338.84	103,021.53	30.00%
87,361.58	116,482.09	21,065.88	32.00%	1,048,338.86	1,397,785.13	252,790.59	32.00%
116,482.10	349,446.28	30,384.45	34.00%	1,397,785.14	4,193,355.38	364,613.38	34.00%
349,446.30	en adelante	109,592.27	35.00%	4,193,355.39	en adelante	1,315,107.27	35.00%

¹³ <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7BBB434B7A4-83F3-3DDC-4AE5-FFC929F0B981%7D.pdf>



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

Por lo expuesto, se presenta a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como siguen:

Artículo 96.- (...)

(...)

Tarifa mensual			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
0.01	693.40	0.00	1.92%
693.41	5,885.25	13.31	6.40%
5,885.26	10,342.80	345.59	10.88%
10,342.81	12,023.05	830.58	16.00%
12,023.06	14,394.88	1,099.41	17.92%
14,394.89	29,032.40	1,524.44	21.36%
29,032.41	45,759.05	4,651.02	23.52%
45,759.06	87,361.57	8,585.13	30.00%
87,361.58	116,482.09	21,065.88	32.00%
116,482.10	349,446.28	30,384.45	34.00%
349,446.29	en adelante	109,592.27	35.00%

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LA TARIFA MENSUAL Y LA TARIFA ANUAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FIN DE QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS RANGOS O INTERVALOS PREVISTOS EN LAS MISMAS SEAN ACTUALIZADOS CONFORME A LA INFLACIÓN PRESENTE Y CON ELLO PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS PAGUEN EN FORMA JUSTA, PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LES CORRESPONDE.

Artículo 152.- (...)

Tarifa anual			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
0.01	8,320.79	0.00	1.92%
8,320.80	70,622.98	159.75	6.40%
70,622.99	124,113.59	4,147.10	10.88%
124,113.60	144,276.59	9,966.88	16.00%
144,276.60	172,738.57	13,192.95	17.92%
172,738.58	348,388.83	18,293.33	21.36%
348,388.84	549,108.65	55,812.23	23.52%
549,108.66	1,048,338.84	103,021.53	30.00%
1,048,338.85	1,397,785.13	252,790.59	32.00%
1,397,785.14	4,193,355.38	364,613.38	34.00%
4,193,355.39	en adelante	1,315,107.27	35.00%

(...)

(...)

I. a II. (...)

(...)

(...)

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022.

Suscribe, 

Senadora Minerva Hernández Ramos.



02 SEP 2021

SE RELATIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y VINO DE MESA A CUOTA FIJA POR LITRO DE ALCOHOL (AD-QUANTUM).

84
La suscrita, Gina Andrea Cruz Blackledge, Senadora de la República en el H. Congreso de la Unión en la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 fracción I, 164 numeral 1, 169, 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de Bebidas Alcohólicas y Vino de Mesa a Cuota Fija por Litro de Alcohol (Ad-Quantum)**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la anterior LXIV Legislatura del Senado de la República presenté, junto con varias y varios compañeros Senadores, diversas iniciativas con proyecto de decreto que reforman la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), con la finalidad de dar un tratamiento igual tanto a los vinos importados como a los vinos nacionales en una competencia igualitaria, dar orden fiscal e impulsar la industria vitivinícola con mejores precios para los consumidores, dado que este sector sigue enfrentando una problemática que hasta estos días no ha sido atendida y donde se ha ignorando a tan importante sector.

Lo hemos venido reiterando diversos legisladores, académicos y representantes de la sociedad civil, en múltiples foros y ante numerosas audiencias, el esquema actual que se contempla en el IEPS para las bebidas con contenido de alcohol etílico, y en específico, sobre el vino de mesa tiene que modificarse, ya que se debe actualizar a la realidad que vive el sector en un esquema de modernización, impulso y protección al sector y que indispensablemente genere recaudación fiscal.

El IEPS que entró en vigor en 1980 "es un impuesto especial que se aplica a la producción de ciertos bienes y a determinados servicios."¹ Dichos bienes y servicios están catalogados y entendidos por parte de la autoridad fiscal como perjudiciales socialmente o que su consumo no es el apto. Los sujetos de este impuesto son tanto las personas físicas y morales que realizan actos o actividades dentro del territorio

¹PROCURADURÍA de la Defensa del Contribuyente (PRODECON). "Lo que todo contribuyente debe saber #5. Impuestos Federales". México 2015. Página 16

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

nacional, ya sea enajenación, importación o prestación de los diversos servicios señalados en la Ley del IEPS y que con base en el valor del bien que se enajena, importa o el valor que se presta de algún servicio, se paga un porcentaje de acuerdo a diferentes tasas y/o cuotas que contempla dicho impuesto.

En cuanto a las bebidas alcohólicas, actualmente este impuesto graba bajo el concepto de *Ad-Valorem* (precio de venta del producto) con una graduación alcohólica de hasta 14° con una tasa de 26.5%; de 14° a 20° con el 30% y las superiores a 20° la tasa es del 53%; y cuya finalidad es recuperar el costo social en materia de salud pública de las consecuencias de su consumo imprudente o nocivo, así como el de reducir su consumo, y en consecuencia indirecta lograr una recaudación fiscal que beneficia a las Finanzas Públicas.

En cuanto a las externalidades o la finalidad que busca el impuesto, de acuerdo con lo anteriormente descrito y según el estudio del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados², éste se ha quedado muy lejos de su objetivo, tanto en el tema de salud pública, como en el resarcimiento social y la inhibición de su consumo nocivo, destacando que el impuesto a las bebidas alcohólicas y cervezas no está bien orientado, dado que 75.8 por ciento de la población consume cerveza y esta tiene una menor tasa impositiva, en relación con otras bebidas alcohólicas, en cambio, a los licores y vinos que representan 23.7 por ciento del consumo total se les cobra una tasa más alta; lo que contradice el objetivo original de la propuesta de la OPS en la implementación de impuestos como medida inhibitoria del consumo de los menores de edad y la gente de menores ingresos. Si se toma en cuenta sólo el efecto que tiene este impuesto en la inhibición del consumo, en personas menores a 30 años y con menor poder adquisitivo, se puede observar que la demanda se ha mantenido estable y los deciles de mayor ingreso, son los que cargan con la mayor parte de este impuesto, sin tener un efecto real sobre la reducción del consumo.

Diversas organizaciones internacionales en materia de salud como la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como diversos estudios y publicaciones, evidencian que el consumo de bebidas alcohólicas no se ha reducido y debe ser una de las mayores prioridades de salud pública. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) junto con la OMS, en abril de este año publicaron un estudio publicado en la revista "*Addiction*"³ sobre el "Consumo Nocivo de Bebidas Alcohólicas en las Américas", evidencia que, en promedio 85 mil 32 muertes (1.4%) anuales se atribuyen exclusivamente al consumo de bebidas alcohólicas, de personas menores de 60 años (64.9%) y se debió principalmente a hepatopatías y trastornos neuropsiquiátricos como la dependencia del alcohol.

² CENTRO de Estudios de las Finanzas Públicas. Nota Informativa: IEPS a Cervezas y Bebidas Alcohólicas. México. 2018. <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0302018.pdf>

³ <https://www.paho.org/es/noticias/12-4-2021-nuevo-estudio-opsoms-indica-que-85-mil-personas-al-ano-americas-pierden-vida>

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

Los resultados de este estudio señalan que los países de ingresos altos tienen un mayor consumo per cápita de bebidas alcohólicas, mientras que los países de bajo y mediano ingreso tienen una mayor tasa de mortalidad atribuible al alcohol para el mismo nivel de consumo de esas bebidas. La OPS exhorta a los países de la Región de las Américas a frenar el consumo nocivo de bebidas alcohólicas “**mediante el aumento de los impuestos aplicables**” e imponer amplias restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio de estos productos. Asimismo, el acceso a datos de mejor calidad sobre la mortalidad y la morbilidad causadas por las bebidas alcohólicas es fundamental para dar seguimiento al impacto de la ingesta de alcohol.

Sumado a esto, durante la Pandemia de Covid-19 se dieron diversas medidas sanitarias, entre ellas la de resguardarse en casa o “cuarentena”, lo que trajo consigo, como la misma OPS lo señala en su artículo “El Consumo de Alcohol durante la Pandemia de Covid-19 en América Latina y el Caribe”⁴, que la cuarentena se relacionó positivamente con una mayor frecuencia de consumo de alcohol socializando en línea y en presencia de niños, pero negativamente con una mayor frecuencia de consumo excesivo episódico. Los síntomas de ansiedad se relacionaron con una mayor frecuencia de consumo excesivo de alcohol, un mayor consumo de alcohol socializando en línea y con beber antes de las 5 de la tarde. Aparentemente los ingresos más altos estuvieron más asociados con todos los comportamientos relacionados con el consumo del alcohol estudiados. Las mujeres tendieron a notificar menos consumo de alcohol antes de las 5 de la tarde y menos consumo excesivo episódico de alcohol durante la pandemia.

Por lo que el actual esquema del IEPS aplicado a las bebidas alcohólicas (*Ad-Valorem*) ha sido rebasado y debe modernizarse a un esquema que realmente cumpla con la finalidad del impuesto, por lo que se debe evolucionar a un esquema que atienda la problemática recaudatoria, de salud y resarcimiento social, pero, sobre todo, de un piso parejo a productores y se proteja la industria nacional del vino.

Diversos países aplican ya un régimen del IEPS por valor y no por grado alcohólico, el cual ha sido recomendado por diversas instancias internacionales como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la OMS, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), este esquema se basa en el precio de venta y no por la cantidad de alcohol contenida, es decir, por la retribución y tasación del esperado daño a la salud por su consumo nocivo.

La OCDE ha señalado que “se debe repensar el marco fiscal que rige al IEPS, porque el hecho de que la realidad confirma un cambio necesario y esto obliga a

⁴ <https://www.paho.org/journal/es/articulos/consumo-alcohol-durante-pandemia-covid-19-america-latina-caribe>

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

ver nuevos esquemas tributarios para cambiar el paradigma, por lo que modernizar el esquema del IEPS (de ad-valorem a ad-quantum) implicaría una recaudación adicional de 20 mil millones de pesos, de acuerdo con estimaciones presentadas en el Senado de la República en meses pasados⁵. Asimismo, se reduciría la evasión y la ilegalidad en unos 8 mil 500 millones de pesos, lo que realmente aportaría de 23 mil a 33 mil millones de pesos adicionales a la recaudación nacional, lo que puede incrementarse año con año⁶.

Las ventajas de transitar a un esquema ad-quantum es que:

- Se grava la cantidad de alcohol que se vende y consume;
- Una sola cuota para todas las categorías de bebidas alcohólicas por cantidad de alcohol;
- El IVA, el impuesto a la importación y los impuestos estatales ya gravan sobre el valor; y
- Se elimina la subvaluación, es decir, el valor factura no se requiere.
- Se simplifica la recaudación y la fiscalización (toda la información está en la etiqueta o en el certificado de análisis, ya que se basaría en volumen y contenido alcohólico, dicha información estaría controlada por la Secretaría de Salud, COFEPRIS, CONADIC y PROFECO.
- Se evitarían fugas en la cadena de comercialización.
- El SAT pasaría de fiscalizar más de 900 mil puntos de venta a solo 3 mil.
- Se podría cubrir el 90% de la recaudación (100 empresas).

Por lo tanto, la propuesta de reformar la Ley del IEPS para modernizar el “cálculo del impuesto aplicable a las bebidas alcohólicas apunta en la dirección correcta. Al cambiar el enfoque Ad Valorem a un Ad Quantum se daría un incremento automático en el precio final y por tanto en la disponibilidad de bebidas alcohólicas para grupos sociales, estados o regiones de menores ingresos y ciertamente para grupos de menos edad⁷.”

En el cuadro siguiente podemos observar que en 2019 se recaudaron por tipo de bebida, lo siguiente:

⁵ <https://www.economista.com.mx/economia/IEPS-a-bebidas-alcoholicas-afecta-al-decil-mas-bajo-informe-20210623-0071.html>

⁶ FONCERRADA Luis. Modernización del Sistema de Recaudación del IEPS para bebidas alcohólicas. México. Julio 2021.

⁷ FARFAN Mares Gabriel. Comunidad Mexicana de Gestión Pública para Resultados. Análisis de la política fiscal para bebidas alcohólicas en México. Un reporte para los 3 niveles de gobierno en el marco de la pandemia Covid 19. Mayo 2019. Ciudad de México. http://www.comunidadmexicana.org.mx/doctos/1624492123White_Paper_Politica_Tributaria_y_No_Tributaria_bebidas_alcoholicas_22_junio_2021_VF.pdf

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

Categoría	Recaudación por IEPS	Recaudación por IVA	Recaudación Total
Cerveza	41,851.5	30,052.5	71,904
Vino	1,509.3	1,341.2	2,850.5
Destilados	13,110.5	7,141.7	20,252.2
Preperados	889.7	790.6	1,680.3
Total	57,361.0	39,326.0	96,687.0

FUENTE: FONCERRADA Luis. Modernización del Sistema de Recaudación del IEPS para bebidas alcohólicas. México. Julio 2021. Cuadro 14. (Millones de pesos)

Como podemos ver del cuadro anterior, se recaudaron en 2019 más de 96 mil millones de pesos por bebidas alcohólicas. Con un cambio de esquema, respecto al Vino de Mesa, se estarían recaudando más tres mil millones, de cuadro al siguiente cálculo:

Tasa / Cuota	IEPS*	IVA*	Recaudación Total*
Ad-Valorem 26.5%	1,509.3	1,341.2	2,850.5
Ad-Valorem 35%	1,993.5	1,771.4	3,764.9
Ad-Quantum 140	1,767.9	1,570.9	3,338.8
Ad-Quantum 150	1,894.3	1,683.3	3,577.6
Ad-Quantum 160	2,020.5	1,795.5	3,816.0

FUENTE: FONCERRADA Luis. Modernización del Sistema de Recaudación del IEPS para bebidas alcohólicas. México. Julio 2021. Cuadro 16. (Millones de pesos)



Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge



En función de lo anteriormente expuesto, y con las virtudes de este nuevo esquema Ad-Quantum de modernización, en comparación con el actual y rebasado Ad-Valorem que no cumple la finalidad del Impuesto, se estaría dando orden fiscal, se incrementaría importantemente la recaudación, se fortalecería, fomentaría y desarrollaría la industria vinícola de nuestro país y se daría un tratamiento igual ante los competencia, y principalmente se daría la oportunidad de impulsar la industria vinícola contando con vinos nacionales de mejores precios para el consumidor final. Asimismo, debo resaltar que, en reformas al sistema tributario, las exenciones no violan el principio de equidad tributaria, cuando dicho beneficio obedece a fines extrafiscales consistentes en proteger o impulsar el desarrollo de las industrias, por lo que la urgencia de una reforma a la Ley del IEPS, por lo que someto a la consideración de esta Soberanía, el presente:

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y VINO DE MESA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **Reforman** los artículos 2o., el inciso A) de la fracción I, el inciso A) de la fracción II; 4o., segundo párrafo y las fracciones II y IV; 5o., segundo párrafo; 5o.-A, primer párrafo; 7o., segundo párrafo; 8o., inciso d) de la fracción I; 10, primer párrafo; 11, tercer párrafo; 14, tercer párrafo, pasando a ser cuarto y quinto; 19, fracción XIII; 23-B, primer párrafo; se **Adicionan** a los artículos 3o. una fracción XXXVII; 5o., un cuarto párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero, quinto, sexto, séptimo, recorriéndose los subsecuentes; 11, un cuarto párrafo, pasando el actual tercer párrafo a ser tercero, quinto y sexto; y se **Derogan** los numerales 1, 2 y 3 del inciso A) de la fracción I del artículo 2o.; el último párrafo del artículo 7o.; y 25, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza la cuota aplicable será de \$1.40 por cada grado G.L. por litro.

1. Se Deroga
2. Se Deroga
3. Se Deroga

B) a J) ...

II. En la prestación de los siguientes servicios:

A) Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos B), C), F), I) y J) de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corresponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate en los términos que para tal efecto dispone esta Ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8o. de la propia Ley.

B) a C) ...

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

...

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXXVI. ...

XXXVII. Vino de Mesa, comprende a la bebida con contenido alcohólico del zumo de las uvas exprimido y cocido naturalmente por la fermentación con mostos frescos y concentrados de uva.

Artículo 4o.- ...

Únicamente procederá el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes a que se refieren los incisos D), F), G), I) y J) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, así como el pagado por el propio contribuyente en la importación de los bienes a que se refieren los incisos C), D), F), G), H), I) y J) de dicha fracción, siempre que sea acreditable en los términos de la citada Ley.

...

Para que sea acreditable el impuesto especial sobre producción y servicios en términos de los párrafos que anteceden, deberán reunirse los siguientes requisitos:

I. ...

II. Que los bienes se enajenen sin haber modificado su estado, forma o composición; de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que sean utilizados para preparar bebidas saborizadas, así como de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos D), H), I) y J) de esta Ley. Tratándose de la exportación de bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción III de esta Ley, no será exigible el requisito previsto en esta fracción.

III. ...

IV. Que el impuesto acreditable y el impuesto a cargo contra el cual se efectúe el acreditamiento, correspondan a bienes de la misma clase, considerándose como tales los que se encuentran agrupados en cada uno de los incisos a que se refiere la fracción I del artículo 2o., de esta Ley.

V. ...

...

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

Artículo 5o.- ...

El pago mensual será la diferencia que resulte de restar a la cantidad que se obtenga de aplicar la tasa que corresponda en los términos del artículo 2o. de esta Ley a las contraprestaciones efectivamente percibidas en el mes de que se trate, por la enajenación de bienes o la prestación de servicios gravados por esta Ley, el impuesto pagado en el mismo mes por la importación de dichos bienes, así como el impuesto que resulte acreditable en el mes de que se trate de conformidad con el artículo 4o. de esta Ley.

Tratándose de la cuota a que se refieren los párrafos segundo y tercero del inciso C), de la fracción I, del artículo 2o. de esta Ley, el pago mensual será la cantidad que se obtenga de aplicar la cuota que corresponda a los cigarros enajenados en el mes, o la que se obtenga de aplicar esa cuota al resultado de dividir el peso total de los otros tabacos labrados enajenados en el mes, entre 0.75, disminuidas dichas cantidades, en su caso, con el impuesto pagado en el mismo mes al aplicar la cuota correspondiente con motivo de la importación de los cigarros u otros tabacos labrados, en los términos del segundo párrafo del artículo 4o. de esta Ley.

Tratándose de la cuota a que se refiere el inciso A) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, el pago mensual será la cantidad que se obtenga de aplicar la cuota a que se refiere ese inciso a los grados de alcohol, expresados en porcentajes, contenidos en cada envase o recipiente de bebida con contenido alcohólico, cerveza o vino de mesa, multiplicado por los litros totales enajenados en el mes. En este caso, la presunción admite prueba en contrario, toda vez que la información contenida en la etiqueta del envase o recipiente se presumirá cierta.

En el caso de la cuota a que se refiere el inciso G), de la fracción I, del artículo 2o. de esta Ley, el pago mensual será la cantidad que se obtenga de aplicar la cuota a los litros de bebidas saborizadas enajenadas en el mes o al total de litros que se puedan obtener por los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores enajenados en el mes, según corresponda, disminuida con el impuesto pagado en el mismo mes con motivo de la importación de dichos bienes o el trasladado en la adquisición de los bienes citados.

Tratándose de los bienes a que se refieren los incisos D) y H), de la fracción I, del artículo 2o. de esta Ley, el pago mensual será la cantidad que se obtenga de aplicar las cuotas que correspondan a las unidades de medida de dichos bienes, enajenados en el mes, disminuida con el impuesto pagado en el mismo mes al aplicar las cuotas correspondientes con motivo de la importación de esos bienes y, en el caso de los bienes a que se refiere el inciso D) antes citado, el impuesto

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

trasladado en la adquisición de bienes de la misma clase, en términos del segundo párrafo del artículo 4o. de esta Ley.

Tratándose de los bienes a que se refiere el artículo 2o.-A de esta Ley, el pago mensual será la cantidad que se obtenga de aplicar las cuotas que correspondan a los litros de combustible enajenados.

...

Artículo 5o.-A.- Los fabricantes, productores, envasadores o importadores, que a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, enajenen los bienes a que se refieren los incisos B), C), F), I) y J) de la fracción I, del artículo 2o. de esta Ley, estarán obligados a retener el impuesto sobre la contraprestación que a éstos correspondan y enterarlo mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5o. de esta Ley. Cuando las contraprestaciones se incluyan en el valor de la enajenación por las que se pague este impuesto, no se efectuará la retención y no se considerarán contribuyentes de este impuesto por dichas actividades.

...

Artículo 7o.- ...

Para los efectos de esta Ley, también se considera enajenación de los bienes a que hace referencia el inciso A) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, el retiro del lugar en que se produjeron o envasaron o, en su caso, del almacén del contribuyente, cuando los mismos no se destinen a su comercialización y se encuentren envasados en recipientes de hasta 5,000 mililitros. En este caso, el impuesto se pagará a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que sean retirados los bienes de los citados lugares.

...

...

...

Se elimina

Artículo 8o.- No se pagará el impuesto establecido en esta Ley:

- I. Por las enajenaciones siguientes:

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

a) a c) ...

d) Los puros y otros tabacos labrados, así como las de los bienes a que se refiere el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, que se efectúen al público en general, salvo que el enajenante sea fabricante, productor, envasador, distribuidor o importador de los bienes que enajene. No gozarán del beneficio establecido en este inciso, las enajenaciones de los citados bienes efectuadas por comerciantes que obtengan la mayor parte del importe de sus ingresos de enajenaciones a personas que no forman parte del público en general. No se consideran enajenaciones efectuadas con el público en general cuando por las mismas se expidan comprobantes que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

e) a i)

...

Artículo 10.- En la enajenación de los bienes a que se refiere esta Ley, el impuesto se causa en el momento en el que se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de lo cobrado. Cuando las contraprestaciones se cobren parcialmente, el impuesto se calculará aplicando a la parte de la contraprestación efectivamente percibida, la tasa que corresponda en términos del artículo 2o. de esta Ley. Tratándose de la cuota por enajenación de cigarros u otros tabacos labrados a que se refieren los párrafos segundo y tercero del inciso C) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, se considerará la cantidad de cigarros efectivamente cobrados y, en el caso de otros tabacos labrados, la cantidad de gramos efectivamente cobrados. Por las enajenaciones de los bienes a que se refieren los incisos A), D), G) y H) de la fracción I del artículo 2o. y el artículo 2o.-A de esta Ley, el impuesto se causa en el momento en que se cobren las contraprestaciones.

...

Artículo 11.- ...

...

Tratándose de la cuota por enajenaciones de cigarros u otros tabacos labrados a que se refieren los párrafos segundo y tercero del inciso C) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, se considerará la cantidad de cigarros enajenados y, en el caso de otros tabacos labrados, la cantidad de gramos enajenados.

Tratándose de las enajenaciones de los bienes a que se refiere el inciso A) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, el impuesto se determinará en la

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

primera enajenación, aplicando la cuota a que se refiere ese inciso a los grados de alcohol, expresados en porcentaje, contenidos en cada envase o recipiente de bebida con contenido alcohólico, cerveza o vino de mesa, multiplicado por los litros totales enajenados. En este caso, la presunción admite prueba en contrario, toda vez que la información contenida en la etiqueta de dicho envase o recipiente se presumirá cierta.

Por las enajenaciones de los bienes a que se refiere el inciso G) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto sobre el total de litros enajenados de bebidas saborizadas con azúcares añadidos; tratándose de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, el impuesto se calculará tomando en cuenta el número de litros de bebidas saborizadas con azúcares añadidos que, de conformidad con las especificaciones del fabricante, se puedan obtener, del total de productos enajenados.

Por las enajenaciones de los bienes a que se refieren los incisos D) y H) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto sobre el total de las unidades de medida y, en su caso, fracciones de dichas unidades, según corresponda. Por las enajenaciones de los bienes a que se refiere el artículo 2o.-A de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto sobre el total de las unidades de medida, según corresponda.

Artículo 14.- ...

...

En las importaciones de cigarros u otros tabacos labrados en las que el impuesto se pague aplicando la cuota a que se refieren los párrafos segundo y tercero del inciso C) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, se considerará la cantidad de cigarros importados y, en el caso de otros tabacos labrados, la cantidad de gramos importados. **Una vez completada la importación de los bienes a que se refiere el inciso A) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, los contribuyentes calcularán y pagarán el impuesto aplicando la cuota fija a que se refiere ese inciso a los grados de alcohol, expresados en porcentaje, contenidos en cada envase o recipiente de bebida con contenido alcohólico o cerveza, multiplicado por los litros totales importados. En este caso, la presunción admite prueba en contrario, toda vez que la información contenida en la etiqueta de dicho envase o recipiente se presumirá cierta.**

Tratándose de las importaciones de los bienes a que se refiere el inciso G) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto por el total de litros importados de bebidas saborizadas o por el total de litros que se puedan obtener, de conformidad con las especificaciones del fabricante, por el total de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores.

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

Tratándose de las importaciones de los bienes a que se refieren los incisos D) y H) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto sobre el total de las unidades de medida y, en su caso, fracciones de dichas unidades importadas, según corresponda.

Artículo 19.- ...

I. a XII. ...

XIII. Los contribuyentes de los bienes a que se refieren los incisos D), F) y H) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, obligados al pago del impuesto especial sobre producción y servicios, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos, efectuado en el trimestre inmediato anterior.

...

XIV. a XXIII. ...

Artículo 23-B.- Se presume que las bebidas alcohólicas que no tengan adherido el marbete o precinto correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado.

...

Artículo 25.- ...

I. a IV. ...

Se elimina

...

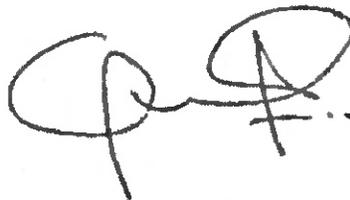
TRANSITORIOS

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

Segundo. La cuota a que se refiere el inciso A), de la fracción I, del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se actualizará anualmente y entrará en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año, así como la cuota actualizada, misma que se expresará hasta el diezmilésimo.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, el día 2 del mes de septiembre del año 2021.



SENADORA GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE



LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>